BOLETIN OFICIAL Nº 2.746
Miércoles 03 de Diciembre de 2.025

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

GARNICA Roberto Osvaldo

Firmado digitalmente por GARNICA Roberto Osvaldo
Fecha: 2025.12.03 18:03:21 -03'00'

Salta MUNICIPALIDAD

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

CONCEJO DELIBERANTE

Salta
MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN Nº 566 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3764/25.-

VISTO

El VII Congreso del Consejo Federal de Estudios Internacionales (COFEI) denominado "La Construcción de la Agenda Periférica de las Relaciones Internacionales" a realizarse en la ciudad de Salta y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por el Consejo Federal de Estudios Internacionales (COFEI) y la Universidad Católica de Salta (UCASAL) y convocará a académicos, investigadores, funcionarios y estudiantes de diversas universidades nacionales e internacionales;

Que, su objetivo es generar un espacio de reflexión y debate sobre desafíos actuales y recalcitrantes de las relaciones internacionales, desde una perspectiva periférica y federal, cuya misión es analizar y cuestionar los vínculos entre el norte y el sur global, ponderando el rol de las regiones en la configuración de la política internacional y geopolítica contemporánea;

Que, alguna de sus mesas de discusión más relevantes en relación a nuestro presente es: La agenda ambiental en un escenario de reconfiguración del orden mundial; Grupos de Estudios Espaciales y Nucleares del IRI-UNLP; Geopolítica Antártica Contemporánea; América Latina y el gobierno de Trump: visones comparados; Reconfiguración Global: Tendencias y desafíos en la Economía Internacional 2025, entre muchas otras.,

Que, el Consejo Federal de Estudios Internacionales, lleva dieciséis años impulsando el dialogo federal en materia de relaciones internacionales, contribuyendo a la descentralización del conocimiento y al fortalecimiento de redes académicas en todo el país:

Que, la realización de este encuentro en nuestra Ciudad constituye una valiosa oportunidad para estrechar los lazos de cooperación entre instituciones de educación superior, organismos públicos y actores sociales, destacando a Salta como una ciudad interesada en dar estos debates para la construcción de pensamiento crítico sobre la realidad internacional;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el VII Congreso del Consejo Federal de Estudios Internacionales, denominado "La Construcción de la Agenda Periférica de las Relaciones Internacionales", a realizarse los días 19 y 20 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al Consejo Federal de Estudios Internacionales y a la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 567 C.D.-
Ref.: Exptes. Cº Nºs 135 - 3798/25 y 135-3799/25 y otros que corren por cuerda separada 135-3825/25; 135-3826/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, las obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

a) Calle República de Siria, entre calles Florentino Ameghino y Aniceto Latorre de barrio 20 de Febrero;
b) Intersección de calle Mar de Java y pasaje Arturo Jauretche de barrio Scalabrini Ortiz;
c) Intersección de calles Diario La Voz del Interior y Alberto Mendieta de barrio El Tribuno.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 568 C.D.-
Ref.: Exptes. Cº Nºs 135 - 3802/25 y otro que corre por cuerda separada 135-3803/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, la instalación o reposición de luminarias, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en los siguientes lugares:

a) Espacios verdes de barrio Universidad Católica;
b) Playón deportivo ubicado en intersección de calles Cerro Aconcagua y Cerro Nevado de Cachi de barrio Las Colinas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 569 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3805/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras y acciones en intersección de avenida Bélgica y calle Cornelio Saavedra de barrio Policial:

a) Incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, el bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda;
b) Gestione ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte, la realización de obras de reparación y cambio de tapa de desagüe.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 570 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3828/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, la instalación de luminarias tipo LED, en calle Pueyrredón al 2400, en su intersección con calle Pedro Arias Velázquez de barrio Tres Cerritos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 571 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3861/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento de la especie arbórea ubicada en calle Coronel Ángel Mariano Zerda N° 1233 de barrio 20 de Febrero, a fin de determinar si es la causa de la rotura del cordón cuneta. En su caso, ejecute tareas de apertura de cazuela y demás intervenciones necesarias, conforme lo establece la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público, garantizando la preservación del ejemplar.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 572 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3913/25.-

VISTO

La destacada trayectoria de la academia Ballet Salta, fundada en el año 1970, que celebra 55 años de interrumpida labor artística, cultural y formativa; y

CONSIDERANDO

Que, desarrolla una valiosa labor en la promoción y difusión de la danza folclórica, representando con orgullo a la Provincia en certámenes nacionales e internacionales;

Que, sus miembros llevaron nuestras tradiciones a distintos puntos del país y del exterior, destacándose especialmente la creación de una sede en la provincia de Buenos Aires, en la que se difunde el arte y la cultura salteña;

Que, numerosos bailarines formados en la academia fueron reconocidos a nivel nacional e internacional como referentes de la danza, convirtiéndose en embajadores del folclore de la región y de su espíritu;

Que, el Ballet Salta sostiene como principios la transmisión de valores esenciales como el respeto, la honestidad y el compañerismo, promoviendo el desarrollo artístico y humano de sus miembros;

Que, este Cuerpo Legislativo promociona y acompaña a las instituciones culturales que con su trayectoria contribuyen a preservar y difundir nuestras raíces salteñas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la destacada trayectoria de la academia Ballet Salta, por su invaluable aporte a la cultura, la danza y la difusión de las tradiciones salteñas a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la academia Ballet Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 573 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3955/25.-

VISTO

La realización del IX Foro de Boletines Oficiales de la República Argentina - FOBORA 2025; y

CONSIDERANDO

Que, se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre del corriente año en la ciudad de Salta, organizado por el Boletín Oficial de la provincia de Salta, con la participación de la Red de Boletines Oficiales de la República Argentina (BORA);

Que, FOBORA constituye un espacio federal de articulación institucional que reúne a los boletines oficiales de todas las jurisdicciones del país, con el propósito de fortalecer la publicidad legal, promover estándares comunes, impulsar la cooperación técnica e incorporar procesos de innovación en la gestión pública;

Que, la designación del Boletín Oficial de la provincia de Salta como sede anfitriona del encuentro nacional representa un reconocimiento institucional de alcance federal al proceso de modernización, digitalización y fortalecimiento administrativo llevado adelante en los últimos años, así como al compromiso con la transparencia y acceso a la información pública;

Que, contará con la presencia de autoridades, equipos técnicos y representantes de los Boletines Oficiales de todas las provincias del país y del Boletín Oficial de la República Argentina, los que participarán en jornadas de trabajo, exposiciones y talleres de intercambio, abordando temáticas de gestión documental, innovación tecnológica, seguridad informática, accesibilidad web y políticas de desarrollo institucional promoviendo el trabajo colaborativo y la construcción de redes públicas con enfoque federal;

Que resulta pertinente adherir y reconocer los esfuerzos institucionales que fortalecen la gestión pública abierta, participativa y moderna;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la realización del IX Foro Anual de la Red de Boletines Oficiales de la República Argentina - FOBORA 2025, organizado por el Boletín Oficial de la provincia de Salta, con la participación de la Red de Boletines Oficiales de la República Argentina (BORA), a desarrollarse los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en la ciudad de Salta, en reconocimiento al valor institucional, federal y de fortalecimiento de la transparencia pública, participativa y moderna.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Dirección del Boletín Oficial de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Victoria Restom y a la Red de Boletines Oficiales de la República Argentina (BORA).

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 574 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4093/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, el cambio de luminarias por iluminación tipo LED, en pasaje Carlos María Saravia, entre calles Catamarca y Hernando de Lerma de barrio Hernando de Lerma.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 575 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4232/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2311/25; 135-2666/25; 135-3034/25; 135-3289/25; 135-3419/25 y Expte. 0120354-3171/25-0; y Nota N° 323/25 CD.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-4232/2024; 135-2311/2025; 135-2666/2025; 135-3034/2025; 135-3289/2025; 135-3419/2025 ; Expte. 0120354-3171/2025-0 y Nota N° 323/25 CD. por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 576 C.D.-

Ref.: Exptes. CºsNºs 135 - 2752/25 y Nota Siga N° 10045/2025; y otro que corre por cuerda separada 135-2240/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- NO hacer lugar a la solicitud presentada por la señora Salvatierra, Silvia Alejandra, DNI N° 22.553.760, mediante expediente C° N° 135-2752/2025, referente a la desafectación de una superficie de terreno adyacente a la Matrícula N° 85.661 de barrio Santa Ana I, por tratarse de un espacio verde de dominio Público Municipal.

ARTÍCULO 2º.- NO hacer lugar a la solicitud de uso de espacio verde ubicado barrio Castañares presentada mediante expediente Cº Nº 135-2240/2025, por tratarse de propiedad de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones consignadas en los artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 577 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3369/25 y otro que corre por cuerda separada 135-3743/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes Cº Nºs 135-3369/2025 y 135-3743/2025 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ----------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

DECRETO

Salta
MUNICIPALIDAD

SALTA, 17 NOV 2025

DECRETO N° ____0664_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 051.561-SG-2025.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Humberto Valentín LÓPEZ**, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS.

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/08/25 y a fs. 06 adjunta original de la Planilla de Asistencia Diaria en la cual se encuentra sin asistencia durante el mes de julio.

QUE a fs. 07 el Coordinador General de Hacienda, toma conocimiento que el agente López se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 09 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, procede a desafectar la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 12 la Dirección de Legajos informa que el agente mencionado no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 13 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, expresa que el agente López no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 14 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que el nombrado agente no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 19 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes, registra la baja interna de haberes del agente López, a partir del 01/08/25.

QUE a fs. 20/21 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 959/25 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/08/25 la renuncia presentada por el agente López, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 30 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Humberto Valentín LÓPEZ**, DNI N° 13.347.720, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01/08/25, por haberse acogido

a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

-

SALTA, 17 NOV 2025

DECRETO N°______0665_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expedientes N° 061.606-SG-2025 y N° 068.664-SG-2025.

VISTO la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de la Procuración General, pone a disposición desde fs. 07 a 17 la nómina de los expedientes y Notas SIGA tramitados en distintos años, los que han caducado el plazo de archivo conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio Decreto N° 0287/24.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6.683, el Decreto N° 1255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los inventarios individualizados con los N°s. 517, 518, 519 y 520, que se adjuntan y forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en los inventarios citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y arbitrar la donación del material resultante de la destrucción a la Fundación CEOS-SOL

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que por la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica se arbitrará la baja de las actuaciones en el Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA).

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Procuración General, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RUSSO

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N.º 516

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA - SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y AMBIENTALES
TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES
NIVEL FECHA: DESDE 21/10/2009 HASTA 29/12/2016
NIVEL NUMERACION: DESDE 58183 HASTA 80178

EXPEDIENTES	ADJUNTO	FECHA DE INICIO	INICIADOR	ASUNTO	Fojas
58183-SH-2009	58193-SH-2009, 33154-SH-2009, 21443-SH-2010, 61297-SG-2010, 19999-SG-2011, 55070-SH-2010, 34079-SH-2010	21/10/2009	Siates S.A	Notificación Legal N° 2826/2009, 2111/2009, 788/2009, 1673/2009, 626/2010, 6739/2010, 7409/2010, 6303/2010, 582/2010 (por falta de pago) Padrón Comercial 48150-29340 Prescripto según Ordenanza 15648	52
50905-SG-2011		24/08/2011	Codiper S.A	Notificación Legal N° 4005/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 34444 - 15665 Prescripto según Ordenanza 15648	6
52733-SG-2011	77619-SG-2011, 12908-SG-2012, 15317-SG-2012, 41258-SG-2012	31/08/2011	Carnes Norte Argentina S.R.L	Notificación Legal N° 300/2010 (por falta de presentación) Padrón Comercial 70900 - 525736 Prescripto según Ordenanza 15648	26
55760-SG-2011		16/09/2011	Carranza Héctor José	Notificación Legal N° 4204/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66655-467915 Prescripto según Ordenanza 15648	6
58630-SG-2011		28/09/2011	Tapia Nicolino Luis	Notificación Legal N° 4524/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 48822-30012 Prescripto según Ordenanza 15648	6
64098-SG-2011		21/10/2011	Delgado Mónica Eugenia	Notificación Legal N° 4753/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 72404-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6
65100-SG-2011	72226-SG-2013	27/10/2011	Sociedad Prestadora Agua de Salta S.A	Notificación Legal N° 4283/2011, 486/2013 (por falta de presentación) Padrón Comercial 61548-0 Prescripto según Ordenanza 15648	15
71215-SG-2011		23/11/2011	Delgado Mónica Eugenia	Notificación Legal N° 004966/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 72404-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6
750-SG-2012	945-SG-2012, 4137-SG-2012	05/01/2012	Dina e Hijos S.R.L	Notificación Legal N° 5152/2012, 5248/2011, 5577/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 63304-445769 Prescripto según Ordenanza 15648	16
854-SG-2012		05/01/2012	Tolaba Ricardo Humberto	Notificación Legal N° 5183/2011 (por falta de pago) Padrón Comercial 60848-505262 Prescripto según Ordenanza 15648	6
4135-SG-2012		19/01/2012	Fricon S.R.L	Notificación Legal N° 5570/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66642-467888 Prescripto según ordenanza 15648	6

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

4156-SG-2012		19/01/2012	Suarez Cesar Fortunato	Notificación Legal N° 5588/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66562-467619 Finalizado no corresponde, posee cierre según Expte. 1557-SH-2008	6
12502-SG-2012		01/03/2012	Zapia Samson María Alicia	Notificación Legal N° 5450/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66985-468754 Prescripto según Ordenanza 15648	6
12543-SG-2012	44148-SG-2012, 14728-SG-2013,	11/03/2012	Isasmendi Carolina y Estela S.H	Notificación Legal N° 5451/2011, 6654/2012 (por falta de presentación), 7094/2012 Padrón Comercial 43775-24965 Prescripto según Ordenanza 15648	16
12838-SG-2012		11/03/2012	Si. Ven Salta S.A	Notificación Legal N° 5486/2011 (por falta de pago) Padrón Comercial 67275-469792 Prescripto según Ordenanza 15648	6
12891-SG-2012		11/03/2012	Carsa S.A	Notificación Legal N° 5502/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66389-469139 Prescripto según Ordenanza 15648	6
12912-SG-2012		11/03/2012	TYO Salta S.R.L	Notificación Legal N° 5512/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 69254-479494 Prescripto según Ordenanza 15648	6
12927-SG-2012		11/03/2012	Gani S.A	Notificación Legal N° 5565/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 502845-478341 Prescripto según Ordenanza 15648	6
22953-SG-2012		19/04/2012	Molinos Marimbo SAIC	Notificación Legal N° 5400/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66651-467847 Prescripto según ordenanza 15648	6
22956-SG-2012		19/04/2012	Terrazas Hernán	Notificación Legal N° 5395/2011 (por falta de pago) Padrón Comercial 57698-38877 Prescripto según Ordenanza 15648	6
22959-SG-2012		19/04/2012	Expreso Rivadavia S.R.L	Notificación Legal N° 5389/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 68506-471142 Prescripto según Ordenanza 15648	6
23881-SG-2012		24/04/2012	Finetti Néstor Antonio	Notificación Legal N° 5684/2011 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66272-506244 Prescripto según Ordenanza 15648	6
25604-SG-2012		04/05/2012	Q.R.Q Security S.R.L	Notificación Legal N° 5877/2012 (por falta de pago) Padrón Comercial 78907-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6
25609-SG-2012		04/05/2012	Lin Huatong	Notificación Legal N° 5823/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78333-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6
26062-SG-2012		07/05/2012	Prosegur S.A	Notificación Legal N° 5878/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73663-0 Finalizado regularizo multa N° 264073	11
26254-SG-2012		07/05/2012	Yuhmak S.A	Notificación Legal N° 5865/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 71393-529007 Prescripto según Ordenanza 15648	6
32454-SG-2012		01/06/2012	Carnes Norte Argentina S.R.L	Notificación Legal N° 6445/2012 (por falta de pago) Padrón Comercial 65204-457499 Prescripto según Ordenanza 15648	6
36469-SG-2012		22/06/2012	Corralón América S.R.L	Notificación Legal N° 6373/2012, 614/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 29783-11122 Prescripto según Ordenanza 15648	8
36541-SG-2012		22/06/2012	Aletex S.R.L	Notificación Legal N° 6356/2012 (por falta de pago) Padrón Comercial 74097-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6
41296-SG-2012		13/07/2012	Finetti Néstor Antonio	Notificación Legal N° 6864/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66272-506244 Prescripto según Ordenanza 15648	6
41315-SG-2012		13/07/2012	Agroquímica San Lorenzo S.A	Notificación Legal N° 6750/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 17716-4937 Prescripto según ordenanza 15648	6
45807-SG-2012		06/09/2012	Montero José Luis	Notificación Legal N° 6883/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 60198-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6

FACUNDO FUSCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

45816-SG-2012	16/08/2012	Telecomunicaciones Equip y Serv S.R.L	Notificación Legal N° 6593/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 59434-40573 Prescripto según Ordenanza 15648	6
71064-SG-2012	27/11/2012	Aspen S.R.L	Notificación Legal N° 7055/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 76664-0 Finalizado no corresponde es un vehículo	6
76941-SG-2012	19/12/2012	Bosch S.R.L	Notificación Legal N° 7241/2012 (por falta de pago) Padrón Comercial 75291-0 Prescripto según ordenanza 15648	6
57-SG-2013	02/01/2013	Sumed S.A	Notificación Legal N° 7305/2012 (por falta de pago) Padrón Comercial 61499-42625 Prescripto según Ordenanza 15648	6
11968-SG-2013	27/02/2013	Fernández Daniel Horacio	Notificación Legal N° 7004/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 80942-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6
13546-SG-2013	04/03/2013	Ebenezer S.R.L	Notificación Legal N° 6976/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73902-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6
14702-SG-2013	06/03/2013	Telecomunicaciones Equip y Serv S.R.L	Notificación Legal N° 7039/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 59434-40573 Prescripto según Ordenanza 15648	6
20682-SG-2013	26/03/2013	Tarshop S.A	Notificación Legal N° 7383/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 69975-483865 Finalizado no corresponde realizo pago por transferencia bancaria	5
20707-SG-2013	26/03/2013	Forrajearía del Sur S.R.L	Notificación Legal N° 7203/2012 (por falta de presentación) Padrón Comercial 58688-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6
32721-SG-2013	16/05/2013	LM S.R.L	Notificación Legal N° 159/2013 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30710479 27-1-2 Prescripto según Ordenanza 15648	7
35272-SG-2013	27/05/2013	Cerámica Andina S.A	Notificación Legal N° 20/2013 (por falta de presentación) Padrón Comercial 508824-529089 Prescripto según Ordenanza 15648	7
36214-SG-2013	30/05/2013	Lara Fabiana	Planes de pago caduco Notificación N° 847/2013, 4814/2010 Padrón Comercial 72625-0 Prescripto según Ordenanza 15648	6
6421-SG-2015	27/01/2014	Dirección Operativa - Oficina Procom	Clamente Carmen del Milagro Notificación Legal N° 001231/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 74107-0 Finalizado regularizo multa en ejecución fiscal	19
24177-SG-2014	34915-SH-2010, 530-SG-2012, 18013-SG-2012, 32458-SG-2012, 20687-SG-2013, 67135-SG-2016 21/04/2014	Lajad Manuel Adolfo	Notificación Legal N° 5519/2010, 5207/2011, 6278/2012, 6446/2012, 7387/2012(por falta de pago) Padrón Comercial 49173-30363 Prescripto según Ordenanza 15914	191
38934-SG-2014	24/06/2014	La Unión Inmobiliaria	Notificación Legal N° 713/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 47965-0 Prescripto según Ordenanza 15914	53
39214-SG-2014	24/06/2014	Frigorífico Bermejo S.A	Notificación Legal N° 770/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 74915-0 Prescripto según Ordenanza 15914	5
39217-SG-2014	24/06/2014	Tarshop S.A	Notificación Legal N° 724/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 69147-474910 Prescripto según Ordenanza 15914	21
39682-SG-2014	26/06/2014	Combyco S.R.L	Notificación Legal N° 811/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 7142-2597 Finalizado por presunta inactividad	7
50889-SG-2014	11/08/2014	Dirección operativa	Detalle de notificaciones legales Finalizo	7
56663-SG-2014	02/09/2014	Librería Lerma S.R.L	Notificación Legal N° 939/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 81036-0 Finalizado regularizo ddjj	8

C.P. FACUNDO FLORIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

59980-SG-2014	11/09/2014	Librería Lerma S.R.L	Notificación Legal N° 889/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78825-0 Finalizado realizo las present de ddjj solicitadas	8
85662-SG-2014	29/12/2014	Tradelog S.A	Notificación Legal N° 1154/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 80006-0 Finalizado regularizo multa N° 157033	8
5294-SG-2015	22/01/2015	Óptica Laiston S.R.L	Notificación Legal N° 001203/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30710247729-0 Finalizado regularizo en ejecución fiscal	19
5299-SG-2015	22/01/2015	Pak Antonio	Notificación Legal N° 001202/20214 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20245617500-2 Prescripto según Ordenanza 15174	26
5313-SG-2015	22/01/2015	Bustamante Facundo Ariel	Notificación Legal N° 001200/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 23310386219-0 Prescripto según Ordenanza 15174	20
5316-SG-2015	22/01/2015	Humacata Pedro Orlando	Notificación Legal N° 001198/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 79982-0 Prescripto según Ordenanza 15174	14
5690-SG-2015	23/01/2015	Villafañe Bernardo	Notificación Legal N° 001216/2014(por falta de presentación) Padrón Comercial 506669-487003 Prescripto según Ordenanza 15174	19
5737-SG-2015	23/01/2015	Mendoza Alicia Estela	Notificación Legal N° 001212/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 80615-1 Prescripto según Ordenanza 15174	24
5740-SG-2015	50053-SG-2015	23/01/2015	Soria Teresa Milagro	Notificación Legal N° 001209/2014, 001429/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 77768-0 Prescripto según Ordenanza 15174
5749-SG-2015	23/01/2015	Armonía Koehle María	Notificación Legal N° 001272/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 69654-484177 Finalizado no fue notificado	5
5752-SG-2015	63672-SG-2017 25512-SG-2018 84393-SG-2018	23/01/2015	Sarmiento Silvia Lucrecia	Notificación Legal N° 001270/2014, 000780/2017, 000605/2018, 001625/2018, 002018/2019 (por falta de presentación) Padrón Comercial 62573-43691 Finalizado regularizo multa N° 373533	46
5761-SG-2015	23/01/2015	Reydy Roberto Gabriel	Notificación Legal N° 001219/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 58317-504579 Prescripto según Ordenanza 15174	19
6385-SG-2015	23/01/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Acclimatare S.R.L Notificación Legal N° 001225/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 74356-52233 Prescripto según Ordenanza 15174	25
6410-SG-2015	27/01/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Publik S.R.L Notificación Legal N° 001227/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 65305-457846 Prescripto según Ordenanza 15174	20
6733-SG-2015	28/01/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Don Nicola S.R.L Notificación Legal N° 001126/2014 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30711851573-3 Prescripto según Ordenanza 15174	23
6746-SG-2015	59061-SG-2017 59288-SG-2017 73446-SG-2017	28/01/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jaljal Benjamín Martin Notificación Legal N° 001122/2014, 001627/2016, 000558/2017, 001090/2017, 002093/2018 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73978-0 Finalizado mediante plan de pago N° 11001395	47
6782-SG-2015	28/01/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Accesorios del Norte S.R.L Notificación Legal N° 001133/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 79765-1 Prescripto según Ordenanza 15174	26
7164-SG-2015	29/01/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Norte Dental S.R.L Notificación Legal N° 1318/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 59517-40656 Regularizo multa	19
7221-SG-2015	46624-SG-2015	29/01/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Armonía Koehle María Celeste Notificación Legal N° 1177/2014, 1396/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 507555-523831 Prescripto según Ordenanza 15174	29
7235-SG-2015	29/01/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gallo Julio Alberto Notificación Legal N° 001338/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 25003-502646 Prescripto según Ordenanza 15174	21

FACUNDO FUENTES
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

7715-SG-2015	30/01/2015	Issa Ángel Gustavo	Solicitud de exención Padrón Comercial 59818-40957 Resolución de exención N° 1585-2021	24
7930-SG-2015	02/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Brinks Argentina S.A Notificación Legal N° 1345/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 66287-466300 Regularizo multa en ejecución fiscal	19
11176-SG-2015	12/02/2015	Calderón Héctor Raúl	Notificación Legal N° 000911/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 75535-523793 Regularizo multa N° 170233	12
11850-SG-2015	18/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	D´annunzio Marcelo Agustín Notificación Legal N° 001165/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 84853-0 Regularizo multa en el sector de ejecuciones fiscales	19
12170-SG-2015	19/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gaffet Ricardo Marcelo Notificación Legal N° 001158/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 72825-0 Regularizo multa en el sector de ejecuciones fiscales	19
12178-SG-2015	19/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Dalcon S.A Notificación Legal N° 1164/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 65801-461261 Prescripto según Ordenanza 15174	24
12553-SG-2015	63901-SG-2015	23/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Armonía Koehle María Notificación Legal N° 001152/2015, 61/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 509706-551070 Conversión a padrón 509706 según Expte. N° 54577-SG-2015	14
12561-SG-2015		23/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Flores Osvaldo Oscar Notificación Legal N° 001138/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 73130-0 Regularizo multa en el sector de ejecuciones fiscales	19
12600-SG-2015		23/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cooperativa Bioquímica de Salta Crédito Provisión LTDA Notificación Legal N° 01256/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 28613-503687 Prescripto según Ordenanza 15174	19
12602-SG-2015		23/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Albarracín Silvia Cristina Notificación Legal N° 1329/0214 por falta de presentación) Padrón Comercial 58371-503084 Prescripto según Ordenanza 15174	22
12607-SG-2015		23/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Garnica Aldo Roberto Notificación Legal N° 1245/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 68632-473823 Prescripto según Ordenanza 15174	19
12609-SG-2015		23/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Turismo del Norte S.A Notificación Legal N° 1244/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 65757-461117 Prescripto según Ordenanza 15174	20
12621-SG-2015		23/02/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fernández Cristina del Milagro Notificación Legal N° 1310/2014 por falta de presentación) Padrón Comercial 54066-35249 Prescripto según Ordenanza 15174	20
13851-SG-2015		26/02/2015	Farmacia Santa Clara	Solicitud de exención Padrón Comercial 5827358273-503370 Exento según Resolución N° 436-2016	61
17185-SG-2015		12/03/2015	Obra Social UNSa	Solicitud de exención Padrón Comercial 67667-470982 Exento según Resolución N° 2192-2015	79
21273-SG-2015		06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Artur de la Vallarnos Alberto Notificación Legal N° 1152/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 24827-7413 Finalizado regularizo TISSH	4
21305-SG-2015		06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cuellar Javier Horacio Notificación Legal N° 1130/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 63332-444358 Finalizado regularizo TISSH	4
21319-SG-2015		06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Humano Violeta Cloromira Notificación Legal N° 1113/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 65826-461652 Finalizado regularizo TISSH	4
21325-SG-2015		06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Si.Ven Salta S.A Notificación legal N° 1068/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 66454-466946 Finalizado regularizo TISHH	4
21329-SG-2015		06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Torcivia Francisco Pablo Luis Notificación Legal N° 1045/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 60987-42121 Finalizado regularizo TISSH	4
21342-SG-2015		06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pleg-Metal S.A Notificación Legal N° 1045/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 78506-0 Finalizado regularizo TISSH	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

21344-SG-2015	06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sucesión de Balderrama Juan Notificación Legal N° 1009/2014(por falta de pago) Padrón Comercial 77317-0 Finalizado regularizo TISSH		4
21346-SG-2015	06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Norte Confecciones S.R.L Notificación Legal N° 995/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 74829-0 Finalizado regularizo TISSH		4
21349-SG-2015	06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Calvo Elena Notificación Legal N° 994/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 78776-0 Finalizado regularizo TISSH		4
21350-SG-2015	06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Beta S.R.L Notificación Legal N° 979/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 74423-0 Finalizado regularizo TISSH		4
21351-SG-2015	06/04/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Informe de Notificación Legales Procom Finalizado		5
22026-SG-2015	08/04/2015	Mario Ernesto Peña	Solicitud de exención Padrón Comercial 70997-484101 Exento según Resolución N° 27/03		24
24133-SG-2015	17/04/2015	Vides Vicente Víctor	Solicitud de exención Padrón Comercial 70414-485141 Exento según Resolución N° 666/2016		50
27361-SG-2015	30/04/2015	Rodríguez América Rosa	Informa situación sobre las declaraciones juradas del kiosco Padrón Comercial N.º 58042		2
28831-SG-2015	07/05/2015	Jorge Luis Schej	Notificación legal n° 1432/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 71054-473353 Prescripto según Ordenanza 15174		25
28648-SG-2015	08/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Serrano S.R.L Notificación Legal N° 1001/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 75466-0 Regularizo multa		4
28650-SG-2015	08/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Oscar E Mauri e Hijos S.H Notificación Legal N° 1131/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 5559-36741 Regularizo multa		4
28652-SG-2015	08/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Proanort S.R.L Notificación Legal N° 1049/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 70750-527643 Regularizo multa		4
31816-SG-2015	09/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Farias Andrea Gisel Notificación Legal N° 1363/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 27330323370-7-0 Prescripto según Ordenanza 15174		20
29485-SG-2015	11/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Electricidad R-D S.R.L Notificación Legal N° 1434/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 70817-527386 Finalizado no corresponde		7
31888-SG-2015	20/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pérez Jorge Roberto Notificación Legal N° 001433/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 77161-0 Regularizo multa en ejecución fiscal		18
31899-SG-2015	20/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Martorelli Daniel Ernesto Notificación Legal Planes de Pago N.º 18/2015 por falta de pago) Padrón Comercial 78690-0 Finalizado regularizo		6
32011-SG-2015	Nota SIGA N° 16093-2015	González Mónica	Solicitud de exención Padrón Comercial 60902-506314 Finalizado según exención Ordenanza N° 440-2016		44
33705-SG-2015	28/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fernández Amarate Gonzalo Federico Notificación Legal Planes de Pago N° 1435/2015 por falta de pago) Padrón Comercial 2027700152-8-0 Prescripto según Ordenanza 15174		18
33710-SG-2015	28/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pastrana Gustavo Ariel Notificación Legal N° 1437/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 78406-0 Prescripto según Ordenanza 15174		22
33727-SG-2015	28/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Perri Carmelo Notificación Legal N° 1467/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 64638-443120 Prescripto según Ordenanza 15174		21
33759-SG-2015	28/05/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Flores Edgardo Nicolas Notificación Legal N° 1482/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 64521-505015 Regularizo multa en ejecución fiscal		20
34254-SG-2015	29/05/2015	Schej Jorge Luis	Descargo de notificación legal Padrón Comercial 70859-479700 Finalizado		7
35664-SG-2015	04/06/2015	Farmacia Grand Bourg	Solicitud de exención Padrón Comercial 62316-43434 Prescripto según resolución N° 441/2016		41

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

38189-SG-2015	63785-SG-2015	15/06/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tangir María Alejandra Notificación Legal N° 1395/2015, 57/2015, por falta de presentación) Padrón Comercial 63813-466122 Prescripto según Ordenanza 15174	26
38204-SG-2015		15/06/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gas-C S.A Notificación Legal N° 1496-2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 50416-31606 Prescripto según Ordenanza 15174	22
38220-SG-2015		15/06/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Yang Xing Hua Notificación Legal N° 1376/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 20928853 57-9-0 Prescripto según Ordenanza 15174	25
38621-SG-2015	Nota SIGA N°7768/2016	16/06/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Chihadeh Adrián Jorge Notificación Legal N° 1463/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 506748-487166 Regularizo multa en ejecución fiscal	25
38613-SG-2015		18/06/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Petroccelli Martin Miguel Notificación Legal N° 1484/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 15037-4026 Finalizado regularizo en ejecución fiscal	19
38924-SG-2015		18/06/2015	Farmacia Ituzaingó Exeni María del Pilar	Solicitud de exención Padrón Comercial 81950-0 Finalizado según Ordenanza 669/2016	44
46511-SG-2015		20/06/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Mendoza Alicia Estela Notificación Legal N° 1431/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 80615-1 Prescripto según Ordenanza 15174	21
40681-SG-2015	Nota SIGA 16095/2015	25/06/2015	Aban Leonilda Marcelina	Solicitud de exención Padrón Comercial 70146-487011 Finalizado según Resolución 356/2016	39
45254-SG-2015	Nota SIGA 19453/2015	14/07/2015	Jiménez Adriana del Valle	Solicitud de exención Padrón Comercial 73643-0 Finalizado según Resolución 2177	80
46488-SG-2015		20/07/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pampa S.R.L Notificación Legal N° 1476/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 50163-503722 Prescripto según Ordenanza 15174	23
46526-SG-2015		20/07/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ríos Coraly Marlene Notificación por Plan de Pago N° 84/2015 Padrón Comercial 68274-472612 Finalizado se regularizo y Cancelo plan de pago N° 12002778	13
46626-SG-2015		21/07/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Metlife Seguros de Vida S.A Notificación Legal N° 1444/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 55878-0 Prescripto según Ordenanza 15174	26
46629-SG-2015	64127-SG-2015	21/07/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ortiz Ernesto Oscar Notificación Legal N° 1456/2015, 166/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 50496-31686 Prescripto según Ordenanza 15174	25
46641-SG-2015		21/07/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bustamante Facundo Ariel Notificación Legal N° 1417/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 23310386219-1 Prescripto según Ordenanza 15174	21
46653-SG-2015		21/07/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Giménez Sebastián Arturo Notificación Legal N° 1424/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20336745 61-7 Prescripto según Ordenanza 15174	26
50064-SG-2015		04/08/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fénix Group S.R.L Notificación legal N° 1422/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 30712075410-0 Prescripto según Ordenanza 15174	17
50071-SG-2015		04/08/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Q.R.Q Security S.R.L Notificación legal N° 1423/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 78907 0 Prescripto según Ordenanza 15174	24
50927-SG-2015		06/08/2015	Ilusiones S.R.L	Notificación Legal N° 93/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 75945-530470 Finalizado con cierre de negocio según Exp. N° 6239-SH-2010	11
52406-SG-2015		11/08/2015	La Segunda ART	Notificación Legal N° 148/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 67153-471699 Prescripto según Ordenanza 15174	12
54677-SG-2015		20/08/2015	Quintana María Isabel	Descargo Notificación Legal N.º 16/2015 Padrón Comercial 55254-0 finalizado posee solicitud de exención según Exp. N.º 23414-SG-2015	5

Cr. FACUNDO TORINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº **0675**

55441-SG-2015	Nota Siga 15892/15, 3192/2016	24/08/2015	Arias María Gabriela	Solicitud de exención Padrón Comercial 66663-467850 Finalizado según Resolución N° 036/2015	93
55985-SG-2015	Nota Siga 17112/2015	25/08/2015	Los Colombos S.R.L	Notificación Legal N° 248/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 30712246363-1 Prescripto según Ordenanza 15648	37
58095-SG-2015	63879-SG-2015	03/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Campis Santiago Gabriel Notificación Legal N° 1371/2015, 24/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 73410-0 Prescripto según Ordenanza 156914/2021	25
58097-SG-2015		05/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Clemente Carmen del Milagro Notificación Legal N° 1439/2015 por falta de presentación) Padrón Comercial 74107-0 Regularizo multa N° 207473	18
61127-SG-2015		16/09/2015	Club 20 de febrero	Solicitud de exención Padrón Comercial 25434-7806 Finalizado segu Resolución Nº 1355	58
62486-SG-2015		24/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Mikchail Mayada Notificación Legal N° 141/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 508274-526933 Prescripto según Ordenanza 15174	28
62721-SG-2015		24/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Hernández S.A Notificación Legal N° 208/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 37121-18335 Prescripto según Ordenanza 15174	25
62727-SG-2015		24/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ortuño León Ernesto Edgar Notificación Legal N° 121/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20-94086031-9-0 Prescripto según Ordenanza 15174	24
62730-SG-2015	Nota SIGA 2206/2016	24/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Flora Danica SAIC Notificación Legal N° 200/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 19249-0 Prescripto según Ordenanza 15174	23
62739-SG-2015		24/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Servicios Mineros Salta S.R.L Notificación Legal N° 163/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 62227-43346 Prescripto según Ordenanza 15174	20
62753-SG-2015		24/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	García Bestregui Julio Notificación Legal N° 75/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20297373812-1 Finalizado no corresponde tiene conversión padrón definitivo 83262-0	12
63705-SG-2015		29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fernández Juan Carlos Notificación Legal N° 127/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73028-0 Finalizado posee cierre de negocio según Exp. N° 30812-SH-2008	20
63709-SG-2015	2966-SG-2016	29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pérez Jorge Roberto Notificación Legal N° 125/2015, 395/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 77161-0 Prescripto según Ordenanza 15174	29
63713-SG-2015	3173-SG-2016	29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Flores Edgardo Nicolas Notificación legal n° 207/2015, 500/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 64521-505015 Prescripto según Ordenanza 15174	29
63717-SG-2015		29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	ByA S.R.L Notificación Legal N° 159/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 43431-24623 Prescripto según Ordenanza 15174	18
63746-SG-2015		29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	García Norma Beatriz Notificación Legal N° 204/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 2718229377-1-0 Prescripto según Ordenanza 15174	20
63770-SG-2015		29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sholem S.R.L Notificación Legal N° 110/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 79668-0 Prescripto según Ordenanza 15174	20
63779-SG-2015		29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Dalcon S.A Notificación Legal N° 49/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 65801-461261 Prescripto según Ordenanza 15174	24
63782-SG-2015		29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bustamante Facundo Ariel Notificación Legal N° 107/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 23310386219-0 Prescripto según Ordenanza 15174	23
63790-SG-2015	Nota SIGA N° 15359/2018	29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tangir María Alejandra Notificación Legal N° 40/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 27133686202-1 Finalizado posee cierre de negocio según Exp N.º 27804-SG-2017	20

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

63895-SG-2015		29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bigoté´s S.R.L Notificación Legal N° 9/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73065-425750 Prescripto según ordenanza 15174	18
64084-SG-2015		29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Zerda Norma Elizabeth Notificación Legal N° 29/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 64286-504732 Prescripto según Ordenanza 15914	21
64103-SG-2015		29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Nanobyte S.A Notificación Legal N° 94/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30-71017150-1-0 Prescripto según Ordenanza 15174	22
64113-SG-2015	Nota SIGA N° 18318/2015, 7995/2017	29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fundación Para el Desarrollo Empresarial y Laboral Notificación Legal N° 97/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30709068101-1 Finalizado regularizo multa N° 210973	46
64120-SG-2015	3311-SG-2016	29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Marín Emma Petrona Notificación Legal N° 33/2015, 301/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 71376-550883 Prescripto según Ordenanza 15914	24
64122-SG-2015	2924-SG-2016	29/09/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Wang Zwiyong Notificación Legal N° 87/2015, 350/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78749-0 Prescripto según Ordenanza 15914	24
64546-SG-2015		01/10/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Acclimatare S.R.L Notificación Legal N° 134/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 74356-522233 Prescripto según Ordenanza 15914	24
64553-SG-2015		01/10/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ramires e Hijos S.R.L Notificación Legal N° 46/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 77667-0 Prescripto según Ordenanza 15914	38
64558-SG-2015		01/10/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Atenea S.A Notificación Legal N° 172/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 41884-23077 Prescripto según Ordenanza 15914	24
64689-SG-2015	3303-SG-2016	01/10/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Farias Andrea Gisel Notificación Legal N° 15/2015, 273/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 27330323270-7-0 Prescripto según Ordenanza 15914	27
64708-SG-2015		01/10/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Red 21 de Cobranzas S.A Notificación Legal N° 96/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30710974019-0 Prescripto según Ordenanza 15914	19
67844-SG-2015		13/10/2015	Mancuso Mariana Amelia	Solicitud de exención Padrón Comercial 60777-41914 finalizado posee solicitud de exención según Resolución 449/2016	39
70507-SG-2015		23/10/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Armonía Koehle María Celeste Notificación Legal N° 32/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 509706-551070 Finalizado por conversio a Padrón 50976 Exp 54577-SG-2015	5
71091-SG-2015		26/10/2015	Sporting Club	Solicitud de exención Padrón Comercial 65666-490756 finalizado posee solicitud de exención según Resolución 1778/2016	51
71537-SG-2015		28/10/2015	Mabel Ingalina	Solicitud de exención Padrón Comercial 63480-506398 finalizado posee solicitud de exención según Resolución 451/2016	44
74561-SG-2015		12/11/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cabral Vanesa Yanet Notificación Legal N° 8/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 27324628105-0 Finalizado por conversio a Padrón 83394-0	10
74568-SG-2015		12/11/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Moreiro y Venier S.H Notificación Legal N° 221/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 55335-36517 Finalizado regularizo multa N° 237413	27
75014-SG-2015		12/11/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Dal Bordo Construcciones Notificación Legal N° 229/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 39965-21164 Finalizado regularizo multa N° 246453	18
75020-SG-2015		12/11/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Yapura Edgardo Osvaldo Antonio Notificación Legal N° 51/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 75455-0 Prescripto según Ordenanza 15174	24
75067-SG-2015		12/11/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Motomax S.R.L Notificación Legal N° 236/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30711865132-1 Finalizado regularizo multa N° 241073	19

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

79132-SG-2015		02/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Radiodifusora Salta S.A Notificación Legal N° 150/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 40969-503853 Prescripto según Ordenanza 15174	6
79317-SG-2015	6873-SG-2016	02/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Forelli Mercedes Luisa Notificación Legal N° 7/2015, 264/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 57375-0 Prescripto según Ordenanza 15174	28
80599-SG-2015		04/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	San Francisco S.A Notificación Legal N° 448/2015, 447/2015, 427/2015, 287/2015, 448/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 6490-0 Prescripto según Ordenanza 15174	35
81339-SG-2015		10/12/2015	Mariana Lorena Mangini	Notificación Legal N° 497/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 70638 Finalizado	8
81353-SG-2015		11/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Amistades S.R.L Notificación Legal N° 249/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30714268968-0 Prescripto según Ordenanza 15174	21
81361-SG-2105		11/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cabrera Lozano Gloria Notificación Legal N° 180/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 39638-20837 Finalizado regularizo multa 1353	18
81598-SG-2015	Nota Siga 10442/2016	11/12/2015	Arias María Gabriela	Solicitud de exención Padrón Comercial 66663-467850 finalizado posee solicitud de exención según Resolución 842	45
83919-SG-2015		29/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Zuñiga Gustavo Ubelino Notificación Legal N° 508/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 64720-443573 Prescripto según Ordenanza 15174	19
83931-SG-2015		29/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Terroba María Eugenia Notificación Legal N° 261/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78990-0 Prescripto según Ordenanza 15174	20
83934-SG-2015		29/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tangir María Alejandra Notificación Legal N° 439/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 64444-461492 Prescripto según Ordenanza 15174	21
83938-SG-2015		29/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Alma S.R.L Notificación Legal N° 286/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73298-0 Prescripto según Ordenanza 15174	36
83953-SG-2015		29/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Viejo Jack S.R.L Notificación Legal N° 526/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 65765-461086 Finalizado posee cierre según Resolución 75412	6
83954-SG-2015		29/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	RLC S.R.L Notificación Legal N° 384/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30711511535-0 Prescripto según Ordenanza 15174	23
83955-SG-2015		29/12/2015	Dirección Operativa - Oficina Procom	Delgado Ramiro Nicolas Notificación Legal N° 274/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20284413521-0 Prescripto según Ordenanza 15174	18
240-SG-2016		01/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Varela Enrique Miguel Notificación Legal N° 000378/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 79289-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	40
251-SG-2016		03/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Guan Wenyu Notificación Legal N° 0000272/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78507-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	24
671-SG-2016		07/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bustamante Facundo Ariel Notificación Legal N° 365/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 23310386219-1 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	19
677-SG-2016		07/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Curi Rodríguez Pérez Carlos Alberto Notificación Legal N° 000410/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 72445-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	26
679-SG-2016		07/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Moreno y Venier S.R.L Notificación Legal N° 000346/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 72830-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	25
691-SG-2016		07/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Garnica Aldo Roberto Notificación Legal N° 000326/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 20182305031-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	22

ACORDADO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

2841-SG-2016	08/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jimrod S.R.L Notificación Legal N° 504/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 61747-505343 Finalizado regularizo muilta N° 242373	10
2856-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jafiu S.R.L Notificación Legal N° 0312/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 80224-1 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15914/2021	20
2862-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Garra S.R.L Notificación Legal N° 000320/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 30712294163-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	25
2886-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Peralta Ramon Edgardo Notificación Legal N° 000461/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 69288-4778670 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	19
2893-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jujuy Motos S.A Notificación Legal N° 396/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 75869-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15914/2021	20
2918-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	La Caja Aseguradora de Riesgo Notificación Legal N° 000433/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 58940-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	24
2921-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Garnica Aldo Roberto Notificación Legal N° 000336/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 72490-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	23
2923-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bustos Walter Gustavo Notificación Legal N° 000362/2015(por falta de presentación) Padrón Comercial 73911-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	18
2929-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ciproe S.R.L Notificación Legal N° 000363/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30710160240-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	26
2934-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Curí Rodríguez Pérez Carlos Alberto Notificación Legal N° 000411/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78023-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	33
2942-SG-2016	18/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Planta Revesa S.R.L Notificación Legal N° 473/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 55143-36325 Finalizado regularizo mediante plan de pago 1100983	17
3156-SG-2016	20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Endonoa S.R.L Notificación Legal N° 288/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30711682844-0 Finalizado regularizo multa N° 278813	20
3163-SG-2016	20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	González Raúl David Notificación Legal N° 252/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 15513-4141 Finalizado regularizo multa N° 15648/2019	19
3166-SG-2016	20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ing. Medina-Vicente Moncho Constr. S.R.L U.T.E Sureste Notificación Legal N° 000364/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30-71033554-7-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	22
3167-SG-2016	20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bigotes S.R.L Notificación Legal N° 000268/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73065-525750 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	18
3185-SG-2016	20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bosch S.R.L Notificación Legal N° 265/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 75291-0 Finalizado regularizo multa N° 15648/2019	27
3190-SG-2016	20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tangir María Alejandra Notificación Legal N° 322/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 63613-466122 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15914/2021	20
3192-SG-2016	20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Crack S.R.L Notificación Legal N° 282/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 70141-480601 Finalizado	23
3194-SG-2016	20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Crack S.R.L Notificación Legal N° 000281/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 80203-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	23
3199-SG-2016	20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Carranza Héctor José Notificación Legal N° 450/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66655-467915 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	19

3242-SG-2016		20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Trans Trave S.R.L Notificación Legal N° 000345/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78036-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	25
3268-SG-2016		20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Transporte Vera Notificación Legal N° 367/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 74576-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15914/2021	20
3277-SG-2016		20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ámbito Familiar S.R.L Notificación Legal N° 000323/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30712519793-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	24
3301-SG-2016		20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	García Schwarcs Pablo Nicolas Notificación Legal N° 402/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 74454-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	18
3330-SG-2016		20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Carro Jorge Alberto Notificación Legal N° 387/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20-04592287-2-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	20
3334-SG-2016		20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cruz Dante Esteban Notificación Legal N° 291/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20282596343-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	19
3346-SG-2016		20/01/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Palacio Rafael Alejandro Notificación Legal N° 000290/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73315-551230 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	24
5648-SG-2016		01/02/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Mateo Fernando Javier Notificación Legal N° 419/2015 (por falta de presentación) Padrón Comercial 39012-20213 Finalizado regularizo en ejecución fiscal	20
7607-SG-2016	Nota Siga 11276/2016	05/02/2016	Jiménez Adriana del Valle	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 73643-0 Finalizado se realizo la grabación de exención	49
10022-SG-2016		19/02/2016	Lara Fabiana Analía	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 72625-0 Finalizado se realizo la grabación de exención	65
10669-SG-2016		23/02/2016	Funes Lidia de Carmen	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 18598-503656 Finalizado se realizo la grabación de exención	30
13718-SG-2016	Nota Siga N° 13953/2016	04/03/2016	Alicia Ivana Toncovinch	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 49853-504616 Finalizado se realizo la grabación de exención	29
21505-SG-2016		08/04/2016	María Cristina Sotomayor	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 67653-470910 Finalizado se realizo la grabación de exención	37
22027-SG-2016		12/04/2016	Samán Liliana Noemi	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 40152-21349 Finalizado se realizo la grabación de exención	43
26008-SG-2016		27/04/2016	Fernández José Florencio	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 58273-503370 Finalizado se realizo la grabación de exención	34
26887-SG-2016		03/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fidia S.A Notificación Legal N° 577/2016 (por plan de presentación) Padrón Comercial 30640843329-0 Finalizado, regularizo multa N° 262813	8
26897-SG-2016		03/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tipliski Mónica Graciela Notificación Legal N° 000670/2016, 000400/2015 (por plan de pago) Padrón Comercial 44656-25846 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	10
26918-SG-2016		03/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cooperativa Bioquímica de Salta Notificación Legal N° 000391/2013, 000604/2014, 000838/2014, 001049/2014, 000121/2015, 000397/2015, 001047/2015(por falta de pago) Padrón Comercial 28613-503687 Finalizado regularizo mediante plan N° 1100945	24
27496-SG-2016		05/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gauffin José Miguel Notificación Legal N° 000555/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20127127361-1 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	29
27559-SG-2016		05/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tangir María Alejandra Notificación Legal N° 000726/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 64444-461492 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	39

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

27912-SG-2016		06/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	León Fermín Notificación Legal N° 000595/2014, 000114/2015, 000392/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 27198-9024 Finalizado regularizo antes de ser notificado	10
27914-SG-2016		06/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Iberia Construcciones SAIC Notificación Legal N° 000610/2014, 000845/2014, 000130/2015, 000405/2015, 000675/2016 falta de pago) Padrón Comercial 15206-0 Finalizado regularizo antes de ser notificado	14
27924-SG-2016		06/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Curí Rodríguez Pérez Carlos Alberto Notificación Legal N° 000690/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 72445-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	28
27927-SG-2016		06/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Curí Rodríguez Pérez Carlos Alberto Notificación Legal N° 000691/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78023-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	30
27934-SG-2016		06/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Carro Jorge Alberto Notificación Legal N° 000092/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 20-04592287-2-0 Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27957-SG-2016		06/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Galeno Art S.A Notificación Legal N° 658/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 30685228501-1 Finalizado Exp. de Re imputación N° 27706-SG-2016	35
27959-SG-2016		06/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Norte Confecciones S.R.L Notificación Legal N° 000033/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 74829-0 Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
28015-SG-2016		06/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Spinozzi David Notificación Legal N° 538/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20289293109-1 Finalizado Exp. de Re imputación 25195-SG-2016	7
28288-SG-2016		06/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tosca S.R.L Notificación Legal N° 601/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30714475270-0 Finalizado Exp de Re imputación 29205-SG-2016	6
29258-SG-2016		11/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Lourdes S.A Notificación Legal N° 000594/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 71083-527080 Finalizado regularizo mediante plan de pago N° 11000964	7
29971-SG-2016		13/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Spangenberg Postigo Ricardo Notificación Legal N° 560/2016, 860/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20268970453-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	11
29973-SG-2016		13/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Curí Rodríguez Pérez Carlos Alberto Notificación Legal N° 000559/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78842-2 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	16
29979-SG-2016	59363-SG-2017 59369-SG-2017 69793-SG-2017 22339-SG-2018	13/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Palacios Antonio Daniel Notificación Legal N° 618/2016, 1453/2016, 721/2017, 834/2017, 130/2018, (por falta de presentación) Padrón Comercial 20123210857-0 Finalizado por conversión 29979-SG-2016	32
29982-SG-2016		13/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ritchter Estela Notificación Legal N° 637/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 27123785490 finalizado regularizo multa N° 334058	5
29991-SG-2016		13/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Palacio Rafael Alejandro Notificación Legal N° 000572/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73315-551230 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	7
30013-SG-2016		13/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jaflu S.R.L Notificación Legal N° 000588/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 80224-1 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	7
30016-SG-2016		13/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	RFB Tecnología S.R.L Notificación Legal N° 000723/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 70631-483885 Finalizado regularizo multa N° 433960	10

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

30019-SG-2016	13/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Dan Domingo Rafael Notificación Legal N° 770/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 27968-505017 Finalizado regularizo multa N° 298575	13
30021-SG-2016	13/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Aguirre Roberto Osvaldo Notificación Legal N° 530/2016, 817/016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 75101-0 Finalizado regularizo multa N° 297735	15
30087-SG-2016	16/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Frigorífico Bermejo S.A Notificación Legal N° 548/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 68515-473951 Finalizado no corresponde notificación	6
30088-SG-2016	16/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Serviobras S.R.L Notificación Legal N° 553/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30709627933-0 Finalizado regularizo multa N° 297457	10
30094-SG-2016	16/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	El Malek S.R.L Notificación Legal N° 000602/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 84814-0 Prescripto, según Ordenanza 15648/2019	5
30980-SG-2016	18/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Plumada S.A Notificación Legal N° 580/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30690557585-0 finalizado regularizo TISSH	8
30995-SG-2016	Nota SIGA 21029 2016	18/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cuadros Lucas Notificación Legal N° 000613/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20250803185-0 finalizado presenta declaraciones en padrón principal N° 80046-1	40
31418-SG-2016		20/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Carranza Héctor José Notificación Legal N° 732/2016, (por falta de presentación) Padrón Comercial 66655-467915 Finalizado regularizo multa N° 283394	38
31420-SG-2016		20/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Espuma Litoral S.A Notificación Legal N° 807-2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30686103176-1 Finalizado regularizo multa N° 286335	13
31448-SG-2016		20/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Masapan S.R.L Notificación Legal N° 806/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30709722154-1 Finalizado regularizo multa N° 290795	12
31452-SG-2016		20/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bigoté´s S.R.L Notificación Legal N° 000541/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73065-525750 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	36
50718-SG-2016		22/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Politi Marcela Socorro Notificación Legal N° 993/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 23180198474-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
31700-SG-2016	Nota SIGA 17987/2016	23/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Profilaxis S.R.L Notificación Legal N° 000584/2016, (por falta de presentación) Padrón Comercial 30708370327-0 Finalizo regularizo antes de ser notificado	34
31724-SG-2016		23/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jujuy Motos S.A Notificación Legal N° 681/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 75869-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	6
31734-SG-2016		23/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gustavo a Maldonado y Agustín García Motero UTE Notificación Legal N° 653/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 79740-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	6
31735-SG-2016		23/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ramos Gonzalo Fernando Notificación Legal N° 653/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 69260-476228 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	6
31744-SG-2016		23/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Moyano Beatriz Elisa y Moyano Carlos Alberto Notificación Legal N.º 780/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 4019-2183 Finalizado tiene cierre de negocio 70194-SG-2016	6
31930-SG-2016		23/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Garnica Aldo Roberto Notificación Legal N° 623/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 72490-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	6
31932-SG-2016		23/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jaramillo Elbio Lázaro Notificación Legal N° 655/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20076748366-1 Finalizado unifica base en padrón principal	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

32741-SG-2016		27/05/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Lavín Guillermo Miguel Notificación Legal N° 000674/2016, 000404/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 58080-502349 Finalizado regularizo TISSH mediante plan de pago N° 1100977	18
32772-SG-2016		27/05/2016	Pantoja Sergio Eduardo	Informe de presentación DDJJ Padrón Comercial 30578411174-0 finalizado	14
33695-SG-2016	Nota SIGA 17449/2016	01/06/2016	Selva Evelia Meléndez	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 39625-20824 Finalizado, se grabo exención según Resolución 953/2017	83
34434-SG-2016		03/06/2016	Martin Federico Grande Durand	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 73077-0 Finalizado, se grabo exención según Resolución 2083/2016	26
40121-SG-2016		04/07/2016	Artina Juan	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 40342-21539 Finalizado, se grabo exención	25
40523-SG-2016	Nota SIGA 21273/2016	05/07/2016	Televisión federal S.A telefe	Solicitud de condonación Padrón Comercial 63789-424382 Finalizado se grabo condonación	156
42919-SG-2016		18/07/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Austral Líneas Aéreas - Cielo del Sur S.A Notificación Legal N° 000943/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 33-61542026-9-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	9
43129-SG-2016		19/07/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Distribuidora Centenario S.R.L Notificación Legal N° 000005/2016 (por plan de pago) Padrón Comercial 505854-483998 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	5
43132-SG-2016		19/07/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Distribuidora Centenario S.R.L Notificación Legal N° 000006/2016 (por plan de pago) Padrón Comercial 505854-483998 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
43134-SG-2016		19/07/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Distribuidora Winer S.R.L Notificación Legal N° 000001/2016 (por plan de pago) Padrón Comercial 68174-0 Regularizo multa N° 285375	7
43136-SG-2016		19/07/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gas del Norte S.A Notificación Legal N° 000007/2016 (por plan de pago) Padrón Comercial 69352-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	5
44088-SG-2016		22/07/2016	Farmacia San Remo	Solicitud de exención farmacia Padrón Comercial 49853-504616 Finalizado, se grabo exención	36
45212-SG-2016		28/07/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	AGV Maquinas S.R.L Notificación Legal N° 990/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 74084-484418 Finalizado regularizo multa N° 285295	8
46035-SG-2016		01/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gutiérrez Raúl Notificación Legal N° 000975/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 88689-0 Finalizado regularizo antes de ser notificado	9
46719-SG-2016		03/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Splana López Fleming Notificación Legal N° 1106/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30709867578-0 Finalizado se unifico padrón en el 83387-0	16
47126-SG-2016		04/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Estación de Servicio El Triunfo S.R.L Notificación Legal N° 1269/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 507052-523199 Finalizado regularizo multa N° 286215	12
47492-SG-2016		08/08/2016	Vargas Miguel Ángel	Notificación legal N° 909/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 48988-502093 Finalizado tributa en padrón principal	6
47638-SG-2016		08/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Colonial S.A Notificación Legal N° 1132/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 350-0 Finalizado presento mismo día de ser notificado	9
47641-SG-2016		08/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Torfe Claudia Gabriela Notificación Legal N° 874/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 27224552993-0 Finalizado unifica base	14
47652-SG-2016		08/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Doussett Javier Enrique Notificación Legal N° 890/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78030-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

47657-SG-2016	08/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Izac S.R.L Notificación Legal N° 000475/2015, 001250/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 69259-479905 Finalizado regularizo TISSH	10
47661-SG-2016	08/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Drska Carlos Federico Matias Notificación Legal N° 000967/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 20138455654-0 Finalizado regularizo TISSH	8
47654-SG-2016	08/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sodecar S.A Notificación Legal N° 1222/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 61586-42712 Finalizado presento antes de ser notificado	5
47871-SG-2016	09/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Garbarino S.A Notificación Legal N° 1208/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 61632-0 finalizado regularizo multa N° 286796	9
47877-SG-2016	09/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ruiz Miguel Ángel Notificación Legal N° 1058/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 70495-522418 Finalizado regularizo multa N° 286796	9
47892-SG-2016	09/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Aspen S.R.L Notificación Legal N° 910/216 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30660773696-0 Finalizado presenta en padrón principal 77407-0	13
47875-SG-2016	09/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Oteo Flora del Valle Notificación Legal N° 854/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 27119052713 Finalizado presenta en padrón 85010	15
48221-SG-2016	10/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fernández Insua S.A Notificación Legal N° 1105/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 74616-551880 finalizado regularizo mula N° 286855	8
48223-SG-2016	10/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Rodríguez S Alfredo y Moríñigo R Elizabeth S.H Notificación legal N° 880/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78163-0 Finalizado presento mismo día de ser notificado	5
48224-SG-2016	10/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Burgos Héctor Facundo Notificación Legal N° 61217/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 64309-503723 Finalizado regularizo multa N° 287095	8
48225-SG-2016	10/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jerez María Fabiola Notificación Legal N° 1015/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 27226836069-1 Finalizado regularizo multa N° 286995	8
48966-SG-2016	12/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Nómade Soft S.R.L Notificación Legal N° 131/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78457-0 Finalizado	6
48969-SG-2016	12/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Prosegur S.A Notificación Legal N° 001031/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 73663-0 Finalizado regularizo TISSH	5
48974-SG-2016	12/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Reiser Philipp Notificación Legal N° 000877/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 20946867226 7-0 Finalizado regularizo TISSH	4
48977-SG-2016	12/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Maco S.R.L Notificación Legal N° 000900/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 81837-0 Finalizado regularizo TISSH	7
48979-SG-2016	12/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Zolexxi Duran Sandra Paola Notificación Legal N° 871/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 75811-0 Finalizado presento mismo día de ser notificado	7
48983-SG-2016	12/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Salta Cable Color S.A Notificación Legal N° 000924/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 77532-0 Finalizado regularizo TISSH	8
48985-SG-2016	12/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ojeda Rene Alejandro Notificación Legal N° 816/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20213103572-0 Finalizado regularizo multa N° 288175	11
49298-SG-2016	16/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Maza Aguirre Abel Roy Notificación Legal N° 818/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73562-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
49589-SG-2016	17/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Abdenur Carlos Enrique Notificación Legal N° 000176/2013, 000157/2015 (falta de pago) Padrón Comercial 40246-21443 Finalizado regularizo TISSH	10
49591-SG-2016	17/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tradelog S.A Notificación Legal N° 0010777/2016 (falta de pago) Padrón Comercial 67926-471935 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	18

CORRESPONDE A DECRETO N° 0675

49592-SG-2016	17/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Caporin Pablo Gabriel Notificación Legal N° 999/2016 (falta de pago) Padrón Comercial 79483-0 finalizado regularizo multa N° 298415	9
49593-SG-2016	17/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Integra Media S.R.L Notificación Legal N° 1205/2016 (falta de pago) Padrón Comercial 502376-475039 Finalizado presento antes de ser notificado	6
49594-SG-2016	17/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pampa Linda S.R.L Notificación Legal N° 1014/2016, 1664/2016, 1014/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 3071113883-4-0 Finalizado posee Exp. de Re imputación 71758-SG-2016	14
49596-SG-2016	17/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Roldan Jorge Daniel Notificación Legal N° 1832/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 20160745 23-2-1 Finalizado unifica base en padrón 48033	14
49597-SG-2016	17/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Semaco S.A Notificación Legal N° 1164/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 3766-2147 Finalizado presento antes de ser notificado	8
49645-SG-2016	Nota Siga 11073/2017	17/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Genesis S.R.L Notificación Legal N° 000972/2016 (falta de pago) Padrón Comercial 78538-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	42
50688-SG-2016		22/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Franzini Correa María Paz Notificación Legal N° 000870/2016, 000553/2016 (falta de pago) Padrón Comercial 75107-0 Finalizado regularizo multa	11
50691-SG-2016		22/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jaljal Martin Benjamín Notificación Legal N° 819/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 70780-523863 Finalizado regularizo multa N° 293015	8
50693-SG-2016		22/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Espumas Litoral S.A Notificación Legal N° 821/2016 (falta de pago) Padrón Comercial 30686103176-3 Finalizado posee cierre de negocio según Exp. N° 1428-SG-2017	6
50702-SG-2016		22/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Acevedo Diaz Juan Manuel Notificación Legal N° 825/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 68563-470392 Finalizado presento antes de ser notificado	5
50704-SG-2016		22/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sega Group S.R.L Notificación Legal N° 826/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 3071066226-2-0 Finalizado regularizo	5
50707-SG-2016	57364-SG-2017 57387-SG-2017	22/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	LM S.R.L Notificación Legal N° 000827/2016, 000459/2017, 001315/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 77650-1 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	29
50709-SG-2016		22/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Capisano Graciela Sara Notificación Legal N° 829/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 37330-18544 Finalizado Regularizo multa N° 368287	10
50714-SG-2016		22/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Distribuidora del Litoral S.R.L Notificación Legal N° 831/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 84543-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
50720-SG-2016		22/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sigar S.R.L Notificación Legal N° 000837/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 69537-522712 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
51767-SG-2016		25/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ciproe S.R.L Notificación Legal N° 1022/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 3071016024-0-0 Finalizado según Ordenanza 15648/2019	6
51769-SG-2016		25/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Zunino Carlos Federico Notificación Legal N° 1050/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 77269-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
51773-SG-2016		25/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bustamante Facundo Ariel Notificación Legal N° 1025/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 23310386219-1 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
51774-SG-2016		25/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Zablouk Adriana Notificación Legal N° 1068/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 77951-0 Finalizado según Ordenanza 15648/2019	6
51775-SG-2016		25/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Apaza Cecilia Marina Notificación Legal N° 1067/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 27280516398-1 Finalizado por conversión en padrón definitivo	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

51820-SG-2016	26/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cooperativa de Trabajo Ribaco Limitada Notificación Legal N° 1091/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 30711561273-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
51826-SG-2016	26/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	A B Construcciones Notificación Legal N° 1062/2016(falta de presentación) Padrón Comercial 75171-0 Finalizado Regularizo Multa N° 332596	12
51831-SG-2016	26/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bustamante Facundo Ariel Notificación Legal N° 1032/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 23310386219-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
51836-SG-2016	26/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Lubriagro S.R.L Notificación Legal N° 1002/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 79372-0 Finalizado tributa en padrón principal	5
51860-SG-2016	26/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	La Nueva Jerusalén S.H Notificación Legal N° 1086/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 72771-0 Finalizado Regularizo mediante plan de pago 11001033	17
51864-SG-2016	26/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ochoa Norma Mabel Notificación Legal N° 1113/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 84082-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52074-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	B y A S.R.L Notificación Legal N° 1155/2016, 10546/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 43431-24623 Finalizado regularizo multa N° 310875	9
52078-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	M.D.P. S.R.L Notificación Legal N° 1103/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 74328-0 Finalizado regularizo multa N° 294715	8
52082-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Núñez Sonia del Carmen Notificación Legal N° 1223/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 68988-476571 Finalizado regularizo multa N° 290055	14
52090-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Angulo Biazutti Juan Manuel Notificación Legal N° 1027/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 78259-0 Finalizado prescripto según Ordenanza 15648/2019	5
52093-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Emergencia Salta S.R.L Notificación Legal N° 1089/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 30713066407-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52098-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Apotek S.R.L Notificación Legal N° 11043/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 88714-0 Finalizado regularizo multa N° 288875	8
52101-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Librería Lerma S.R.L Notificación Legal N° 1008/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 81036-0 Finalizado se realizo conversión a padrón definitivo 81036-0	5
52105-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tabasco S.R.L Notificación Legal N° 923/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 30709164127-0 Finalizado posee Re imputación Exp. 48642-SG-2016	6
52108-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Garnica Aldo Roberto Notificación Legal N° 968/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 72490-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	6
52134-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Lubriagro S.R.L Notificación Legal N° 987/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 30709167800-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	6
52144-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Instituto Tecnológico de CS e Innovaciones Prod S.R.L Notificación Legal N° 965/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 78623-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	9
52158-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ing. Medina-Vicente Moncho Constr. S.R.L U.T.E Sureste Notificación Legal N° 1023/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 30-71033554-7-0 Finalizado prescripto según Ordenanza 15648/2019	6
52165-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Rodríguez Zoila Margarita Notificación Legal N° 1000/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 23056772944-1 Finalizado Re imputación según Exp. 46378-SG-2016	6
52173-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Molipet S.R.L Notificación Legal N° 1092/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 77619-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

52083-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	CopySalta S.R.L Notificación Legal N° 1158/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 70258-506791 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52072-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Dinarco S.A Notificación Legal N° 1187/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 38386-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52136-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Otero Marcos Dalmacio Notificación Legal N° 981/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 73732-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52169-SG-2016	29/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gustavo A Maldonado y Agustín García Motero U.T.E Notificación Legal N° 1031/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 79740-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	5
52687-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Soria Donato Notificación Legal N° 1189/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 53857-35041 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52690-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Otero Marcos Dalmacio Notificación Legal N° 1188/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 59920-501090 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52692-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cvitanic San Millan Julia Notificación Legal N° 1148/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 57633-38812 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	5
52695-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cvitanic San Millan Julia Notificación Legal N° 1157/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 37633-506011 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	5
52702-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tangir María Alejandra Notificación Legal N° 1149/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 64444-461492 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	5
52737-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	San Valentin S.R.L en formación Notificación Legal N° 969/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 3071151388-0-0 Finalizado regularizo TISHH	5
52742-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Delgado Mónica Eugenia Notificación Legal N° 955/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 74413-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
52753-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tesec S.R.L Notificación Legal N° 962/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 30647239982-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	5
52763-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jaramillo Elbio Lázaro Notificación Legal N° 940/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 20076748366-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52771-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Rodríguez María Daniela Notificación Legal N° 1180/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 63955-446487 Finalizado regularizo multa N° 288020	8
52773-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Diego Toledo María Toledo Notificación Legal N° 833/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 72820-0 Finalizado regularizo multa N° 287915	9
52776-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Chico S.R.L Notificación Legal N° 912/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 87924-0 Finalizado regularizo multa N° 288095	8
52778-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Aloe Guillermo Notificación Legal N° 1206/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 65229-458433 Finalizado regularizo multa N° 288415	9
52831-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Serv Electrónico de Pagos S.A Notificación Legal N° 849/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 75396-0 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52832-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Delgado Ramiro Nicolas Notificación Legal N° 850/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 20284413521-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
52835-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Delgado Ana María Notificación Legal N° 1286/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 71294-482334 Finalizado presento antes de ser notificado	5
52849-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Botto Enrique Antonio Notificación Legal N° 1279/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 72482-470154 Finalizado presento antes de ser notificado	5

CORRESPONDE A DECRETO N° 0675

52758-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tangir María Alejandra Notificación Legal N° 956/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 27136886202-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	5
52847-SG-2016	31/08/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Hotel Shauard S.R.L Notificación Legal N° 1243/2016 (falta de presentación) Padrón Comercial 34997-0 Finalizado regularizo multa N° 303716	5
52892-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sprenger Carlos Fernando Notificación Legal N° 001184/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 77549-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
52971-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Terán María Cristina Notificación Legal N° 001185/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 53861-365045 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
53405-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Compañía Industrializadora de Carne Notificación Legal N° 000883/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 79011-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	14
53057-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Recreatur Turismo S.A Notificación Legal N° 001140/2016, 001477/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 9487-2886 Finalizado regularizo multa N° 319098	13
53065-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Plumada S.A Notificación Legal N° 000903/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 75906-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
53070-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Rampos Gonzalo Fernando Notificación Legal N° 001160/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 69260-476228 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15648/2019	6
53074-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Endonoa S.R.L Notificación Legal N° 000877/2016, 001503/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30711682844-0 Finalizo regularizo multa N° 327936	16
53077-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Colegio de Farmacéuticos de Salta Notificación Legal N° 001191/2016, 000323/2017 (por falta de presentación) Padrón Comercial 34108-15331 Finalizo regularizo multa N° 327555	12
53095-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Farma Noa S.R.L Notificación Legal N° 001172/2016(por falta de presentación) Padrón Comercial 50496-31686 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	7
53107-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Supermat S.A.C.I.F.I.A Notificación Legal N° 001261/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 29858-11178 Finalizado con cierre de negocio según Exp 53107-SG-2016	7
53111-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	San Miguel Arcángel S.R.L Notificación Legal N° 001218/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 56300-37479 Finalizado con cierre de negocio según Exp 53111-SG-2016	5
53114-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Izac S.R.L Notificación Legal N° 001246/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 69259-479905 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
53197-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Soler María Eugenia Notificación Legal N° 00889/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 27227853133-9-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
53255-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Inst. Inf. Comerciales Salta Notificación Legal N° 001213/2016 (por fala de presentación) Padrón Comercial 1126-1116 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
53188-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Galarza Luis Ángel Notificación Legal N° 001143/2016 (por alta de presentación) Padrón Comercial 64788-444073 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	6
53194-SG-2016	01/09/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Le Fornari e Hijos S.R.L Notificación Legal N° 001138/2016, 001545/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 31467-12716 Finalizado regularizo multa N° 327717-SG-2016	15
55604-SG-2016	09/09/2016	Solazzi Mario	Notificación Legal N° 001313/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 60091-41230 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	7
61528-SG-2016	07/10/2016	Alejandra del Valle Cruz	Notificación Legal N° 000080/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 78273-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	12

FACUNDO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

61587-SG-2016	11/10/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cerámica Andina S.A Notificación Legal N° 000018/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 508824-529089 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	5
61590-SG-2016	11/10/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cerámica Andina S.A Notificación Legal N° 000019/2016 (por alta de presentación) Padrón Comercial 508824-529089 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	5
61605-SG-2016	11/10/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Aceros Salta S.R.L Notificación Legal N° 000017/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 66403-467031 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	5
61608-SG-2016	11/10/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Aceros Salta S.R.L Notificación Legal N° 000016/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 86403-467031 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	5
66199-SG-2016	28/10/2016	Club 20 de Febrero - Roberto de los Ríos	Solicitud de exención Padrón Comercial 25434-7806 Finalizado se grabo exención	60
68604-SG-2016	09/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A Notificación Legal N° 000143/2015, 000416/2015, 000683/2016, 1145/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 1308-1296 Finalizado regularizo periodos	9
69113-SG-2016	11/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Flores Norma Graciela Notificación Legal N° 001119/2014, 001100/2015, 0002052/2015, 000479/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 61404-42531 Finalizado regularizo periodos	9
69115-SG-2016	11/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Guerra Francisca Borja Notificación Legal N° 001263/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 64272-504640 Finalizado no fue notificado	5
69117-SG-2016	11/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	La Nueva Jerusalén S.H Notificación Legal N° 000370/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 72771-0 Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15174/2021	7
69275-SG-2016	14/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ojeda Rene Alejandro Notificación Legal N° 001401/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 202131035720 Finalizado regularizo periodos	5
69285-SG-2016	14/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cañizares Juan Alberto Notificación Legal N° 001034/2016, 001445/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 20233194744-0 Finalizado regularizo periodos mediante plan de pago 11001027	10
69287-SG-2016	14/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cañizares Juan Alberto Notificación Legal N° 001308/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 71166-485032 Finalizado regularizo periodos mediante plan de pago 11001028	10
69289-SG-2016	14/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cañizares Juan Alberto Notificación Legal N° 001307/2016, 001692/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 65497-457527 Finalizado regularizo periodos mediante plan de pago 11001029	9
69404-SG-2016	14/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Geomap S.A Notificación Legal N° 0010334/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 77527-0 Finalizado regularizo periodos antes de ser notificado	4
69406-SG-2016	14/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Moreno Rafael Matias Notificación Legal N° 000029/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 508621-528348 Finalizado regularizo periodos mediante plan de pago 12002089	5
69780-SG-2016	15/11/2016	López Medina Eduardo Felipe	Notificación Legal N° 001644/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 59160-505929 Finalizado regularizo TISSH	5
70434-SG-2016	16/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Doric Miguel Manuel Notificación Legal N° 001642/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 62815-503082 Finalizado regularizo TISSH	4
70572-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Valdez Gustavo Daniel Notificación Legal N° 001088/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 60218-500019 Finalizado regularizo TISSH	4
70573-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Masapan S.R.L Notificación Legal N° 000579/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 74558-0 Finalizado regularizo TISSH	4
70574-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Heit Barbara Josefina Notificación Legal N° 000542/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 79878-0 Finalizado regularizo TISSH	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

70575-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fijadillo Sandra María Notificación Legal N° 000747/2014, 000979/2015, 000540/2016, 001120/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 38489-19703 Finalizado regularizo TISSH	10
70576-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Farmasal S.R.L Notificación Legal N.º 000539/2016, 000815/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 78858-0 Finalizado regularizo TISSH	6
70577-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cobertura de Salud S.A Notificación Legal N° 000538/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 67253-469710 Finalizado regularizo TISSH	4
70578-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Javicar S.R.L Notificación Legal N° 0000537/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 73756-0 Finalizado regularizo TISSH	4
70579-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Remissalta S.R.L Notificación Legal N° 000010/2015 000269/2015, 000535/2016, 000813/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 51831-0 Finalizado regularizo TISSH	9
70580-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Hotel Misoroj S.R.L Notificación Legal N° 000521/2014, 000746/2014, 000975/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 71133-492040 Finalizado regularizo TISSH	7
70581-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Exeni Flavia Anabella Notificación Legal N° 000008/2013, 000263/2015, 000530/2016, 000805/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 69707-43859 Finalizado regularizo TISSH	11
70582-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Diego o Toledo María Notificación Legal N° 000528/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 72820-0 Finalizado regularizo TISSH	4
70583-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Seal Representaciones Notificación Legal N° 000526/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 84855-0 Finalizado regularizo TISSH	4
70584-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Trans Gon S.R.L Notificación Legal N° 000789/2016, 001351/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 78901-0 Finalizado regularizo TISSH	6
70585-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Mecánica Integral Líder Notificación Legal N° 000003/2015, 000523/2016, 000791/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 78176-0 Finalizado regularizo TISSH	11
70586-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pacheco Luis Guillermo Notificación Legal N° 000522/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 80322-0 Finalizado regularizo TISSH	4
70587-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Distribuidora Moisés S.R.L Notificación Legal N° 000001/2015, 000257/2015, 000788/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 73186-0 Finalizado regularizo TISSH	9
70705-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Servicio Electrónico de Pagos S.A Notificación Legal N° 0000111/2015, 000272/2015, 000547/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 75396-0 Finalizado regularizo TISSH	9
70706-SG-2016	17/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	La Veloz Hoteles S.A Notificación Legal N° 1701/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 71238-550259 Finalizado regularizo TISSH	11
71603-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tarjeta Automática S.A Notificación Legal N° 000754/2014, 00015/2015j 000551/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 65857-468212 Finalizado regularizo TISSH	14
71606-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Yajua S.R.L Notificación Legal N° 000754/2014, 00015/2015j 000551/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 67766-471471 Finalizado regularizo TISSH	8
71610-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Salta Plast Polietilenos S.R.L Notificación Legal N° 001596/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 33242-14465 Finalizado re imputancion de pago según Exp. N.º 71610-SG-2016	10
71613-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Forani Gerardo Iuliano Notificación Legal N° 001596/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 84646-0 Finalizado regularizo multa N°320515	13
71614-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Issa María Zulma Notificación Legal N° 1700/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73781-0 Finalizado regularizo TISSH	7

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

71617-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Roldan Jorge Daniel Notificación Legal N° 1628/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20160745 23-2-1 Finalizado posee cambio de titularidad	15
71619-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Chevro Noa S.R.L Notificación Legal N° 1380/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 79092-0 Finalizado regularizo multa N°300955	8
71622-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Godiva S.R.L Notificación Legal N° 1498/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30712454144-0 Finalizado regularizo TISSH	6
71623-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Godiva S.R.L Notificación Legal N° 1700/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30712454144-0 Finalizado regularizo TISSH	7
71624-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Godiva S.R.L Notificación Legal N° 001512/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 30712454144-1 Finalizado regularizo TISSH	6
71628-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Godiva S.R.L Notificación Legal N° 1497/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30712454144-1 Finalizado regularizo TISSH	6
71648-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Neurología S.R.L Notificación Legal N° 1528/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30707527516-0 Finalizado regularizo TISSH	5
71650-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Moto Cabrera S.A Notificación Legal N° 001387/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 88333-0 Finalizado regularizo TISSH	5
71654-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sánchez Christian Ariel Notificación Legal N° 1406/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 88472-0 Regularizo multa N° 301735	8
71663-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Maco S.R.L Notificación Legal N° 1395/20016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 81837-0 Regularizo multa N° 301035	13
71666-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Servi-Gas S.R.L Notificación Legal N° 001772/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 70143-487240 Finalizado regularizo TISSH	6
71747-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Makuti S.R.L Notificación Legal N° 001772/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 78143-0 Finalizado regularizo TISSH	4
71749-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Droguería Nova S.R.L Notificación Legal N° 000028/2015, 000288/2015, 000570/2016(por falta de pago) Padrón Comercial 30712143165-0 Finalizado regularizo TISSH	9
71753-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Kaixo S.A Notificación Legal N° 00030/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 30711668159-0 Finalizado regularizo TISSH	4
71762-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Calvo Elena Notificación Legal N° 000032/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 78776-0 Finalizado regularizo TISSH	4
71767-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Atem S.R.L Notificación Legal N° 000913/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 67880-471769 Finalizado regularizo TISSH	5
71773-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Earth S.R.L Notificación Legal N° 000911/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 74420-0 Finalizado regularizo TISSH	4
71777-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Panificadora del Lujan S.R.L Notificación Legal N° 000772/2014 (por falta de pago) Padrón Comercial 79266-0 Finalizado regularizo TISSH	4
71792-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Anselmino Carlos Alberto Notificación Legal N° 000054/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 77770-0 Finalizado regularizo TISSH	4
71801-SG-2016	22/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Papis S.R.L Notificación Legal N° 000531/2014, 000758/2014, 000983/2014, (por falta de pago) Padrón Comercial 74291-0 Finalizado regularizo TISSH	17
72179-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Franzini Correa María Paz Notificación Legal N° 1636/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 75517-0 Finalizado posee cambio de titularidad	7

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

72181-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Abdenur Carlos Enrique Notificación Legal N° 1550/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 70246-21443 Finalizado regularizo multa N° 301855	8
72182-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Rodríguez María Daniela Notificación Legal N° 1600/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 63955-446487 Finalizado regularizo TISSH	5
72184-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gasparini Mauro Alejandro Notificación Legal N° 1435/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20147086912-1 Finalizado posee unificación de padrón por cambio de domicilio	5
72186-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Dandrea Lucio Eduardo Notificación Legal N° 1515/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 33541-501069 Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
72188-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Chagra Zalaranich Federico Matías Notificación Legal N° 1735/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20340666144-1 Finalizado regularizo multa N° 302455	8
72193-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sánchez Alesanco Héctor Fabian Notificación Legal N° 1601/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 65417-458414 Finalizado, no corresponde duplicidad de padrón por error de sistema	12
72196-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Martin Roberto Mauricio Notificación Legal N° 1401/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 86059-0 Finalizado regularizo multa N° 301795	10
72197-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tecno Acción Salta S.A Notificación Legal N° 1530/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 30714874191-1 Finalizado presento antes de ser notificado	13
72200-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Diéguez Marcelo Gustavo Notificación Legal N° 065/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 74065-0 Finalizado regularizo TISSH	4
72201-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Librería Lerma S.R.L Notificación Legal N° 077/20136, 567/2014, 071/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 73216-0 Finalizado regularizo TISSH	12
72203-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ancona S.R.L Notificación Legal N° 01322/2016, 01795/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 73021-524279 Finalizado regularizo TISSH	9
72204-SG-2016	23/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Operadora de Estaciones de Servicios S.A Notificación Legal N° 1565/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 59121-0 Finalizado regularizo TISSH	15
72292-SG-2016	24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	José Montero S.A Notificación Legal N° 01187/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 45262-0 Finalizado regularizo TISSH	12
72669-SG-2016	24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fidia S.A Notificación Legal N° 0554/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 79315-0 Finalizado regularizo TISSH	4
72676-SG-2016	24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Compañía Industrializadora de Carnes S.A Notificación Legal N° 0558/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 79011-0 Finalizado regularizo TISSH	5
72678-SG-2016	24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Martínez López María Notificación Legal N° 0561/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 78668-0 Finalizado regularizo TISSH	4
72680-SG-2016	24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Mayonesi Ana Paola Notificación Legal N° 0563/2016, 0861/2016(por falta de pago) Padrón Comercial 79172-0 Finalizado regularizo TISSH	5
72684-SG-2016	24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Humacata Vidal Sayes Notificación Legal N° 0566/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 83450-0 Finalizado regularizo TISSH	4
72686-SG-2016	24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ámbito Familiar S.R.L Notificación Legal N° 0567/2016, 0567/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 30712519793-1 Finalizado regularizo TISSH	5
72687-SG-2016	24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Navamuel Miguel Ángel Notificación Legal N° 0289/2015, 0571/2016, 0880/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 74104-0 Finalizado regularizo TISSH	9

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

72689-SG-2016		24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	El Avelino S.R.L Notificación Legal N° 0999/2014, 914/2016, 584/2016, 304/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 75810-0 Finalizado regularizo TISSH	12
72692-SG-2016		24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Maja Arquitectura y Construcción Notificación Legal N° 586/2016, 307/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 30711087733-0 Finalizado regularizo TISSH	5
72695-SG-2016		24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gariglio Carlos Esteban Notificación Legal N° 587/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 20206500029-9-0 Finalizado regularizo TISSH	4
72696-SG-2016		24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Teseira Lucas David Notificación Legal N° 588/2016, 928/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 79297-0 Finalizado regularizo TISSH	6
72697-SG-2016		24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Banco Hipotecario S.A Notificación Legal N° 593/2016(por falta de pago) Padrón Comercial 22608-0 Finalizado regularizo TISSH	5
72700-SG-2016		24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bustos Walter Gustavo Notificación Legal N° 1665/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73911-0 Finalizado posee cierre de negocio según Exp. N° 68183-SG-2016	7
72702-SG-2016		24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bustos Walter Gustavo Notificación Legal N° 1721/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 73056-523960 Finalizado posee cierre de negocio según Exp N° 68179-SG-2016	7
72704-SG-2016		24/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ocy Hotel S.R.L Notificación Legal N° 318/2015, 595/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 88302-0 Finalizado regularizo TISSH	5
72944-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Ministerio Publico de la Provincia de Salta Notificación Legal N° 7/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 3099927509-1-0 Finalizado regularizo TISSH	7
72947-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sociedad Anónima de Transporte Automotor Notificación Legal N° 05/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 72905-558117 Finalizado regularizo TISSH	4
72948-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Plumada S.A Notificación Legal N° 026/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 60133-0 Finalizado regularizo TISSH	4
72949-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Plumada S.A Notificación Legal N° 025/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 60133-0 Finalizado regularizo TISSH	4
72952-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Tubonor S.A Notificación Legal N° 023/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 63321-461208 Finalizado regularizo TISSH	4
72954-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Emprendimiento Metalúrgico Industrial S.R.L Notificación Legal N° 022/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 69722-483614 Finalizado regularizo TISSH	4
72959-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pussetto Salta S.A Solicitud de Notificación Padrón Comercial 74979-0 Finalizado regularizo TISSH	7
72962-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Mentesana Marcelo Gustavo Notificación Legal N° 597/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 78183-0 Finalizado regularizo TISSH	8
72964-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Traversi José Hernán Notificación Legal N° 600/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 20202321284-0 Finalizado regularizo TISSH	4
72965-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sucesión de Balderrama Juan Notificación Legal N° 329/2015, 601/2016, 977/2016, 187/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 77317-0 Finalizado regularizo TISSH	12
72966-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Alquimia S.R.L Notificación Legal N° 1502/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 307145205-0 Finalizado regularizo multa N° 302396	10
72968-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Alquimia S.R.L Notificación Legal N° 1389/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 88408-0 Finalizado regularizo multa N° 302395	8
72969-SG-2016		29/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Guzmán Ignacio Enrique Notificación Legal N° 1750/2016 (por falta de presentación) Padrón Comercial 20246970670-2 Finalizado el padrón corresponde a un automotor	11

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

CORRESPONDE A DECRETO N° 0675

73341-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Magini Diego Ramiro Notificación Legal N° 630/2016, 1042/016, 1447/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 20226376950-1 Finalizado regularizo TISSH	9
73343-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Mármoles S.R.L Notificación Legal N° 629/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 30710930933-0 Finalizado regularizo TISSH	4
73346-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Arce José Luis Notificación Legal N° 1038/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 78046-0 Finalizado regularizo TISSH	4
73350-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Prosegur S.A Notificación Legal N° 623/2016, 1732/2016(por falta de pago) Padrón Comercial 73663-0 Finalizado regularizo TISSH	6
73354-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Norte Federico Manuel Notificación Legal N° 611/2016(por falta de pago) Padrón Comercial 87981-0 Finalizado regularizo TISSH	4
73356-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Brizo S.R.L Notificación Legal N° 608/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 74882-0 Finalizado regularizo TISSH	4
73365-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cordero GNC S.R.L. Notificación Legal N° 602/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 30711712093-0 Finalizado regularizo TISSH	4
73367-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Stelares S.A Notificación Legal N° 340/2015, 612/2016, 998/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 30712063064-0 Finalizado regularizo TISSH	10
73371-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Himetal S.A Notificación Legal N° 613/2016, 1727/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 72688-0 Finalizado regularizo TISSH	6
73376-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Arx S.R.L Notificación Legal N° 650/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 78508-0 Finalizado regularizo TISSH	4
73380-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Fundación para el Desarrollo Empresarial y Laboral Notificación Legal N° 615/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 30709068101-1 Finalizado posee solicitud de Re imputación	4
73381-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Berkley Internacional Seguros S.A Notificación Legal N° 348/2015, 620/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 73603-0 Finalizado regularizo TISSH	6
73384-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Banco de Servicios y Transacciones Notificación Legal N° 621/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 81259-0 Finalizado regularizo TISSH	4
73361-SG-2016	30/11/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Zigaran Mirtha Elizabeth Notificación Legal N° 607/2016, 1001/2016, 1379/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 80167-0 Finalizado regularizo TISSH	7
73795-SG-2016	01/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Lavasol S.R.L Notificación Legal N° 29/2015, 290/2015, (por falta de pago) Padrón Comercial 71279-553711 Finalizado regularizo según Exp. N° 73795-SG-2016	7
73803-SG-2016	01/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Adma S.R.L Notificación Legal N° 01336/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 85408-0 Finalizado regularizo según Exp N° 73803-SG-2016	4
73808-SG-2016	01/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Adma S.R.L Notificación Legal N° 01542/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 30712345132-0 Finalizado regularizo según Exp N° 73808-SG-2016	4
73809-SG-2016	01/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Adma S.R.L Notificación Legal N° 1543/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 30712345132-2 Finalizado regularizo según Exp N° 73809-SG-2016	4
74518-SG-2016	05/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Integral Medicina Familiar S.R.L Notificación Legal N° 026/2015, 286/2015, 568/2016, 873/2016, 1708/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 72948-0 Finalizado regularizo TISSH	15
75274-SG-2016	06/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Saltapor S.R.L Notificación Legal N° 01584/2016(por falta de pago) Padrón Comercial 40485-503384 Finalizado regularizo TISSH	10

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

76129-SG-2016	12/12/2016	Muratore Pablo - Antonino S.R.L	Notificación Legal N° 1389/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 78734-0 Finalizado regularizo TISSH	6
76507-SG-2016	13/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Angelino S.R.L Notificación Legal N° 1515/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 85867-0 Finalizado regularizo TISSH	5
77464-SG-2016	16/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Integral Medicina Familiar S.R.L Notificación Legal N° 027/2015, 287/2015, 569/2016, 872/2016, 1811/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 77092-0 Finalizado regularizo TISSH	16
77479-SG-2016	16/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Abdenur Carlos Enrique Notificación Legal N° 436/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 40246-21443 Finalizado regularizo TISSH	8
77486-SG-2016	16/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Salvador Marianaro e Hijos S.R.L Notificación legal N° 467/2015, 1241/2016, 1484/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 3369-0 Finalizado regularizo TISSH	12
77670-SG-2016	16/12/2016	Farmacia Santa Clara	Notificación Legal N° 770/2014, 998/2014, 301/2015, 580/2016, 910/2016, 1368/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 58273-503370 Finalizado posee exención según Resolución 468	27
77756-SG-2016	19/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Integral Medicina Familiar S.R.L Solicitud de exención Padrón Comercial 79135-0 Finalizado regularizo TISSH	18
77765-SG-2016	19/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Romero Néstor Alberto Notificación Legal N° 810/2016, 266/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 72767-0 Finalizado regularizo TISSH	5
77766-SG-2016	19/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Romero Néstor Alberto Notificación Legal N° 360/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 72768-0 Finalizado regularizo TISSH	4
77769-SG-2016	19/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Romero Néstor Alberto Notificación Legal N° 349/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 72769-0 Finalizado regularizo TISSH	4
78002-SG-2016	Nota SIGA 1671/2017 19/12/2016	Funes Lidia del Carmen	Solicitud de exención Padrón Comercial 18598-503656 Finalizado posee exención según Resolución 1321/2016	49
78108-SG-2016	19/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Reydy Gabriel Notificación Legal N° 96/2013 (por falta de pago) Padrón Comercial 58317-504579 Finalizado regularizo TISSH	5
78114-SG-2016	20/12/2016	Televisión Federal S.A	Solicitud de exención Padrón Comercial 84083-0 Finalizado posee exención según resolución 955/2017	41
78315-SG-2016	20/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Profesional Remis S.R.L Notificación Legal N° 75/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 52143-0 Finalizado regularizo TISSH	6
78318-SG-2016	20/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pejinakis Nicolas Notificación Legal N° 78/2015, 345/2015, 1012/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 13573-502695 Finalizado regularizo TISSH	10
78319-SG-2016	20/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	PyS S.R.L Notificación Legal N° 91/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 84920-0 Finalizado regularizo TISSH	4
78321-SG-2016	20/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Siemens It Solutions And Services S.A Notificación Legal N° 81/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 73463-0 Finalizado regularizo TISSH	4
78328-SG-2016	20/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bansal Motors S.R.L Notificación Legal N° 102/2015, 373/2015, 1075/2016, 1849/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 77780-0 Finalizado regularizo TISSH	11
78329-SG-2016	20/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Bravo Julio Rodolfo Notificación Legal N° 101/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 75122-0 Finalizado regularizo TISSH	4
78331-SG-2016	20/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Construcciones Industriales S.A Notificación Legal N° 105/2015, 380/2015, 1089/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 62554-43672 Finalizado regularizo TISSH	9

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

78545-SG-2016	21/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Gavinor S.R.L Notificación Legal N° 122/2015, 398/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 67698-472204 Finalizado regularizo TISSH	8
78550-SG-2016	21/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Mikchail Mayada Notificación Legal N° 106/2015, 1090/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 65360-506004 Finalizado regularizo TISSH	7
78580-SG-2016	21/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Malvasi Pérez Antonio Marcelo Notificación Legal N° 108/2015, 656/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 69667-483933 Finalizado regularizo TISSH	7
78589-SG-2016	21/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Hoyts General Cinema de Argentina S.A Notificación Legal N° 118/2015, 396/2015, 1112/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 64455-0 Finalizado regularizo TISSH	8
78593-SG-2016	21/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Grimoldi S.A Notificación Legal N° 119/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 65822-461554 Finalizado regularizo TISSH	4
78998-SG-2016	22/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	CopySalta S.R.L Notificación Legal N° 123/2015, 669/2016, (por falta de pago) Padrón Comercial 67599-470757 Finalizado regularizo TISSH	6
78999-SG-2016	22/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Efevede S.A Notificación Legal N° 124/2015, 399/2015(por falta de pago) Padrón Comercial 500783-471549 Finalizado regularizo TISSH	6
79000-SG-2016	22/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	SyR S.A Notificación Legal N° 129/2015 por falta de pago) Padrón Comercial 78227-0 Finalizado regularizo TISSH	4
79001-SG-2016	22/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Angelino S.R.L Notificación Legal N° 1754/2016 por falta de pago) Padrón Comercial 67114-569305 Finalizado regularizo TISSH	5
79002-SG-2016	22/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	San Nicolas S.R.L Notificación Legal N° 138/2015, 412/2015, 1394/2016 por falta de pago) Padrón Comercial 501208-472620 Finalizado regularizo TISSH	8
79005-SG-2016	22/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Pérez Marruecos Enrique Notificación Legal N° 139/2015 por falta de pago) Padrón Comercial 60157-41295 Finalizado regularizo TISSH según Exp N° 79005-SG-2016	4
79006-SG-2016	22/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Sarmiento Silvia Lucrecia Notificación Legal N° 153/2015 por falta de pago) Padrón Comercial 62573-43691 Finalizado regularizo TISSH según Exp N° 79006-SG-2016	4
79008-SG-2016	22/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Estación de Servicio el Triunfo S.R.L Notificación Legal N° 482/2018, 706/2014, 949/2014, 1128/2014, 216/2015, 492/2015, 756/2016, 1281/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 507052-523199 Finalizado regularizo TISSH	33
79010-SG-2016	22/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	San Rafael S.A Notificación Legal N° 154/2015, 432/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 21553-6027 Finalizado regularizo TISSH	6
79043-SG-2016	26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Dalfer S.R.L Notificación Legal N° 229/2015, 768/2016, 1299/2016, 1686/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 53491-506348 Finalizado regularizo TISSH	11
79044-SG-2016	26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Magno Silvia Susana Notificación Legal N° 497/2015, 761/2016, 1681/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 56073-37252 Finalizado regularizo TISSH	9
79046-SG-2016	26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Cornejo Rovaletti S.R.L Notificación Legal N° 230/2015, (por falta de pago) Padrón Comercial 23665-506644 Finalizado regularizo TISSH	4
79047-SG-2016	26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Flores González Hermógenes Notificación Legal N° 222/2015, 1289/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 10472-3053 Finalizado regularizo TISSH	7
79048-SG-2016	26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Kuncar Adriana Elizabeth Notificación Legal N° 213/2015, 0489/2015, 1276/2016, 1678/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 62172-43295 Finalizado regularizo TISSH	10
79049-SG-2016	26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Rojas Ramon Jorge Notificación Legal N° 480/2015, 207/2015, 745/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 11909-3327 Finalizado regularizo TISSH	9
79051-SG-2016	26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Luxem S.R.L Notificación Legal N° 160/2015, 1856/2016(por falta de pago) Padrón Comercial 77302-528483 Finalizado regularizo TISSH	7

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0675

79052-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Chiadeh Adrián Jorge Notificación Legal N° 162/2015, 439-2015, 699/2016, 1177/2016, 1397/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 506748-487166 Finalizado regularizo TISSH	15
79053-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Farmacia y Perfumería S.R.L Notificación Legal N° 165/2015, 443/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 65416-459308 Finalizado regularizo TISSH	6
79056-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	José Montero S.A Notificación Legal N° 166/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 45262-0 Finalizado regularizo TISSH	4
79058-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Guerrero Neumáticos S.R.L Notificación Legal N° 1455/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 88513-0 Finalizado regularizo TISSH	5
79300-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Acosta Pedro Oscar Notificación Legal N° 238/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 57214-38393 Finalizado regularizo TISSH	4
79302-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	La Rotonda de Limache S.A Notificación Legal N° 243/2015, 517/2015, 779/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 68246-0 Finalizado regularizo TISSH	9
79305-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	El Tiburón S.R.L Notificación Legal N° 245/2015, 519/2015, 1696/2016, (por falta de pago) Padrón Comercial 44928-26118 Finalizado regularizo TISSH	10
79306-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Meditel S.A Notificación Legal N° 250/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 83532-0 Finalizado regularizo TISSH	4
79314-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Insupan S.R.L Notificación Legal N° 262/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 73664-0 Finalizado regularizo TISSH	4
79315-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Consulmet S.R.L Notificación Legal N° 265/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 78928-0 Finalizado regularizo TISSH	4
79317-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Aguilar María Mabel Notificación Legal N° 268/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 2722541528-0 Finalizado regularizo TISSH	4
79320-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Vilaz S.R.L Notificación Legal N° 271/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 81191-0 Finalizado regularizo TISSH	4
79321-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Jerez María Fabiola Notificación Legal N° 279/2015 (por falta de pago) Padrón Comercial 27226836069-02 Finalizado regularizo TISSH	4
79322-SG-2016		26/12/2016	Dirección Operativa - Oficina Procom	Larocca Salta Neumáticos Notificación Legal N° 621/2016 (por falta de pago) Padrón Comercial 72920-0 Finalizado regularizo TISSH	6
80178-SG-2016		29/12/2016	Kuncar Adriana Elizabet	Solicitud de prescripción publicidad y propaganda Padrón Comercial 62172-43295 finalizado se grabo la prescripción en CC	28

Cr. FACUNDO ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 19 NOV 2025

DECRETO N°_____0675________
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 037.419-SG-2025.

VISTO la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 69 la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de la Procuración General, pone a disposición desde fs. 70 a 98 la nómina de los expedientes y Notas SIGA tramitados en distintos años, correspondientes a notificaciones y descargos legales de TISSH-PROCOM, entre otros, los que han caducado el plazo de archivo conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio Decreto N° 0287/24.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6.683, el Decreto N° 1255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en el inventario individualizado con el N° 516, que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en el inventario citado precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y arbitrar la donación del material resultante de la destrucción a la Fundación CEOS-SOL

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que por la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica se arbitrará la baja de las actuaciones en el Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA).

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General, Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RUSSO-FURIO

-

SALTA, 26 NOV 2025

DECRETO Nº _____0678_______

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO la Resolución Nº 586/25 del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal ha propuesto a la contadora Alejandra Elizabeth RUÍZ, DNI Nº 22.785.049, en los términos establecidos por los artículos 42 y 43 de la Carta Municipal y 5º de la Ordenanza Nº 5552, para designarlo como Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.

QUE mediante la mencionada Resolución, el Concejo Deliberante ha prestado acuerdo para su designación como Vocal.

QUE atento a ello, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR como Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal a la contadora **Alejandra Elizabeth RUÍZ**, DNI Nº 22.785.049, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen los Artículos 42 y 43 de la Carta Municipal y 5º de la Ordenanza Nº 5552.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE

-

SALTA, 26 NOV 2025

DECRETO Nº _____0679_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO la Resolución Nº 587/25 del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal ha propuesto al abogado Marcos Javier ILLESCA, DNI Nº 25.411.353, en los términos establecidos por los artículos 42 y 43 de la Carta Municipal y 5º de la Ordenanza Nº 5552, para designarlo como Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.

QUE mediante la mencionada Resolución, el Concejo Deliberante ha prestado acuerdo para su designación como Vocal.

QUE atento a ello, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR como Miembro Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al abogado **Marcos Javier ILLESCA**, DNI Nº 25.411.353, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen los Artículos 42 y 43 de la Carta Municipal y 5º de la Ordenanza Nº 5552

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE

-

SALTA, 26 NOV 2025

DECRETO Nº ____0680__________
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO la Resolución Nº 584/25 del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal el Cuerpo Deliberativo ha prestado acuerdo para la designación como Jueza de 6º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, a la Abogada Mabel Guadalupe TOLABA, DNI Nº 32.347.217, en los términos establecidos en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.578 y el Artículo 67 de la Carta Municipal – Ley Nº 6.534.

QUE atento la precitada conformidad del Órgano Deliberativo, resulta procedente su respectiva designación en el cargo aludido, emitiendo el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR en el cargo de **JUEZA DE 6º NOMINACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS** a la Abogada **Mabel Guadalupe TOLABA,** DNI Nº 32.347.217, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.578 y el Artículo 67 de la Carta Municipal – Ley Nº 6.534

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias y el Tribunal Administrativo de Faltas

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE

-

SALTA, 26 NOV 2025

DECRETO Nº _____0681________
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO la Resolución Nº 585/25 del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal el Cuerpo Deliberativo ha prestado acuerdo para la designación como Jueza de 7º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, a la Abogada Ana Verónica DÍAZ GALVEZ, DNI Nº 18.508.842, en los términos establecidos en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.578 y el Artículo 67 de la Carta Municipal – Ley Nº 6.534.

QUE atento la precitada conformidad del Órgano Deliberativo, resulta procedente su respectiva designación en el cargo aludido, emitiendo el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR en el cargo de **JUEZA DE 7º NOMINACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS** a la Abogada **Ana Verónica DIAZ GALVEZ**, DNI Nº 18.508.842, a partir de la fecha del presente, conforme lo establecen el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.578 y el Artículo 67 de la Carta Municipal – Ley Nº 6.534

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias y el Tribunal Administrativo de Faltas

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE

-

SALTA, 26 NOV 2025

DECRETO N°____0683_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 072.087-SG-2025

VISTO el Decreto N° 0064/25, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento se aprobó el contrato de servicios, celebrado entre Municipalidad de Salta y la Sra. Carla Romina BAUCH para prestar servicios en Jefatura de Gabinete.

QUE resulta conveniente rescindir el contrato mencionado, encontrándose facultada la Comuna para ello, en virtud de las estipulaciones contractuales.

QUE toman debida intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda.

QUE en tal sentido procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha del presente, el Contrato de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el **Sra. Carla Romina BAUCH**, DNI N° 37.636.483, aprobado por Decreto N° 0064/25, y en consecuencia *excluirla* de su Anexo por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

-

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES

Salta
MUNICIPALIDAD

SALTA, 20 NOV 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 059
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 8051-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa IMECA SRL, contratista de la obra "BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PERDIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILARIAS EN SECTOR F ZONA OESTE DE LA CIUDAD" OC 132/24, RESOLUCION DGC 293/2024;

CONSIDERANDO:

QUE la firma IMECA S.R.L. es contratista de la obra BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PERDIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILARIAS EN SECTOR F ZONA OESTE DE LA CIUDAD" OC 132/24, RESOLUCION DGC 293/2024 de la Dirección General de Contrataciones, adjudicada por el monto inicial de $ 88.408.980,72. (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 72/100) IVA incluido;

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores agosto 2024;

QUE mediante Expediente N° 008051-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.055 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas considera que corresponde en concepto de redeterminación de precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 1 y certificado final N° 2) por el periodo comprendido entre el mes de agosto a octubre 2024, y redeterminación de precios N° 2 (certificado final N° 2) período octubre a diciembre 2024, por un total de $ 6.095.214,29 (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 29/100) IVA INCLUIDO, ya que se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminacion de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminacion de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminacion sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminacion de Precios N° 01, para la obra: "BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PERDIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILARIAS EN SECTOR F ZONA OESTE DE LA CIUDAD" OC 132/24, RESOLUCION N° 293/2024 de la Dirección General de Contrataciones. –

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma IMECA S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.–

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 059 _ 1

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **IMECA S.R.L**, representada por su Socio Gerente, Ing. Alfredo SALUM, con domicilio en Calle MG DE GABADA, CASA 28 MZA J PARQUE BELGRANO, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PERIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILARIAS EN SECTOR F ZONA OESTE DE LA CIUDAD" OC 132/24, RESOLUCION DGC 293/2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **IMECA S.R.L** es contratista de la obra: "BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PERIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILARIAS EN SECTOR F ZONA OESTE DE LA CIUDAD" OC 132/24, RESOLUCION DGC 293/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 88.408.980,72 . (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 72/100,IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores AGOSTO 2024.

Que mediante Expediente N° 8051-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº1.055 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas determina que corresponde determinar en concepto de redeterminación de precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 1 y certificado final N° 2) por el periodo comprendido entre el mes de agosto a octubre 2024, y redeterminación de precios N° 2 (certificado final N° 2) por el periodo comprendido entre el mes de octubre a diciembre de 2024, por un total de $ 6.095.214,29 (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 29/100) IVA INCLUIDO.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 059

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de Compra Nº O.C 00132/24 emitida en el marco de la "BACHEO EN CALZADAS POR ARREGLOS DE PERIDAS DE AGUA O CONEXIONES DOMICILIARIAS EN SECTOR F ZONA OESTE DE LA CIUDAD", RESOLUCION DGC 293/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 88.408.980,72. (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 72/100) IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de Precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 1 y certificado final N° 2) por el periodo comprendido entre el mes de agosto a octubre 2024, y Redeterminación de Precios N° 2 (certificado final N° 2) por el periodo comprendido entre el mes de octubre a diciembre 2024, un total de $ 6.095.214,29 (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 29/100) IVA INCLUIDO.

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de ......Noviembre...... de 2025.

Ing. Alfredo Salum
IMECA S.R.L
Socio Gerente

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 20 NOV 2025

RESOLUCIÓN Nº:068
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: Expedientes N.º: 75331-SG-2025;

VISTOS el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Coordinadora General de Relaciones Comunitarias solicita la baja del adicional de horario extensivo del agente: SANMILLAN BEATRIZ MERCEDES D.N.I N°: 12.220.026 y el alta de la agente PENELLA ELENA SUSANA D.N.I N° 20.232.555;

QUE, mediante Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios Decreto N° 077/13 y 0919/13, se establece el Régimen del Adicional por Horario Extensivo;

QUE, a fojas 07, toma intervención el Área de Auditoría de la Coordinación General de Recursos Humanos, determinando que no produce erogación la inclusión del personal solicitado, al encontrarse dentro del cupo establecido por Resolución N° 053/2025 de Secretaria de Hacienda;

QUE a fojas N° 08, la Coordinacion General de Recursos Humanos, solicita la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EXCLUIR a partir del mes de NOVIEMBRE/2025, al agente SANMILLAN BEATRIZ D.N.I N° 12.220.026 del Anexo I de la Resolución N°06/25 de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a partir del mes de NOVIEMBRE/2025 a la agente PENELLA ELENA SUSANA D.N.I N°: 20.232.555, a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo en la categoría ART. 44 INC.A3.-

ARTÍCULO 3°: TOMAR razón de la presente, las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos y Relaciones Comunitarias. -

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**. -**

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 20 NOV 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 069
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 20990-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., contratista de la obra "ADICIONAL DE 19,39% DE LA OBRA REPOSICION Y CANALIZACION DEL RIO ANCHO" O.C. N° 0002/25, RESOLUCION DGC 376/2024;

CONSIDERANDO:

QUE la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. es contratista de la obra "ADICIONAL DE 19,39% DE LA OBRA REPOSICION Y CANALIZACION DEL RIO ANCHO" O.C. N° 0002/25 , RESOLUCION DGC 376/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 84.231.933,37 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100) IVA incluido;

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Agosto 2024;

QUE mediante Expediente N° 0020990-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº1.056 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 01 (Certificado Final de Obra N° 01) por el periodo comprendido entre el mes de Agosto de 2024 a Enero 2025, por un total de $ 5.751.508,02 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 02/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obra Pública consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc., y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01 para la obra "ADICIONAL DE 19,39% DE LA OBRA REPOSICION Y CANALIZACION DEL RIO ANCHO" O.C. N° 0002/25 , Resolución de la Dirección General de Contrataciones N° 376/2024

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Publicas con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 069

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**, representada por su socio gerente, Dr. Gonzalo Esteban Rodríguez, con domicilio en Calle Juramento N° 2701, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "ADICIONAL DE 19,39% DE LA OBRA REPOSICION Y CANALIZACION DEL RIO ANCHO" O.C. N° 0002/25, RESOLUCION DGC 376/2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.** es contratista de la obra: "ADICIONAL DE 19,39% DE LA OBRA REPOSICION Y CANALIZACION DEL RIO ANCHO" O.C. N° 0002/25, RESOLUCION DGC 376/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 84.231.933,37 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100) IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores AGOSTO 2024.

Que mediante Expediente N° 20990-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº1.056 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 01 (Certificado Final de Obra N° 01) por el periodo comprendido entre el mes de Agosto de 2024 a Enero 2025, por un total de $ 5.751.508,02 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 02/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

...//// **CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº** 069

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra Nº O.C 0002/25 emitida en el marco de la obra ADICIONAL DE 19,39% DE LA OBRA REPOSICION Y CANALIZACION DEL RIO ANCHO" O.C. N° 0002/25, RESOLUCION DGC 376/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 84.231.933,37 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 37/100) IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de precios N° 01 (certificado Final de Obra N° 01) por el periodo comprendido entre el mes de Agosto 2024 a Enero 2025, un total de $ 5.751.508,02 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 02/100) IVA INCLUIDO.

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de ....Noviembre...... de 2025.

...I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.
...r. Gonzalo Esteban Rodriguez
SOCIO GERENTE

JMC
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 20 NOV 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 070
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 36914-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., contratista de la obra "AMPLIACION DE OBRA DE 9,52% DE LA O.C. N° 172/24: EJECUCION DE ENCAUZAMIENTO DE RIO VAQUEROS" O.C. N° 0042/25, RESOLUCION DGC 093/2025;

CONSIDERANDO:

QUE la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. es contratista de la obra "AMPLIACION DE OBRA DE 9,52% DE LA O.C. N° 172/24: EJECUCION DE ENCAUZAMIENTO DE RIO VAQUEROS" O.C. N° 0042/25, RESOLUCION DGC 093/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 23.817.608,52 (PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 17/100) IVA incluido;

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Noviembre 2024;

QUE mediante Expediente N° 0036914-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº1.064 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 01 (Certificado Final de Obra N° 01) por el periodo comprendido entre el mes de Noviembre de 2024 a Marzo 2025, por un total de $ 1.941.486,67 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obra Pública consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc., y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal,

en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01 para la obra "AMPLIACION DE OBRA DE 9,52% DE LA O.C. N° 172/24: EJECUCION DE ENCAUZAMIENTO DE RIO VAQUEROS" O.C. N° 0042/25, Resolución de la Dirección General de Contrataciones de obras Públicas N° 093/2025

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Publicas con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 070

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**, representada por su socio gerente, Dr. Gonzalo Esteban Rodríguez, con domicilio en Calle Juramento N° 2701, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "AMPLIACION DE OBRA DE 9,52% DE LA O.C. N° 172/24: EJECUCION DE ENCAUZAMIENTO DE RIO VAQUEROS" O.C. N° 0042/25, RESOLUCION DGC 093/2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.** es contratista de la obra: "AMPLIACION DE OBRA DE 9,52% DE LA O.C. N° 172/24: EJECUCION DE ENCAUZAMIENTO DE RIO VAQUEROS" O.C. N° 0042/25, RESOLUCION DGC 093/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 23.817.608,52 (PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 17/100) IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores NOVIEMBRE 2024.

Que mediante Expediente N° 36914-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº1.064 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 01 (Certificado Final de Obra N° 01) por el periodo comprendido entre el mes de Noviembre de 2024 a Marzo 2025, por un total de $ 1.941.486,67 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 070

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra Nº O.C 0042/25 emitida en el marco de la obra "AMPLIACION DE OBRA DE 9,52% DE LA O.C. N° 172/24: EJECUCION DE ENCAUZAMIENTO DE RIO VAQUEROS" O.C. N° 0042/2, RESOLUCION DGC 093/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 23.817.608,52 (PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 17/100) IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de precios N° 01 (certificado Final de Obra N° 01) por el periodo comprendido entre el mes de Noviembre 2024 a Marzo 2025, un total de $ 1.941.486,67 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100) IVA INCLUIDO.

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de ......Noviembre...... de 2025.

M.E. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.
Dr. Gonzalo Esteban Rodríguez
SOCIO GERENTE

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 28 NOV 2025

RESOLUCION Nº071
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: Expediente Nº 068896-SG-2025;

VISTO el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente del Club Los Cachorros - Asociación Civil, con Personería Jurídica Res. Nº 1390/D – Legajo Nº 361 Deportiva, solicita una subvención para solventar su participación en el Torneo Regional de Futbol 2025-2026, en representación de la Ciudad de Salta;

QUE tal pedido se enmarca en lo dispuesto por Decreto N° 479/16 y su modificatorio Decreto N° 269/18 de ;

QUE a fojas 5/25 adjunta documentación que acredita la vigencia de la Personería Jurídica, como asi también la de su Comisión Directiva;

QUE a fojas 26 rola invitación del Consejo Federal del Futbol Argentino para participar del Torneo Regional Federal Amateur – Edición 2025/26;

QUE a fojas 28 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que la entidad solicitante, se encuentra en condiciones de acceder al beneficio;

QUE a fojas 29 Jefatura de Gabinete autoriza la asignación de una subvención de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000,00) a abonarse en una cuota;

QUE a fojas 32 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fojas 35/37 interviene Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete aconsejando la continuidad del trámite;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una SUBVENCION por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000,00) pagaderos en una sola cuota a favor de la ASOCACION CIVIL CLUB LOS CACHORROS, por los motivos enunciados en el Considerando
ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que conforme a lo dispuesto en el Art. 35° del Decreto N° 479/16, la entidad beneficiara deberá realizar la rendición de la subvención concedida.

ARTÍCULO 3°:NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4º: TOMAR razón de la presente, la Secretaria de Hacienda, con sus dependencias intervinientes

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**. -**

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE

Municipalidad de Salta
-

SALTA, 26 NOV 2025

RESOLUCION Nº ___017____
SECRETARIA DE GOBIERNO
REFERENCIA: Expediente N° 074990-SG-2025.

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la actuación se solicita la baja al Adicional de Horario Extensivo del agente Gustavo Roberto Reinoso, DNI. Nº 22.056.874 Art 44 inc. B1 (C.C.T.) y en su reemplazo se gestione el Alta para el agente Federico Alejandro Barrera, DNI. Nº 36.802.212 Art. 44 inc. B3 (C.C.T) y la modificatoria del adicional para la agente Griselda Débora Arias, DNI. Nº 22.097.367 Art. 44 inc. B1, quienes cumplen funciones en la Secretaria de Gobierno;

QUE por Resolución N° 006 de fecha 29 de abril de 2.025 se autorizó el pago del Adicional por Horario Extensivo al empleado Gustavo Roberto Reinoso, personal dependiente de la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 07 el Área de Auditoria de la Coordinación General de Recursos Humanos, informa que la erogación que produce el presente se encuentra contemplada dentro del cupo de Horario Extensivo de la Secretaria de Gobierno otorgado por Resoluciones Nºs 053/25, 305/25 Y 400/25;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente autorizando el cobro del Adicional Horario Extensivo a los empleados Federico Alejandro Barrera y Griselda Débora Arias, conforme se indica en cada caso;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. EXCLUIR a partir del mes de diciembre del 2.025 de la Resolución Nº 006/25 de la Secretaria de Gobierno, al agente municipal Gustavo Roberto Reinoso, DNI. Nº 22.056.874.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al personal de la Secretaria de Gobierno partir del 01 de diciembre del año 2.025, al cobro de Adicional de Horario Extensivo, conforme se indica seguidamente:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ART. C.C.T.
BARRERA FEDERICO ALEJANDRO	36.802.212	44 INC. B)3

ARTÍCULO 3º. MODIFICAR a partir del mes de diciembre de 2.025, el porcentaje asignado en el adicional por Horario Extensivo de la Resolución Nº 003/25 de Secretaria de Gobierno, a la empleada municipal que se indica a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ART. C.C.T.
ARIAS GRISELDA DEBORA	22.097.367	44 INC. B)1

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR de la presente Resolución por el despacho de la Secretaria de Gobierno, a los agentes mencionados en el Artículo 2º y 3º

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón por la Secretaria de Hacienda y la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dra. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 NOV 2025

RESOLUCIÓN N°____066_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expedientes N°s. 046.824-SV-2.024, 063.605-SV-2.024, 079.077-SG-2.024, Nota SIGA N° 599/2.025, Expediente Nº 064.016-SG-2.025 y Nota SIGA N° 11.984/2.025 (SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 3.883/25).

VISTO del Recurso Jerárquico interpuesto, por el agente Gustavo AILÁN ARMENGOT, en contra de la Resolución N° 165/25 de Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente Gustavo AILÁN ARMENGOT, DNI N° 31.733.386, interpuso Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 165/25 de Procuración General, en legal tiempo y forma conforme el Artículo Nº 144 inc. 1), y Artículos 175,179 y 180 in fine de la Ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta (LPAS).

QUE por Decreto Nº 008/24, el Sr. Intendente Municipal, delegó, a la Secretaría Legal y Técnica, la competencia para el tratamiento y resolución de los recursos jerárquicos que procedan contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y/o que lesione un interés legítimo o subjetivo y que reúna los requisitos previstos en los Artículos 179 y 180 de la Ley Nº 5.348.

QUE el recurso incoado tiene como antecedentes principales el Sumario Administrativo Nº 3.883/25, que aglutina diversos expedientes y notas sigas mencionados en la referencia y que dan origen al mismo o que lo conforman, como también las Resoluciones N° 164/24 y 132/25 y de Procuración General, mediante las cual se aplica sanción al recurrente.

QUE el acto administrativo cuestionado es la Resolución N° 165/25 de Procuración General, que tiene sus antecedentes en la Resoluciones Nºs. 164/24 y 132/25 , emanadas de la misma área, que, previo Sumario, ordenó la sanción de cesantía al Sr. Gustavo Sebastián AILÁN ARMENGOT.

QUE la conducta que genera la sanción impuesta reside en las reiteradas y consecutivas ausencias, sin previo aviso del agente en cuestión (expediente N° 63605-SV-2024), que fuera denunciado por la Directora General de Emisión de Licencias de Conducir.

QUE la defensa articulada por el recurrente, tras el reconocimiento de las ausencias, es la inconciencia que provoca el consumo de sustancias, aunque en otra ocasión, (fs. 08) refirió a problemas de vesícula e incendio de su vivienda.

QUE de constancias de estos obrados surge que el reclamante manifiesta y prueba que ha recibido ayuda por medio del Centro de Consulta y Orientación de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones de la Provincia de Salta, al que asistió en el mes de noviembre de 2024, y denuncia que pidió su afectación al gremio desde el 05/11/24.

QUE su propósito es superar su adicción por lo que concurre a SEDRONAR, Casa Azul, y asume el compromiso de presentar planilla de asistencia a dicha institución, lo que no obra en autos.

QUE toda acción que realizó o manifiesta que realizó, es a *posteriori* de los hechos que dan origen a la sanción, de hecho, ni siquiera acreditó la existencia de adicción, de problemas de vesícula, ni del incendio.

QUE no surge del expediente de marras ninguna prueba verdadera, real y legal de causal de eximición o que permita repeler la imputación de la falta que da ocasión a la cesantía. Mientras que si está probada y reconocida por el recurrente, las veinticinco inasistencia al lugar de trabajo.

QUE al notificarse el recurrente de la sanción surgida por el sumario, Resolución N° 132/25 de Procuración General, interpone Recurso de Reconsideración ante el mismo órgano emisor, fundado que se resolvió sin tener en cuenta el principio de buena fe, ya que habría acreditado con informe de SEDRONAR que es un hombre con problemas de sustancias, que por ser un hecho notorio, máxime que tiene 17 años de antigüedad, no habría habido buena fe al no considerar su enfermedad al momento de aplicar sanción.

QUE padece de una enfermedad inculpable y que pone permanentemente voluntad y esfuerzo por su trabajo, por lo que no podría ser discriminado por su adicción.

QUE resulta relevante que a fs. 62 obra informe de la Inspectora Mayor Fiscalización de Servicio de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección de Servicios y Fiscalización, de fecha 13/10/25 que da cuenta que el agente en cuestión, por Decreto N° 0057/25 de Secretaría de Hacienda reviste como personal contratado de Locación de Servicios bajo la modalidad de aportes y cumple funciones administrativas en la Dirección Licencia Única de Conducir dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, lo cual es verificado por la consulta individual.

QUE a fs. 64 la Dirección General de Emisión de Licencias de Conducir informa que el agente AILÁN ARMENGOT cumplió con las tareas asignadas en el Centro Emisor de Licencias (CEL) desde el 02/02/25 de 08 a 14 hs. con buena predisposición y compromiso; como así también en el programa La Muni en Tu Barrio. No obstante, en fecha 25/09/25 vuelve a tener insistencia injustificada.

QUE en el dictamen jurídico pertinente (fs. 67/68), que da fundamento a la resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración, expresa que la adicción no lo exime de la responsabilidad laboral, por cuanto existen obligaciones en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo que debe cumplir.

QUE la antigüedad, esfuerzo o voluntad de trabajo no sopesan la gravedad de la falta cometida.

QUE por otra parte, considera que no ha acreditado con pruebas las adicciones que dice sufrir, e incluso, pese haber sido intimado, no ha cumplido con ello, lo que presume falta de compromiso o desidia para demostrar. No se trató de un hecho público y notorio, ya que ningún jefe lo advirtió y finalmente considera que al momento del hecho no hay fueros gremiales.

QUE a fs. 70 se agrega copia de la Resolución N° 165/25 de Procuración General mediante la cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto.

QUE a fs. 74 obra el Recurso Jerárquico interpuesto, cuyo fundamento versa en la ratificación de los fundamentos expuesto precedentemente, es decir en las adicciones reconocidas y que conllevaron a las inasistencias incurridas. Manifiesta que a pesar que se le dio oportunidad para presentar la prueba que acredite las razones de inasistencia, no la hizo por causa de su situación personal y reconoce que no puede buscar comprobantes que justifiquen sus inasistencias; no obstante se compromete a trabajar para superar su problema

QUE el Artículo 1°, inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), dispone *contrario sensu*, que el citado instrumento jurídico es aplicable a todo personal tomado por tiempo determinado, cuya remuneración se ajuste a lo contemplado por el presente convenio, adquiriendo los derechos y beneficios establecidos en el convenio, con excepción de la estabilidad.

QUE el agente en cuestión es contratado por Decreto N° 0057/25, no obstante le resulta aplicable el CCT.

QUE la conducta imputada encuadra en el Artículo 68 y 71 inc. c) punto 1 del CCT, por ende, le resulta aplicable la sanción de cesantía.

QUE de la constancia de autos se advierte que la tipicidad prevista en el Artículo 68 se ha probado y reconocido. *"Para el computo de las inasistencias seguidas, sin justificar, el agente será considerado como si hubiese hecho abandono del puesto de trabajo, pudiendo se pasible de cesantía, previo sumario sino justificara su situación".*

QUE el inc. c) del artículo 71, al referir a las causales de cesantías, en el punto 1.- expresa: "*las Inasistencias injustificadas que excedan de 10 días continuos o discontinuos en el año calendario, previa instauración de sumario administrativo".*

QUE el recurrente no ha logrado justificar legalmente el incumplimiento de la norma que amerita la sanción aplicada.

QUE si bien es aplicable el CCT al agente recurrente, con la única salvedad que no goza de estabilidad, le resulta aplicable las cláusulas contractuales previstas en el contrato de servicio que lo vincula con el Municipio.

QUE mediante Decreto Nº 0057/25, se establecen las obligaciones que debe cumplir el contratado conforme la cláusula tercera del contratado celebrado entre las partes, y que se encontraría vulneradas. Asimismo, en la cláusula séptima se estipula que la Municipalidad podrá rescindir en cualquier momento el contrato sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

QUE conforme normas más elementales que rige la relación contractual, las letras del contrato son ley para las partes.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, no está obligado a atender las condiciones personales de sus empleados, toda vez que su misión esencial residen en satisfacer el interés general por encima del particular.

QUE del análisis de las actuaciones no se advierte que el recurrente haya desvirtuado, ni medianamente, las probanzas obrantes en la causa; aunque si se advierte que se resguardo su derecho de defensa. De constancia de estos obrados surge la existencia de la acción típica, antijurídica prevista en la normativa referenciada *ut supra*.

QUE de los fundamentos que reposa el recurso en cuestión, conduce a ratificar el acto administrativo recurrido por lo que debería rechazarse el recurso del caso y confirmarse en todas sus partes la Resolución N° 165/25 de Procuración General.

QUE a fs. 79 a 81 la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica emite el dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el agente **Gustavo Sebastián AILÁN ARMENGOT**, DNI N° 31.733.386, en contra de la Resolución N° 165/25 de Procuración General, y en consecuencia confirmar la resolución recurrida, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 3°. DEJAR expresamente aclarado que la aplicación de Cesantía impuesta al Sr. AILÁN ARMENGOT, queda suspendida a las resultas del proceso de exclusión de la tutela sindical por vía judicial, a iniciar por la Procuración General, en el supuesto de tratarse de un representante sindical con el referido beneficio

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría Legal y Técnica al Sr. Gustavo Sebastián AILÁN ARMENGOT, en el domicilio denunciado, haciéndole conocer que el presente acto implica el agotamiento de la instancia administrativa

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NUÑEZ NAJLE

-

SALTA, 18 NOV 2025

RESOLUCIÓN Nº ___067_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente Nº 074.713-SG-2025.

VISTO la solicitud efectuada por el Director General de Mesa de Entradas y Salidas, referida a la modificación del Adicional por Horario Extensivo de las agentes Noel del Rosario MEDINA ORTIZ, Tamara Lorena SARAVIA y Beatriz Daniela VICENTELO, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Director General informa, que tal requerimiento se origina en razón de que el agente Rolando Darío FLORES, se encontraba autorizado para el cobro de dicho Adicional mediante Resolución N° 005/25 y a partir del día 08/10/25 presta servicios en la Dirección General de Administrativa de la Secretaría de Hacienda, según Memorándum N° 168/25 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

QUE conforme lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 0077/13, modificatorio del Decreto N° 1173/12 que aprueba el Reglamento de Horario Extensivo, el agente que cuente con constancia de traslado o afectación a otra área (entiéndase Secretaría) perderá automáticamente el derecho a la percepción del Adicional otorgado.

QUE en tal sentido y según el Artículo 11 del Decreto N° 1173/12, el Sr. Secretario Legal y Técnico, se encuentra facultado para otorgamiento del Adicional por Horario Extensivo y, por consiguiente para la distribución del cupo de horas determinado a tal fin.

QUE según lo expresado corresponde excluir al Sr. Rolando Darío FLORES, del referido Adicional a partir del día 08/10/25, y, en consecuencia modificar el que les fuera otorgado oportunamente a las agentes Medina Ortiz, Saravia y Vicentelo, acorde a lo establecido en el Artículo 44 inc. b) Categoría 1°, para cada una, tal como lo solicita el Director General de Mesa de Entradas y Salidas.

QUE el trámite resulta procedente conforme a fs. 09 se expide el área correspondiente de la Coordinación General de Recursos Humanos manifestando que no cabe erogación alguna al cupo otorgado, por tratarse de altas por baja.

QUE en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución Nº 305/25 de la Secretaría de Hacienda, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR, a partir del **08/10/25**, del Adicional por Horario Extensivo, al agente **Sr. Rolando Darío FLORES**, DNI N° 37.511.431, otorgado mediante Resolución N° 005/25 de la Secretaría Legal y Técnica, de conformidad a lo expresado en el considerando

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR, a partir del día de la fecha, el Adicional por Horario Extensivo, dispuesto por la Resolución N° 005/25 a favor de las agentes de planta permanente que se mencionan, en la categoría establecida en el Artículo 44 del Convenio Colectivo de Trabajo que se detalla para cada caso en particular:

Apellido y Nombre	DNI N°	Artículo CCT	Modalidad
MEDINA ORTIZ Noel del Rosario	39.401.269	44 Inc. b) - Cat. 1°	Fija
SARAVIA Tamara Lorena	31.948.725	44 Inc. b) - Cat. 1°	Fija
VICENTELO Beatriz Daniela	35.482.738	44 Inc. b) - Cat. 1°	Fija

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes._

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría Legal y Técnica conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24

NUÑEZ NAJLE

-

SALTA, 31 ENE 2025

RESOLUCIÒN Nº 038
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 06647-SO-2025.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA";**

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"**, ubicación Zona Macrocentro Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a $ 1.101.435.300,00 (pesos un mil ciento un mollones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de Pedido Nº 146/25;

QUE a fojas 03/48 se acompaña Memoria Tecnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Especifiaciones Tecnicas para la Imprimacion con Materiales Bituminosos, Especificaciones Tecnicas para la Construcción de Carpeta de Concreto Asfaltico y laminas del sector a intervenir, toda ella documentación que formarà parte de la que regirà la contratación;

QUE a fojas 50 la Direccion General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Publicas vigente, asignada al ìtem **1C – REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 51, se acompaña Dictamen Nº 58/2025 de la Dirección General de Asesoria Legal de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaria de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras publicas y desarrollar y ejecutar las obras publicas por si o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra

QUE por todo lo expuesto , resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Tecnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Especificaciones Tecnicas para la imprimación con Materiales Bituminosos, Especificaciones Tecnicas para la Construcción de Carpeta de Concreto Asfaltico para la obra **“RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MACROCENTRO SUR DE LA CIUDAD DE SALTA”,** ubicación Zona Macrocentro Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a $ 1.101.435.300,00 (pesos un mil ciento un mollones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmàn Sub Secretario de Obras Publicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la “Comision Evaluadora de Ofertas”, conforme el articulo Nº 54 del Decreto Nº 87/21, reglamentario del articulo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º REMITIR por Sub Secretaria de Obras Publicas copia digital de la Memoria Tecnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspeccion y Certificaciones.-

ARTICULO 4.-REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el articulo 1º.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletin Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 31 ENE 2025

RESOLUCIÒN Nº 039
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 06657-SO-2025.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **“RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA”;**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra “RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA”, ubicación Zona Microcentro de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a $ 1.321.722.360,00 (pesos un mil trescientos veintiùn millones setecientos veintidós mil trescientos sesenta con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de Pedido Nº 145/25;

QUE a fojas 03/49 se acompaña Memoria Técnica; Anexo 1, anexo 11, Anexo III-A, Especificaciones Tecnicas, para la Imprimacion con Materiales Bituminosos, Especificaciones Tecnicas para la Construccion de Carpeta de Concreto Asfaltico y laminas del sector a intervenir, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 51 la Direccion General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Publlicas vigente, asignada ak item 1C – REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a fojas 52, se acompaña Dictamen Nº 57/2025 de la Direccion General de Asesoria Legal de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaria de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras publicas y desarrollar y ejecutar las obras publicas por si o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Tecnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Especificaciones Tecnicas para la Imprimacion con Materiales Bituminosos, Especificaciones Tecnicas para la Construccion de Carpeta de Concreto Asfaltico para la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", ubicación Zona Microcentro de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a $ 1.321.722.360,00 (pesos un mil trescientos veintiun millones setecientos veintidós mil trescientos sesenta con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzman Sub Secretaria de Obras Publicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comision Evaluadora de Ofertas", conforme el articulo Nº 54 del Decreto Nº 87/21, reglamentario del articulo 38 de la Ley 8072,.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Publicas copia digital de la Memoria Tecnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspeccion y Certificaciones.-

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramtes de contratación de la obra mencionada en el articulo 1º.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletin Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 31 ENE 2025

RESOLUCIÒN Nº 041
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. Nº 06652-SO-2025.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MACROCENTRO NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA",**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MACROCENTRO NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" ubicación Zona Macrocentro Sur de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a $ 1.101.435.300,00 (pesos un mil ciento un millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de Pedido Nº 147/25;

QUE a fojas 03/48 se acompaña Memoria Tecnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Especificaciones Tecnicas para la imprimación con Materiales Bituminosos, Especificaciones Tecnicas para la Construccion de Carpeta de Concreto Asfaltico y laminas del sector a intervenir, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 50 la Direccion General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Publicas vigente, asignada al item 1C – REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a fojas 51, se acompaña Dictamen Nº 59/2025 de la Direccion General de Asesoria Legal de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaria de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras publicas y desarrollar y ejecuitar las obras publicas por si o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Tecnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Especificaciones Tecnicas para la imprimación con Materiales Bituminosos, Especificaciones Tecnicas para la Construccion de Carpeta de Concreto Asfalticopara la obra " RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRTO ASFALTICO EN ZONA MACROCENTRO NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", ubicación Zona Macrocentro Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a $ 1.101.435.300,00 (pesos un mil ciento un mollones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzman Sub Secretaria de Obras Publicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comision

Evaluadora de Ofertas", conforme el articulo N° 54 del Decreto Nº 87/21, reglamentario del articulo 38 de la Ley 8072.-

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Publicas copia digital de la Memoria Tecnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspeccion y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el articulo 1º.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletin Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

-

Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Salta

Av. Paraguay 1240
Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 /1644
www.municipalidadsalta.gob.ar

SALTA, 18 FEB. 2025

RESOLUCIÓN Nº 052
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. Nº 011491-SO-2025. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA";**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra **"RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA",** ubicación Zona Micro y Macrocentro de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 3.524.592.960,00 (pesos tres mil quinientos veinticuatro millones quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta con 00/100);**

QUE a fojas 02 obra Nota de Pedido N° 228/25;

QUE a fojas 03/50 se acompaña Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carpeta de Concreto Asfaltico, Especificaciones Técnicas para la Imprimación con Materiales Bituminosos y lamina del sector a intervenir, toda ella documentación que formará parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 52 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente, asignada al ítem **1C – REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 53, se acompaña Dictamen N° 100/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza Nº 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Públicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra

Ing. SERGIO ALBERTO ZORI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

...////

Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Salta

Av. Paraguay 1240
Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 /1644
www.municipalidadsalta.gob.ar

...///CORRESPONDE A RESOLUCION Nº: 052

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica; Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carpeta de Concreto Asfaltico, Especificaciones Técnicas para la Imprimación con Materiales Bituminosos para la obra **"RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"**, ubicación Zona Micro y Macrocentro de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **$ 3.524.592.960,00 (pesos tres mil quinientos veinticuatro millones quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretaria de Obras Públicas y a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR por Sub Secretaria de Obras Públicas copia digital de la Memoria Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones a la Sub Secretaria de Inspección y Certificaciones. -

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°. -

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORRUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

Version Extractada

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCION N.º 0704
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N.º 64435.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPCION DE PEDIDOS Y VENTA DE INTERNET – SERVICIO DE COBRANZAS – DEPOSITO AUXILIAR DE MATERIALES ELECTRICOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVADO",** desarrollada por la firma **NUBICOM S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-71443552-9** en un local sito en calle **ESPAÑA Nº 696 Bº AREA CENTRO catastro Nº 2.104,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **NUBICOM S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-71443552-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 79964** correspondiente a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPCION DE PEDIDOS Y VENTA DE INTERNET – SERVICIO DE COBRANZAS – DEPOSITO AUXILIAR DE MATERIALES ELECTRICOS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVADO"** a desarrollarse en el local sito en calle **ESPAÑA Nº 696 Bº AREA CENTRO catastro Nº 2.104,** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **NUBICOM S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-71443552-9** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 27 OCT 2025

RESOLUCION N.º 0895
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N.º 48912.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE (AL CORTE Y ENVASADA) - CON CAMARA FRIGORIFICAS – VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS PROPIOS Y PARA CLIENTES",** presentada por la firma **DIA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N.º 30-68584975-1,** desarrollada en un local sito en avda. **M. SAVIO S/N° ESQUINA AVDA. J.D. PERON B° GRAND BOURG catastro N.º 156.797** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N.º 30-68584975-1,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 77169** correspondiente a la actividad **"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE (AL CORTE Y ENVASADA) - CON CAMARA FRIGORIFICAS – VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS PROPIOS Y PARA CLIENTES",** a desarrollarse en el local sito en avda. **M. SAVIO S/N° ESQUINA AVDA. J.D. PERON B° GRAND BOURG catastro N.º 156.797** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- **Deberá implementar en el pazo inmediato un sistema de separación de residuos secos y húmedos en función al procedimiento propuesto en el Plan de Gestión de Residuos presentado.**
- **Deberá capacitar al personal en gestión diferenciada de residuos y adjuntar los correspondientes registros para la próxima renovación del CAAM.**
- **Deberá incorporar en el plazo inmediato un registro diario de la gestión de residuos de la actividad. En dicho registro deberá quedar asentada la entrega de las distintas corrientes al Operador correspondiente, adjuntando las Constancias de Disposición Final. Deberán adjuntarse las Constancias de la Municipalidad de Salta de los Ingresos al relleno Sanitario San Javier y los tickets de pago de las Tasas de Ingreso. El mencionado registro podrá ser solicitado por el Inspector Ambiental durante operativos de control y será requerido para la próxima renovación del CAAM.**
- **Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá adjuntar el Plano de Instalaciones Sanitarias visado por Aguas del Norte, o Constancia del estado de dicho trámite.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **DIA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N.º 30-68584975-1,** la presente Resolución. –

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 12 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0948
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 64106.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"SALON DE USOS MULTIPLES – SALON DE FIESTAS - OFICINA ADMINISTRATIVA – CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO"** presentada por el Sr. **SANTIAGO DANIEL GIL D.N.I. Nº 11.909.289,** desarrollada en un local sito en avda. **ENTRERIOS N° 855 B° AREA CENTRO catastro Nº 2.904** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **SANTIAGO DANIEL GIL D.N.I. Nº 11.909.289** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 79545** correspondiente a la actividad **"SALON DE USOS MULTIPLES – SALON DE FIESTAS - OFICINA ADMINISTRATIVA – CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO"** a desarrollarse en el local sito en avda. **ENTRE RIOS N° 855 B° AREA CENTRO catastro Nº 2.904** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación. -

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- **Cumplimentar con las recomendaciones que el profesional sugiere en la Memoria Acústica presentada, y respetar las mismas condiciones de funcionamiento (cantidad, direccionalidad y disposición de parlantes, potencia utilizada) establecidas al momento de la medición acústica realizada en el mes de octubre de 2025**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar INDEFECTIBLEMENTE por lo menos una medición de ruidos realizada durante el funcionamiento real del salón de fiestas y otra de las actividades desarrolladas en el primer piso.**
- **Se deberá capacitar al personal encargado de la musicalización del local a fin de controlar el tope de 80 dBA. El titular deberá contra en el plazo inmediato con los registros de dichas capacitaciones brindadas por un profesional competente.**
- **Deberá respetarse la capacidad máxima asignada en el Estudio de Seguridad adjunto en el Legajo (290 personas).**
- **Durante el funcionamiento de las actividades con reproducción de música las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).**
- **Deberá Abstenerse de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (Patio) o vía pública. Tampoco se colocarán parlantes en sitios cercanos a las aberturas o direccionados hacia ellas. Caso contrario será pasible de sanciones.**
- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/78. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.**
- **Deberá contar en todo momento con el servicio de retiro de AVUs (aceites vegetales usados) por parte del operador contratado DH-SH S.R.L., en función a lo establecido por la Ordenanza N° 14.575, y adjuntar en el legajo las correspondientes constancias de retiro.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO DANIEL GIL D.N.I. Nº 11.909.289** presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 12 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0949
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 63961.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (1) UNA – DEPOSITO AUXILIAR – ELABORACION DE EMBUTIDOS"** presentada por la Sra. **ANDREA JACINTA DURAN RUEDA D.N.I. Nº 30.607.279,** desarrollada en un local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 1195 LOCAL N° 7 y 8 MERCADITO MUNICIPAL BELGRANO B° BELGRANO catastro Nº 15.266** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANDREA JACINTA DURAN RUEDA D.N.I. Nº 30.607.279** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 78998** correspondiente a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (1) UNA – DEPOSITO AUXILIAR – ELABORACION DE EMBUTIDOS"** a desarrollarse en el local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 1195 LOCAL N° 7 y 8 MERCADITO MUNICIPAL BELGRANO B° BELGRANO catastro Nº 15.266** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- EL solicitante para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA JACINTA DURAN RUEDA D.N.I. Nº 30.607.279** presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 12 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0950
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 40158.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"TALLER DE CHAPA Y PINTURA"** presentada por la firma **AUTOFIX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71468583-6,** desarrollada en un local sito en calle **LEGUIZAMON N° 1752 B° SAN MARTIN catastro Nº 6.174** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **AUTOFIX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71468583-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 75999** correspondiente a la actividad **"TALLER DE CHAPA Y PINTURA"** a desarrollarse en el local sito en calle **LEGUIZAMON N° 1752 B° SAN MARTIN catastro Nº 6.174** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- EL Solicitante se compromete para la próxima renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) a presentar trámite concluido del Expte. N° 227-211826/25 mediante el cual se solicita la inscripción como generador de residuos peligroso en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentables de la Provincia de Salta**.**

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **AUTOFIX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71468583-6** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 12 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0951
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN

AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 40977.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE PERFILES METALICOS – PLACAS DE DURLOCK Y DE LANA DE VIDRIO – TERGOPOL – DEPOSITO AUXILIAR – MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION"** presentada por la firma **SALTAPOR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70732582-4,** desarrollada en un local sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 1936 B° SAN CAYETANO catastro Nº 89.905** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **SALTAPOR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70732582-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 76783** correspondiente a la actividad **"VENTA DE PERFILES METALICOS – PLACAS DE DURLOCK Y DE LANA DE VIDRIO – TERGOPOL – DEPOSITO AUXILIAR – MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION"** a desarrollarse en el local sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 1936 B° SAN CAYETANO catastro Nº 89.905** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **SALTAPOR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70732582-4** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 12 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0952
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 76826.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE ARTICULOS DE INFORMATICA Y PARA EL HOGAR – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES",** desarrollada por el Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR D.N.I. N°**

30.419.948 en un local sito en avda. **RAGONE N° 747 catastro Nº 180.483,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR D.N.I. N° 30.419.948,** correspondiente a la actividad **“VENTA DE ARTICULOS DE INFORMATICA Y PARA EL HOGAR – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES”** desarrollada en un local sito en avda. **RAGONE N° 747 catastro Nº 180.483,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR D.N.I. N° 30.419.948** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81003** correspondiente a la actividad **“VENTA DE ARTICULOS DE INFORMATICA Y PARA EL HOGAR – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES”** desarrollada, en un local sito en avda. **RAGONE N° 747 catastro Nº 180.483**, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR D.N.I. N° 30.419.948** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 12 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0953
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 38022.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **“ENSEÑANZA INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA - SUPERIOR”,** desarrollada por la firma **UZZI COLLEGE S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70880937-9** en un local sito en avda. **ROBUSTIANO PATRON COSTAS (MEDIDOR N° 3) catastro Nº 151.596,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **UZZI COLLEGE S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70880937-9,** correspondiente a la actividad **“ENSEÑANZA INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA - SUPERIOR”** desarrollada en un local sito en avda. **ROBUSTIANO PATRON**

COSTAS (MEDIDOR N° 3) catastro Nº 151.596, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **UZZI COLLEGE S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70880937-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81002** correspondiente a la actividad **"ENSEÑANZA INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA - SUPERIOR"** desarrollada, en un local sito en avda. **ROBUSTIANO PATRON COSTAS (MEDIDOR N° 3) catastro Nº 151.596**, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **UZZI COLLEGE S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70880937-9** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 12 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0954
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº A-7406.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNES DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA – VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS",** desarrollada por la Sra. **SILVINA SOLEDAD FERNANDEZ D.N.I. Nº 22.468.272** en un local sito en calle **DIARIO EL DIA DE LA PLATA Nº 2159 B° EL TRIBUNO catastro Nº 71.702,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **SILVINA SOLEDAD FERNANDEZ D.N.I. Nº 22.468.272,** correspondiente a la actividad **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNES DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA – VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS"** desarrollada en un local sito en calle **DIARIO EL DIA DE LA PLATA Nº 2159 B° EL TRIBUNO catastro Nº 71.702,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVINA SOLEDAD FERNANDEZ D.N.I. Nº 22.468.272** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81001** correspondiente a la actividad **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNES DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA – VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS"** desarrollada, en un local sito en calle **DIARIO EL DIA DE LA PLATA Nº 2159 B° EL TRIBUNO catastro Nº 71.702,** en la ciudad de Salta

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVINA SOLEDAD FERNANDEZ D.N.I. Nº 22.468.272** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 14 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0955
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 44843.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"GUARDERIA INFANTIL (DE 45 DIAS A 3 AÑOS)",** desarrollada por la Sra. **NOELIA CRISTINA BENITEZ D.N.I. N° 31.548.652** en un local sito en avda. **BELGRANO N° 1169 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 93.645,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **NOELIA CRISTINA BENITEZ D.N.I. N° 31.548.652,** correspondiente a la actividad **"GUARDERIA INFANTIL (DE 45 DIAS A 3 AÑOS)"** desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 1169 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 93.645,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **NOELIA CRISTINA BENITEZ D.N.I. N° 31.548.652** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81004** correspondiente a la actividad **"GUARDERIA INFANTIL (DE 45 DIAS A 3 AÑOS)"**

desarrollada, en un local sito en avda. **BELGRANO N° 1169 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 93.645**, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA CRISTINA BENITEZ D.N.I. N° 31.548.652** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 14 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0956
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 46670.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES"** presentada por la Sra. **JULIA ARGEMINA FRIAS D.N.I. N° 23.215.063,** desarrollada en un local sito en calle **LOS CARDONES N° 499 B° FERROVIARIO catastro Nº 32.076** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **JULIA ARGEMINA FRIAS D.N.I. N° 23.215.063** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 78632** correspondiente a la actividad **"RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES"** a desarrollarse en el local sito en calle **LOS CARDONES N° 499 B° FERROVIARIO catastro Nº 32.076** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **JULIA ARGEMINA FRIAS D.N.I. N° 23.215.063** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 14 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0957
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 4249.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"GALERIA COMERCIAL"** presentada por la firma **GALERIA EL PALACIO S.A. C.U.I.T. N° 30-70896326-3,** desarrollada en un local sito en calle **MITRE N° 37 B° AREA CENTRO catastro Nº 131.436- 131.435** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **GALERIA EL PALACIO S.A. C.U.I.T. N° 30-70896326-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 52243** correspondiente a la actividad **" GALERIA COMERCIAL"** a desarrollarse en el local sito en calle **MITRE N° 37 B° AREA CENTRO catastro Nº 131.436- 131.435** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- EL solicitante para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalación Sanitaria de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 de ENRESP Reglamentación de Instalación Sanitaria Cap. 8

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **GALERIA EL PALACIO S.A. C.U.I.T. N° 30-70896326-3** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0958
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN

AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 73530
EXPTE. N° 73377-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **ASOCIACION AGREMIACION DE EMPLEADOS JUDICIALES Y DE LA PROCURACION GENERAL DE SALTA C.U.I.T. N° 30-57231114-3**; contra la Resolución Nº 0916/2025 de fecha 30/10/2025

ARTICULO 2º.- EL recurrente deberá dar iniciar con los trámites correspondientes para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma ASOCIACION AGREMIACION DE EMPLEADOS JUDICIALES Y DE LA PROCURACION GENERAL DE SALTA C.U.I.T. N° 30-57231114-3; la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; JERARQUICO: diez (10) días; (arts. 176 y 179 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0959
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 76957.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"GIMNASIO",** desarrollada por el Sr. **IVAN NICOLAS TUMA D.N.I. N° 35.135.236** en un local sito en calle **ALBERDI N° 478 B° AREA CENTRO catastro Nº 73.823,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **IVAN NICOLAS TUMA D.N.I. N° 35.135.236,** correspondiente a la actividad **"GIMNASIO"** desarrollada en un local sito en calle **ALBERDI N° 478 B° AREA CENTRO catastro Nº 73.823,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **IVAN NICOLAS TUMA D.N.I. N° 35.135.236** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81009**

correspondiente a la actividad **"GIMNASIO"** desarrollada, en un local sito en calle **ALBERDI N° 478 B° AREA CENTRO catastro Nº 73.823**, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- **Atento al rubro desarrollado "GIMNASIO" la música en el espacio donde se desarrolla la actividad es de carácter funcional, no se podrá colocar parlantes en lugares a cielo abierto, o cerca de la puerta de ingreso. No podrán realizar ninguna actividad o evento que implique la utilización de sonido amplificado o al aire libre.**
- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr. **IVAN NICOLAS TUMA D.N.I. N° 35.135.236** la presente Resolución.

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0960
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 76816.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE PAN (SOLO VENTA) Y DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA – FIAMBRERIA – ALMACEN POR MENOR - CAFETERIA",** desarrollada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO CAVOLO D.N.I. N° 32.630.146** en un local sito en calle **FRANCISCO ARIAS N° 909 ESQUINA VICARIO TOSCANO B° SOLEDAD catastro Nº 10.081,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO CAVOLO D.N.I. N° 32.630.146,** correspondiente a la actividad **"VENTA DE PAN (SOLO VENTA) Y DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA – FIAMBRERIA – ALMACEN POR MENOR - CAFETERIA"** desarrollada en un local sito en calle **FRANCISCO ARIAS N° 909 ESQUINA VICARIO TOSCANO B° SOLEDAD catastro Nº 10.081,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL ALEJANDRO CAVOLO D.N.I. N° 32.630.146** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81008** correspondiente a la actividad **"VENTA DE PAN (SOLO VENTA) Y DEMAS PRODUCTOS DE PANADERIA – FIAMBRERIA – ALMACEN POR MENOR - CAFETERIA"** desarrollada, en un local sito en calle **FRANCISCO ARIAS N° 909 ESQUINA VICARIO TOSCANO B° SOLEDAD catastro Nº 10.081**, en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ALEJANDRO CAVOLO D.N.I. N° 32.630.146** la presente Resolución. –

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0961
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 67920.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN – VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS",** desarrollada por la firma **LESSER SALTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71431260-6** en un local sito en avda. **ENTRE RIOS N° 395 B° AREA CENTRO catastro Nº 8.760,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **LESSER SALTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71431260-6,** correspondiente a la actividad **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN – VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS"** desarrollada en un local sito en avda. **ENTRE RIOS N° 395 B° AREA CENTRO catastro Nº 8.760,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LESSER SALTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71431260-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81006** correspondiente a la actividad **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN – VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS"** desarrollada, en un local sito en avda. **ENTRE RIOS N° 395 B° AREA CENTRO catastro Nº 8.760**, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **LESSER SALTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71431260-6** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0962
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 70649.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **“HOTEL 3 ESTRELLAS – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES”,** desarrollada por la firma **H.S.F. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71635423-3** en un local sito en calle **ALVARADO N° 327 B° AREA CENTRO catastro Nº 2.623,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **H.S.F. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71635423-3,** correspondiente a la actividad **“HOTEL 3 ESTRELLAS – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES”** desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO N° 327 B° AREA CENTRO catastro Nº 2.623,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **H.S.F. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71635423-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81005** correspondiente a la actividad **“HOTEL 3 ESTRELLAS – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES”** desarrollada, en un local sito en calle **ALVARADO N° 327 B° AREA CENTRO catastro Nº 2.623**, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **H.S.F. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71635423-3** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0963
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 2687.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"ELABORACION Y VENTA DE PAN – FACTURAS -PREPIZZAS – MASAS – ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS"** presentada por el Sr. **RUBEN PATRICIO VELASCO D.N.I. N° 12.409.383,** desarrollada en un local sito en calle **CORDOBA N° 560 B° AREA CENTRO catastro Nº 21.293** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **RUBEN PATRICIO VELASCO D.N.I. N° 12.409.383** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 79835** correspondiente a la actividad **"ELABORACION Y VENTA DE PAN – FACTURAS -PREPIZZAS – MASAS – ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS"** a desarrollarse en el local sito en calle **CORDOBA N° 560 B° AREA CENTRO catastro Nº 21.293** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- EL solicitante para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN PATRICIO VELASCO D.N.I. N° 12.409.383** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 NOV 2025

RESOLUCION Nº 0964
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 13207.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"GALERIA COMERCIAL – OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE LOCALES"** presentada por el Sr. **JOSE SILVIO AUGUSTOVSKY D.N.I. N° 5.090.491,** desarrollada en un local sito en calle **BALCARCE N° 39 B° AREA CENTRO catastro Nº 64.205** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE SILVIO AUGUSTOVSKY D.N.I. N° 5.090.491** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 57618** correspondiente a la actividad **"GALERIA COMERCIAL – OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE LOCALES"** a desarrollarse en el local sito en calle **BALCARCE N° 39 B° AREA CENTRO catastro Nº 64.205** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE SILVIO AUGUSTOVSKY D.N.I. N° 5.090.491** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 NOV 2025

RESOLUCION N.º 0966
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE N.º 62269-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de **"MENSURA PARA UNIFICACION Y LOTEO – CONJUNTO DE USOS MIXTOS ABIERTOS S/ORD. N° 16329/2024",** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Matrícula N.º 89.210 – 181.362 – 181.363 – 181.364, de la Ciudad de Salta, propiedad de la firma **MARIO S. BANCHIK Y CIA S.R.L, BMI S.A. C.U.I.T. N° 30-69070075-8, PROYECTO NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70982267-1, SALTAPOR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70732582-4.-**

ARTUCULO 2º.- EL proponente deberá presentar en **una (1) copia papel y soporte digital en formato PDF (pendrive)**, un **Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo estipulado por el artículo 12 de la Ordenanza 12745, incluyendo como parte del contenido los siguientes puntos:**

- **En el capítulo correspondiente al análisis de la Normativa aplicable al proyecto, incluir el análisis de cumplimiento del mismo con lo establecido mediante Ordenanza N° 16329/2024.**
- **En el capítulo donde se desarrolle la línea de base ambiental y social realizar un diagnóstico holístico orientado a generar una comprensión integral de los sistemas ambientales y sociales afectados. Incorporar el diagnóstico de la vulnerabilidad ambiental del terreno en el cual se incluya el análisis de comportamiento de los sistemas hídricos del área de influencia del proyecto y el análisis de la línea de ribera. Realizar el correspondiente análisis de percepción social del proyecto, relevando los aspectos más afectados de la calidad de vida de los vecinos del área de influencia.**
- **Como parte del análisis de los impactos deberá incluirse el proyecto de desagües pluviales urbanos y de red vial. Deberá analizarse la compatibilidad de dichos proyectos aprobados con el diseño de la Urbanización.**
- **Deberá incluir el capítulo referente a la incidencia del Proyecto sobre los servicios públicos de la ciudad.**
- **Plan de Gestión Ambiental completo especificando plazos y responsables de las acciones; junto al correspondiente Plan de Monitoreo Ambiental.**
- **Deberá adjuntarse en el Anexo del Es.I.A.S.: Certificado de No Inundabilidad expedido por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, Proyecto de desagües Pluviales aprobado, Proyecto de red vial con sus respectivas instancias de aprobación por parte de las autoridades Municipales y Nacionales competentes, y Factibilidades de servicios otorgadas por las empresas prestatarias (en caso de respuestas negativas adjuntar proyectos alternativos de servicios).**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N.º 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N.º 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social sometido a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o

los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N.º 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N.º 3.097/00).

- Los Estudio de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N.º 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N.º 3.097/00).
-

ARTICULO 3º.- LA presentación de referido instrumento - Estudio de Impacto Ambiental y Social -, deberá ser realizado en el término de 30 días, posterior a dicho plazo, el expediente será remitido a la oficina de origen correspondiente.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **MARIO S. BANCHIK Y CIA S.R.L, BMI S.A. C.U.I.T. N° 30-69070075-8, PROYECTO NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70982267-1, SALTAPOR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70732582-4** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 NOV 2025

RESOLUCION N.º 0969
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N.º 39574.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"SALON DE CURSOS DE CAPACITACION Y REUNIONES DE COMISION DIRECTIVA"** presentada por la firma **ASOCIACION DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA C.U.I.T. N° 30-58206061-0,** desarrollada en un local sito en calle **PJE. CORNEJO N° 859 B° SAN ANTONIO catastro N.º 8.701** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA C.U.I.T. N° 30-58206061-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 75331** correspondiente a la actividad **"SALON DE CURSOS DE CAPACITACION Y REUNIONES DE COMISION DIRECTIVA"** a desarrollarse en el local sito en calle **PJE. CORNEJO N° 859 B° SAN ANTONIO catastro N.º 8.701** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **ASOCIACION DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA C.U.I.T. N° 30-58206061-0** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 NOV 2025

RESOLUCION N.º 0970
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N.º 50271.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE – PRODUCTOS COMESTIBLES CONGELADOS – CAMARA FRIGORIFICA (1) - DEPOSITO AUXILIAR",** desarrollada por la firma **ARTICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427548-4** en un local sito en calle **CORDOBA N° 920 B° SAN ANTONIO catastro Nº 18.285,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **ARTICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427548-4,** correspondiente a la actividad **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE – PRODUCTOS COMESTIBLES CONGELADOS – CAMARA FRIGORIFICA (1) - DEPOSITO AUXILIAR"** desarrollada en un local sito en calle **CORDOBA N° 920 B° SAN ANTONIO catastro Nº 18.285,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **ARTICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427548-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81011** correspondiente a la actividad **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE – PRODUCTOS COMESTIBLES CONGELADOS – CAMARA FRIGORIFICA (1) - DEPOSITO AUXILIAR"** desarrollada, en un local sito en calle **CORDOBA N° 920 B° SAN ANTONIO catastro Nº 18.285**, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **ARTICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427548-4** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 NOV 2025

RESOLUCION N.º 0971
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N.º 68061.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"TAPICERIA – DEPOSITO AUXILIAR"**, desarrollada por el Sr. **RICARDO OSCAR BARRERA D.N.I. N° 22.553.206** en un local sito en avda. **LAS AMERICAS N° 728 B° EL MILAGRO catastro Nº 35.837,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **RICARDO OSCAR BARRERA D.N.I. N° 22.553.206,** correspondiente a la actividad **"TAPICERIA – DEPOSITO AUXILIAR"** desarrollada en un local sito en avda. **LAS AMERICAS N° 728 B° EL MILAGRO catastro Nº 35.837,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO OSCAR BARRERA D.N.I. N° 22.553.206** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81010** correspondiente a la actividad **"TAPICERIA – DEPOSITO AUXILIAR"** desarrollada, en un local sito en avda. **LAS AMERICAS N° 728 B° EL MILAGRO catastro Nº 35.837**, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO OSCAR BARRERA D.N.I. N° 22.553.206** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 18 NOV 2025

RESOLUCION N.º 0972
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N.º 13191.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **“CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA”**, presentada por el Sr. **ERNESTO BURGOS D.N.I. N° 7.673.490,** desarrollada en un local sito en avda. **PARAGUAY N° 1225 B° AEROLINEAS catastro N.º 65.978** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ERNESTO BURGOS D.N.I. N° 7.673.490,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 57240** correspondiente a la actividad **“CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA”,** a desarrollarse en el local sito en avda. **PARAGUAY N° 1225 B° AEROLINEAS catastro N.º 65.978** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- EL solicitante para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO BURGOS D.N.I. N° 7.673.490,** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta
-

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 29 MAY 2025

RESOLUCIÓN Nº 213 .-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nºs 024739-SG-2025.-

VISTO que a fs. 01/56 la firma TRACK SEGURIDAD S.R.L. solicita la Renegociación del contrato de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, y;

CONSIDERANDO:

QUE la firma TRACK SEGURIDAD S.R.L. es adjudicataria de la licitación 07/22 "Servicio de Vigilancia para distintas dependencias de la municipalidad de la Ciudad de Salta" Resolución N° 501/2022 de la ex Oficina Central de Contrataciones, adjudicada por el monto inicial de $ 756.684.000,00 IVA incluido (setecientos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil con 00/100).

QUE en atención al contexto económico imperante al momento de asumir la gestión se celebró una primera renegociación instrumentada mediante Resolución N° 109/24 de la Secretaría de Hacienda fijándose un valor hora-hombre de $3.014,55 como resultado de un esfuerzo compartido entre las partes.-

QUE Luego mediante resolución 70/24 se prorrogó el servicio por 24 meses contados a partir del 01 de julio del 2024.

QUE Posteriormente a través de la Resolución N° 164/24 de la Subsecretaria de Contrataciones se reconoció la variación de precio actualizando el mismo a un nuevo valor mensual del contrato de $189.719.490.13, dando un valor de la hora/hombre de $4.981,08

QUE Sin embargo, conforme lo acredita la documentación presentada por la adjudicataria, se verifica que los costos salariales y operativos asociados al servicio han experimentado una variación sustancial. En particular las escalas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 507/07, vigentes al mes de mayo de 2025, determinan un sueldo promedio de $1.321.000. Procesos licitatorios recientes en la órbita provincial han reconocido un valor hora-hombre de $12.374,50 para servicios análogos (Ministerio de Desarrollo Social, adjudicación del 06/02/2025). La aplicación de la fórmula polinómica de actualización prevista en el pliego arrojaría un valor actualizado de $12.305,78 al mes de abril de 2025.

QUE estos elementos permiten concluir que se ha producido una alteración extraordinaria y objetiva de las condiciones económicas existentes al momento de la adjudicación, no imputable a la adjudicataria y ajena al riesgo propio de la actividad, sumando el contexto de la renegociación que derivó en la Resolución 109/24.

QUE la realidad económica actual del Municipio y el esfuerzo compartido hacen que corresponda analizar el pedido de la firma a los fines que la misma mantenga su equilibrio económico el que fue variando desde el origen de la contratación en el año 2022 mediante datos oficiales que aporta la adjudicataria.

QUE se llevaron a cabo mesas de negociaciones entre representantes de la firma TRACK SEGURIDAD S.R.L y el Secretario de Hacienda Cr. Facundo Furio con fines de readecuar integralmente los términos de la contratación en entendimiento de las variaciones que sufrió la contratación y el contexto económico municipal actual.

///...

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 213 .-

QUE ahora teniendo en cuenta el nuevo contexto donde se interactúa en el que el erario público municipal a mejorado y en entendimiento de los fundamentos esgrimidos por la empresa, el Estado en sus todas sus esferas debe adoptar medidas para el sostenimiento del servicio, procurando evitar un deterioro que perjudica al conjunto de la sociedad, obligando al Municipio a tomar decisiones tendientes a optimizar el funcionamiento del Estado, maximizando y racionalizando la utilización de los recursos destinado al funcionamiento de la Administración Pública, adoptando medidas razonables y prudentes tendientes a una mejor y más eficaz asignación de la hacienda estatal, sin detrimento en la eficiencia y calidad de los servicios que debe brindar la misma.

QUE se precisa el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la relación contractual, con el balance y consideración de los reclamos para arribar a una solución transaccional que ambas partes consideren satisfactorias.

QUE las mesas de negociaciones se dan en respuesta a las reales necesidades y circunstancias económicas actuales en que se desenvuelve la actividad de la

QUE Administración Pública Municipal y todos sus servicios, dada la alteración en los giros comerciales, el análisis de la inflación, el valor de los bienes y de la economía en general derivados de las modificaciones en el contexto y régimen económico que regía en el tiempo de la adjudicación del servicio.

QUE surgieron dificultades en los procesos de contratación que resultan imprescindible resolver, ello a los efectos de cumplir con el principio de celeridad, economía y con el fin de mantener la operatividad y dar mayor eficiencia a las contrataciones. El profesor Cassagne sostiene que los contratos administrativos, por su propia naturaleza instrumental al interés público, deben ser objeto de ajustes razonables cuando eventos económicos extraordinarios impidan su cumplimiento en los términos originales. La regla del "esfuerzo compartido" y la "realidad económica" consagradas por la doctrina y por organismos de control como la Oficina Nacional de Contrataciones, refuerzan este criterio.

QUE En línea con lo expuesto, tanto la Procuración del Tesoro de la Nación como la Oficina Nacional de Contrataciones han sostenido que las revisiones contractuales no deben tener por objeto restituir el margen de utilidad proyectado por el contratista, sino únicamente permitirle continuar con la ejecución del contrato en condiciones mínimas de viabilidad operativa. Para ello, se impone la aplicación del denominado principio del sacrificio compartido, que exige distribuir razonablemente los efectos del álea extraordinario entre ambas partes.

QUE Según lo sintetiza Micciarelli: "La ONC sostuvo que el principio del 'sacrificio compartido' posee una pretensión distributiva que tiene por objeto específico recomponer ciertos vínculos afectados por el brusco cambio de reglas de juego, resultando contrario al principio de equidad que fuera soportado por uno solo de los cocontratantes. Asimismo, sostuvo que el citado principio implica distribuir proporcionalmente entre las partes el esfuerzo patrimonial." (Micciarelli, Ana Belén, en Muratorio, Jorge , Temas de Contratación Pública, Buenos Aires, Ediciones Rap, 2025, pág. 81)

QUE agrega: "No se trata de restaurar una ganancia esperada o legítima expectativa de rentabilidad, sino de permitir al contratista continuar con la prestación sin incurrir en pérdidas estructurales que comprometan el interés público comprometido con el contrato." (Muratorio, Jorge, Temas de Contratación Pública, Buenos Aires, Ediciones Rap, 2025, pág. 69)

QUE En tal sentido, la renegociación no es una concesión graciosa sino una medida técnica y jurídicamente fundada, orientada a preservar la ecuación económico-financiera del contrato en términos de razonabilidad, conforme lo exige el artículo 49 de la Ley 8072 y el artículo 69 del Decreto Municipal N.º 0087/21.

///...

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 213 .-

QUE En definitiva, como señala Muratorio, "la contratación pública estratégica consiste en el uso inteligente de los contratos como vehículos para ejecutar políticas públicas prioritarias" (Muratorio, 2025, pág. 22). En ese marco, la renegociación no es una concesión, sino un deber de gestión racional y responsable.

QUE, a ello debe sumarse el perjuicio que ocasionaría al interés público en juego (el cuidado de la salud física, mental y social de las personas que asisten a las diferentes dependencias municipales, como así también, respecto de los bienes pertenecientes a las mismas y los administrados).

QUE En este marco, la renegociación no sólo preserva el equilibrio económico-financiero del vínculo contractual, sino que también constituye una obligación jurídica frente al riesgo de frustración del contrato.

QUE La doctrina sostiene que la recomposición contractual es una herramienta esencial de protección del interés público. Tal como expone Micciarelli, "el objetivo principal de la recomposición contractual radica en que el contratista particular pueda finalizar la ejecución contractual, en aras a que se cumpla la finalidad de la contratación y se cubran las necesidades públicas que motivaron su celebración" (Temas de Contratación Pública, Muratorio, 2025, pág. 72). Por su parte, Muratorio señala que "la atribución renegociadora es concebible siempre que esté orientada a la protección del interés público o dirigida a la mejor satisfacción de las necesidades colectivas".

QUE En el mismo sentido, el Dictamen ONC 7/2020 indica que "la renegociación no debe entenderse como una liberalidad, sino como una manifestación de prudencia y equilibrio que permite conservar vínculos contractuales en ejecución, evitando mayores perjuicios y asegurando la continuidad de los servicios públicos".

QUE La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en fallos reiterados (Fallos 313:376; 316:729; 319:1681; 321:2473), ha establecido que cuando la ejecución del contrato se ve comprometida por circunstancias extraordinarias, ajenas al contratista, corresponde adoptar soluciones de recomposición, incluso apartándose del principio pacta sunt servanda.

QUE el Código Civil y Comercial de la Nación, el artículo 1091 recepta la teoría de la imprevisión, legitimando la revisión del contrato cuando su cumplimiento se torna excesivamente oneroso por alteraciones sobrevinientes de las circunstancias.

QUE Por ello la alternativa de no renegociar podría derivar en la rescisión anticipada del contrato, con la consiguiente exposición de la Municipalidad a costos superiores de incurrir en un nuevo proceso de contratación.

QUE, a ello debe sumarse el perjuicio que ocasionaría al interés público en juego (el cuidado de la salud física, mental y social de las personas que asisten a las diferentes dependencias municipales, como así también, respecto de los bienes pertenecientes a las mismas y los administrados).

QUE En este marco, la renegociación no sólo preserva el equilibrio económico-financiero del vínculo contractual, sino que también optimiza la eficiencia del gasto público al evitar los costos, riesgos y dilaciones inherentes a un nuevo procedimiento licitatorio.

QUE Por ello la alternativa de no renegociar podría derivar en la rescisión anticipada del contrato, con la consiguiente exposición de la Municipalidad a costos superiores de incurrir en un nuevo proceso de contratación.

///...

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 213 .-

QUE la modificación consensuada de un Contrato es posible siempre que sea razonable, conveniente para el interés público y esté fundada en situaciones objetivas y tiende a asegurar el más eficiente cumplimiento del objeto contractual.

QUE Es decir, no alteren el objeto del contrato, ni el tiempo total de su ejecución, arriben al mismo resultado final que el contrato original, no afectándose el cometido público comprometido, mantengan su equilibrio económico-financiero, permitan una mayor eficiencia y eficacia en la satisfacción del interés público comprometido, se verifiquen las condiciones objetivas que, cualquiera hubiera sido el oferente elegido durante el procedimiento de selección, se hubiera encontrado ante la misma situación, además, los contratistas expresamente reconocen esta circunstancia y comparten la necesidad de reformar el Contrato.

QUE, por otro lado, el Código Civil y Comercial de la Nación contempla la teoría de la Imprevisión como remedio jurídico frente a un contrato conmutativo de ejecución diferida o permanente cuando con posterioridad a la celebración la prestación a cargo de una de las partes se torne excesivamente onerosa por una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al momento de su celebración y por causas ajenas a las partes y al riesgo asumido, pudiendo el perjudicado solicitar el reajuste del equilibrio contractual siempre que se verifiquen los extremos legales requeridos por la norma.

QUE, así los desequilibrios externos y sobrevinientes que pudieran afectar la ecuación económico-financiera de un contrato objeto de análisis, y que obedezcan a idénticos motivos, rubros, ítems y consideraciones deben generar un procedimiento de constatación administrativa – breve, ágil e inmediato – que deseche las pretensiones del contratista o administrativo, implica para el organismo receptor la facultad y el deber de encarar el análisis jurídico y económico del problema, en el marco de lo dispuesto en la Ley 8072, el Decreto Nº 0087/21, así como también de las teorías de la renegociación de los contratos públicos estatales y de la imprevisión las acepte e incorpore al contrato si así se constatare. Siempre en el marco del principio de buena fe y lealtad (propio de los contratos estatales), el de confianza recíproca, el principio del esfuerzo compartido y el de realidad económica.

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero sí derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelven excesivamente desproporcionada una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

QUE las adecuaciones de precios de los contratos se encuentran previstas normativamente en el artículo 49 de la Ley 8072, estableciendo Precio: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante cuando causas sobrevinientes objetivas y constatables que no sean imputables al contratista y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la unidad contratante.", y previsto asimismo en nuestro decreto ritual en el artículo 69°. Que en este orden de ideas, las normas vigentes exigen actuar con la celeridad y eficiencia suficiente, teniendo en cuenta que existe un contrato en ejecución que no puede retardarse ni suspenderse.

QUE La regla básica es que, la recomposición presupone que ambas partes obtienen la satisfacción de pretensiones concretas: el adjudicataria la posibilidad de culminar la obra/servicio y cumplir el contrato sin sufrir perjuicios económicos y el Estado logra que la misma se concrete en los plazos y condiciones pactadas, evitando que el desequilibrio de las prestaciones por hechos o acontecimientos extraordinarios impidan la conservación del contrato, obligando a un nuevo procedimiento de selección y nueva contratación que, en definitiva, se haría, en el mejor de los casos,

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 213 .-

con los mismos precios que el contratista actual solicita, y, en el peor de los casos, con precios sustancialmente mayores.

QUE La renegociación de un contrato administrativo es entonces una garantía que asiste al administrado frente a desequilibrios externos y sobrevinientes que afectan de modo decisivo la equivalencia de las prestaciones (ONC Dict. 7/2/2020)

QUE la renegociación contractual, tanto para los contratos regidos por el derecho privado como los regidos por el derecho público, consiste en detectar verdaderas distorsiones y que estas provengan de hechos sobrevinientes – con un mayor o menor grado de imprevisibilidad - y que éstas sean, además, significativas, es decir, que posean una especial importancia (Fallos, 313: 376, Fallos 316:729, 319:1681 y 321:2473) o razonable imposibilidad de continuar con el mismo.

QUE Respecto al acuerdo alcanzado el equilibrio económico consiste en fijar un valor hora-hombre de $9.075,00 incluido IVA para lo que resta de la vigencia contractual.

QUE Otro aspecto crucial en este análisis es el referido a las obligaciones laborales de la adjudicataria, y el régimen de responsabilidad solidaria que pesa sobre la Municipalidad en su calidad de comitente. Conforme lo establece el la Ley de Contrato de Trabajo, el comitente responde solidariamente por las obligaciones laborales incumplidas por sus contratistas respecto del personal que afecten al servicio.

QUE Por ello, cualquier incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales por parte de la empresa podría generar perjuicios directos a la administración pública, ya sea por reclamos individuales o colectivos.

QUE En consecuencia, el acuerdo de renegociación debe contener, como condición inexcusable, una cláusula expresa de indemnidad a favor de la Municipalidad.

QUE Mediante esta cláusula, la empresa deberá comprometerse a cumplir íntegramente con las obligaciones salariales y previsionales conforme al CCT 507/07, y a mantener indemne a la Municipalidad frente a cualquier reclamo laboral, previsional o fiscal relacionado con el servicio prestado.

QUE En función de lo anterior, la inclusión de una cláusula expresa de indemnidad a favor de la Municipalidad resulta condición esencial de la renegociación.

QUE Finalmente, corresponde destacar que, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza N.º 5552 y sus modificatorias, el acuerdo de renegociación debe ser sometido al control previo del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante la remisión del expediente con copia legalizada del instrumento.

QUE Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría emite dictamen, en el cual, puede concluye que la renegociación propuesta resulta jurídicamente viable, razonable y ajustada a la normativa, constituyendo la medida más adecuada para preservar el interés público comprometido.

QUE el acuerdo mantiene la esencia del contrato original dando certeza y garantiza la efectiva prestación del servicio a través de las modificaciones de las condiciones contractuales acordadas inicialmente, demostrando el poder de la mesa de negociación en la redacción del acuerdo, para evitar desequilibrio transaccional en una instancia final, y la prestación efectiva del servicio

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 213.-

contratado; cuestiones de prudencia aconsejan que el análisis que aquí se haga se **limiten estrictamente a un análisis de razonabilidad.**

QUE en definitiva, la decisión adoptada en relación con las variables que se utilizan para recomponer la situación económico financiera del contrato que vinculan al municipio con la empresa mediante el acuerdo y consecuentemente la realización de un balance transaccional de reclamos recíprocos y el tratamiento dado a la totalidad de las prestaciones que se pueden denominar constitutivas del acuerdo se encuentran dentro de las herramientas razonables a utilizar en el marco de la revisión integral del contrato.

QUE En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N°5552, y sus modificatorias, se debe dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5552 y sus modificatorias;

QUE se ha dado intervención a la Dirección General de Presupuesto informando existencia de partida presupuestaria para la presente erogación;

QUE ésta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN** celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Prestataria **TRACK SEGURIDAD S.R.L.** el que se adjunta y forma parte del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales y la Subsecretaría de Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.-REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento al Tribunal de Cuentas a efectos de que tome intervención conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ordenanza N° 5552 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR de la presente a la firma TRACK SEGURIDAD S.R.L. una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.-CUMPLIDO el trámite y el procedimiento dispuesto en el Artículo 4°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

-

SALTA, 03 OCT 2025.-

RESOLUCION Nº 417.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4641-SG-2021 y NOTAS SIGA N° 7145/2021, 11693/2024, 3699/2025.-

VISTO que a fs. 45 el **Dr. MATIAS RENE RUIZ, MP. 7053, D.N.I. Nº 34.616.069** presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Nº 049/22 emitida por la entonces Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, solicitando en consecuencia, se haga lugar en forma favorable su pretensión, referida al pago de "Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 41, la Dirección General de supervisión de Haberes emite informe.;

QUE, a fs. 45/49, se adjunta copia certificada del Poder General para Juicios y asuntos Administrativos, y repone estampilla civil;

QUE el **Convenio Colectivo de Trabajo en su art. 77**, reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales *"Cuando el agente considere que han sido vulnerados sus derechos, podrá interponer ante las autoridades municipales el recurso de reconsideración previsto por las leyes respectivas. Agotados dichos recursos, quedará expedida la vía Contencioso-Administrativa.";*

QUE la **Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta Nº 5348** establece en su **art. 177** "*El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el art. 172. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emano la declaración y resuelto por este sin sustanciación, salvo medida para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado*";

QUE la Resolución objeto de reconsideración, fue notificada en fecha 25/02/2022, por lo que, el recurso interpuesto en fecha 08/10/2024, no reúne los requisitos de tiempo y forma para su admisibilidad;

QUE la Dirección General de Asesoría Laboral procedió a realizar la verificación y según la ley de procedimientos administrativos para la provincia de Salta en su Artículo 177° establece el plazo para interponer el recurso de revocatoria o reconsideración;

QUE de acuerdo al análisis manifestado en estas actuaciones a la normativa vigente a fs. 34/40 el Dr. Ruiz apoderado de la Sra. María Marta Peñalva realiza la presentación fuera del plazo establecido del articulo 177° por un tiempo prolongado, por lo que el recurso de reconsideración planteado no puede ser objeto de estudio al no cumplimentar con el requisito de admisibilidad atento a que es extemporáneo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R ESUELVE:

ARTICULO 1º.-DECLARAR INADMISIBLE del Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha 08/10/2024 por el Dr. Matías Rene Ruiz apoderado de la Sra. María Marta Peñalva, DNI Nº 12.0549.52, por extemporáneo, en virtud de lo dispuesto en el art. 177° de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta N° 5348.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 3°.NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal al Dr. Matías René Ruiz,.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 31 OCT 2025.-

RESOLUCIÓN N° 449
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 075355-SG-2025.

VISTO la presentación mediante la cual la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. solicita el pago del Certificado del Adicional Obra N° 1 de la obra "Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico con polímero en Avda. Ex Combatientes de Malvinas y otras arterias principales de la zona sur de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE la obra se ejecuta en el marco de la Resolución N° 04/2025 de Subsecretaria de Contrataciones;

QUE obra presentación de VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. proponiendo abonar el Certificado del Adicional Obra N° 1 con fondos municipales en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas la suma de $354.274.658,69 (Pesos Trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con 69/100), sin costo financiero;

QUE la Subsecretaría de Finanzas a fs. 02 informó que al momento del análisis no se puede recurrir a la modalidad de pago de contado del certificado por no contar con disponibilidad financiera debiendo recurrir a otro medio de pago disponible para dicha obra el cual es el contrato de fideicomiso. No obstante de optar por la modalidad propuesta por la contratista se generará un ahorro estimado de $ 20.126.828,49 (pesos veinte millones ciento veintiséis mil ochocientos veintiocho con 49/100) para la Municipalidad respecto de la operatoria habitual del fideicomiso, resultando la propuesta financieramente conveniente y ajustada a los principios de razonabilidad y eficiencia;.

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, mediante Dictamen obrante en autos ha concluido que la modalidad resulta jurídicamente viable, financieramente ventajosa y éticamente adecuada, alineada con la normativa vigente;

QUE el dictamen tiene por objeto analizar, en su faz jurídico-presupuestaria y de gestión financiera pública la solicitud de Vicente Moncho Construcciones S.R.L. de abonar con fondos municipales y en cuotas el Certificado del Adicional Obra N° 1, con el fin de reducir el costo financiero que asume la Municipalidad;

QUE en entendimiento de que todo acto de gestión pública implica un acto de administración del patrimonio común de la comunidad, debiendo la Administración ajustar su obrar a criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, control del gasto público y sostenibilidad fiscal, como principios fundamentales del Derecho Público y de la Hacienda Pública municipal;

QUE el Derecho Público es la herramienta viva que vincula el accionar de la Administración con el pulso de la realidad, recordándole cada día que gobierna recursos que pertenecen al pueblo. Cada decisión es un acto de confianza entre la comunidad y sus instituciones;

.

QUE primero debemos entender la naturaleza del fideicomiso el cual no es un fin en sí mismo, sino un instrumento de garantía de pago y financiamiento de la obra. La normativa y el contrato de fideicomiso no impiden que el

Municipio pueda disponer de recursos propios para cancelar obligaciones contractuales de modo más beneficioso para el interés público;

QUE entendiendo que para afrontar el pago de este Certificado del Adicional Obra N° 1 la Subsecretaría de Finanzas informó que el camino a adoptar en las modalidades aprobadas por la Resolución N° 04/25 art. 4 de la Subsecretaría de Contrataciones es el del financiamiento;

QUE ahora de utilizar la modalidad Fideicomiso, sobre el monto de $354.274.658,69 (Pesos Trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con 69/100) arroja en el mencionado plazo de 3 meses, o cuotas, un costo financiero acumulado de $374.401.487,17 (pesos Trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta y siete con 17/100);

QUE con aplicación del mismo plazo y teniendo en cuenta que no hay costo financiero, el total a abonar sería el del certificado en cuestión, $354.274.658,69 (pesos trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con 69/100);

.

QUE en segundo lugar debemos mencionar el ahorro económico y conveniencia que resulta de la diferencia es de $ 20.126.828,49 (pesos veinte millones ciento veintiséis mil ochocientos veintiocho con 49/100), lo que representa no solo una ventaja económica, sino un acto de responsabilidad institucional frente a los ciudadanos;

QUE cada peso que la Administración ahorra, sin resignar calidad ni seguridad jurídica, es un acto de respeto a los contribuyentes y cada vecino que confía en un gobierno que cuida lo que es de todos;

QUE por tanto nada en el ordenamiento jurídico ni en los contratos vigentes para la presente obra impide un pago con fondos municipales en cuotas;

QUE por tal motivo resulta necesario la emisión del instrumento pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la modalidad de pago del Certificado del Adicional Obra N° 1 de la obra "Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico con polímero en Avda. Ex Combatientes de Malvinas y otras arterias principales de la zona sur de la Ciudad de Salta", presentada por la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme se detalla: a) AUTORIZAR el pago de la suma de $354.274.658,69 (Pesos Trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con 69/100), con fondos municipales, en forma directa y en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, conforme montos y cronograma de pagos establecido en Anexo I que forma parte integrante de la presente".-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO3°.-NOTIFICAR el presente instrumento legal a la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.-

ARTÍCULO 4°. -TOMAR razón la Subsecretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas. -

ARTÍCULO 5°. - REMITIR copia al Tribunal de Cuentas Municipal**.--**. -

ARTÍCULO 6°. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO I

CUOTA	MES DE PAGO	DÍAS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
1	OCTUBRE	0	$ 100.000.000,00	-	$ 100.000.000,00
2	NOVIEMBRE	30	$ 127.137.329,34	-	$ 127.137.329,34
3	DICIEMBRE	60	$ 127.137.329,35	-	$ 127.137.329,35
			$ 354.274.658,69	**-**	**$ 354.274.658,69**

Cr FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 05 NOV 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 455.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 70294-SG-2025.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, el Subsecretario de Obras de Producción, Sr. Antonio Ricardo Anna, solicita una Partida Especial, para cubrir los gastos de reparación del camión marca Ford tipo Cargo Euro 1519 Dominio AB 399 VD, Interno perteneciente al Parque Automotor de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas AL-SAFIRA S.R.L., CRISTIAN REPUESTOS y HORIZONTES CONSTRUCCIONES S.A.S.;

QUE a fs. 08 obra Dictamen Nº 685/25 de la Dirección Legal de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 11 toma intervención en las presentes actuaciones la Coordinación General Parque Automotor;

QUE a fs. 14, la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. Antonio Ricardo Anna cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 16/18, la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Como lo justica a fs. 01 y 08 mediante Dictamen Jurídico el área solicitante motivó la necesidad y urgencia de los fondos: Que motiva la necesidad ya que la reparación del camión Ford Cargo Euro 1519 reviste carácter urgente e imprescindible, ya que su paralización comprometería gravemente la operatividad municipal, generando perjuicios tanto logísticos como económicos. Asimismo dicha situación impediría cumplir adecuadamente con los objetivos previstos en la Ordenanza Nº 16202 prorrogada por Decreto 0056/25, que declara el Estado de Emergencia de la calles de la Ciudad de Salta, afectando las tareas de bacheo, repavimentación y mantenimiento vial. Asimismo, debe destacarse que nos encontramos próximos al inicio de temporada estival de lluvias, circunstancia que agrava la urgencia de la reparación del vehículo afectado, por cuanto las precipitaciones intensas propias de dicha época del año incrementan significativamente el deterioro de la red vial. La falta de operatividad del camión Ford Cargo Euro 1519 podría generar prejuicios no solo al Municipio, sino también a los vecinos de la Ciudad de Salta, al dificultar la correcta ejecución de las tareas de bacheo, repavimentación y mantenimiento vial en condiciones seguras oportunas. Esta situación impone una respuesta inmediata y eficaz, a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales y evitar daños mayores derivados de la inacción administrativa frente a un escenario climático inminente Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos; los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos, concluyendo que habiéndose cumplimentado con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, corresponde hacer lugar al pedido de partida especial solicitada;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 5.402.100,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Cien con 00/100) bajo la responsabilidad del Sr. **ANTONIO RICARDO ANNA, D.N.I. Nº 33.428.510**, Subsecretario de Obras de Producción, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2º.-DAR por Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. -TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Obras de Producción. -

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. Antonio Ricardo Anna, Subsecretario de Obras de Obras de Producción.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 10 NOV 2025.-

RESOLUCION Nº 458.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43097-SG-2025.-

VISTO a fs. 01, la Dirección Gral. de Alumbrado Público área dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, solicita el Reconocimiento de Servicios Prestados de horas extras trabajadas en calidad de tareas operativas prestadas, para el personal de la mencionada Dirección durante los días de 16,17 y 20 de Junio, día 17 de Junio día Nacional de la Libertad Latinoamericana trasladado al 16/06, feriado provincial del 17/06 Conmemoración del fallecimiento del Gral. Martin Miguel de Güemes y el día 20/06 Feriado Nacional del Día de la Bandera en conmemoración del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04, se agrega nómina de los agentes y el cálculo de horas realizadas;

QUE a fs. 11/24, se agrega ficha individual certificada de personal de las horas realizadas del personal de la Dirección General de Alumbrado Público;

QUE a fs. 35/36 obra Dictamen N° 1042/25 emitido por la Dirección General de Asesoría Laboral que en virtud de lo establecido por el Dcto.276/23 anexo II, el cual la faculta para dictaminar en lo referente a la solicitud de cambio de modalidad contractual, traslados, afectaciones y todo lo relacionado con las modificaciones en la situación de personal;

QUE el convenio colectivo de trabajo establece en el artículo 45° en lo referente al Horas Extras que: *Goza de este adicional el personal que ejecuten tareas en relación de dependencias con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya de base de cálculo será la que se detalla a continuación:* **CALCULO DE HORAS COMUN MENSUAL** HCM=Sueldo básico Nivel 9 **CALCULO DE HORAS EXTRA** Días Hábiles Horas Extra =HCM+50% HCM Días inhábiles y /o fuera de la jornada laboral ; Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM+100%HCM *Con independencia del pago con recargo previsto, devengaran un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los inhábiles trabajados que se otorgara inmediatamente después de los trabajados;*

QUE, en relación con la normativa vigente, en ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa resolución emitida por cada Secretaria por el cual se otorgue dicho adicional. Los funcionarios que incumplan lo establecido en el párrafo anterior serán directamente responsables de las erogaciones que la comuna debe efectuar para retribuir a los agentes el horario extraordinario efectivamente cumplido con su autorización o por su orden sin la resolución de otorgamiento, debiendo asumir con su patrimonio personal el monto de las mismas;

QUE partiendo de la presunción de la veracidad de lo informado en autos tanto por el Subsecretario de Servicios Públicos y el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, en el que la negativa al reconocimiento de las funciones prestadas por los agentes precedemente detallados haría incurrir a la Municipalidad en un enriquecimiento sin causa, en razón del beneficio que surgió para la Comuna por la labor realizada por el personal durante los periodos reclamados, en el que pusieron a disposición sus conocimientos y fuerza de trabajo, correspondería se realice el pago por las tareas cumplidas en concepto de Reconocimiento de Servicios, teniendo en cuenta los siguientes puntos: *1) La acreditación de la real y efectiva recepción de los bienes o servicios, y los motivos del superior por los cuales se transgredió la norma, 2) Enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, 3) La presentación de un reclamo administrativo, acompañando los documentos de prueba que respalden su pretensión administrativa, para el caso las planillas que acrediten el cumplimiento de la prestación, 4) Que el funcionario que impuso la ejecución del gasto, informe sobre las razones de la excepcionalidad del procedimiento utilizado y avale o conforme el trámite de aprobación, 5) La intervención de los servicios jurídicos y técnicos necesarios, avalados por el responsable máximo del área pertinente;*

QUE teniendo en cuenta el carácter excepcional de la cuestión en tratamiento debe extremarse los recaudos que garantice su aplicación de manera restrictiva;

QUE corresponde dar intervención a la Dirección de Sumarios en virtud de lo dispuesto por el Art.14° del Dcto. 1173/12, y sus modificatorios;

QUE a fs. 38 obra valorización emitida por Auditoría de Personal por Reconocimiento de 340 Horas Extras, por un total de $2.940.691,39, por el mes de Junio del año 2025;

QUE a fs. 42 toma intervención la Dirección General de Presupuesto informando existencia de partida presupuestaria para la presente erogación;

QUE a fs. 44 obra Dictamen del Asesor Legal de esta Secretaria expresando que comparte los fundamentos esgrimidos en el Dictamen N° 1042/25 de la Dirección General de Asesoría Laboral;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al **"RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS"** y autorizar el pago de carácter excepcional por la cantidad de 340 (Trescientas Cuarenta) Horas Extras por el mes de Junio/25, conforme valorización de Auditoría de Personal a favor los agentes **ABADIA CARLOS ALEJANDRO D.N.I N° 24.414.675, ACUÑA MORELLI STELLA MARIS D.N.I N° 22.468.228, AGUIRRE GABRIELA DEL MILAGRO DNI N°24.268.538, ASTUDILLO CARINA LORENA D.N.I N° 26.915.879, BORJA SERGIO RICARDO D.N.I N° 27.455.474, CEBALLOS VARGAS CRISTIAN D.N.I N° 32.347.330, GUITIAN LEONEL ISAAC D.N.I N° 32.707.020, LAMBERTIN JESUS HUMBERTO D.N.I N° 14.709.662, MOYA RITA ELENA D.N.I N° 22.254.659, ROSAS JUAN ERNESTO D.N.I N° 30.222.070, SIERRA JUAN ANTONIO D.N.I N° 27.552.299, SOSA RUBEN ALEJANDRO D.N.I N° 18.020.003 y CRUZ MARCELO SEBASTIAN DNI N° 25.122.980**, por la suma total de $2.940.691,39 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Uno con 39/100).

ARTICULO 2°. -NO HACER LUGAR lo requerido respecto del agente **SABINO LEONARDO NAHUEL D.N.I Nº 44.444.669**, en razón a que el mencionado pertenece a planta política. -

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Subsecretaria de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto, la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos. -

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del presente instrumento legal los agentes mencionados en el Art. 1°. -

ARTICULO 5°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr FACUNDO FURIO
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 **NOV 2025**.-

RESOLUCIÓN N° 460.-
SECRETARIA HACIENDA
REF.: EXPEDIENTE Nº 077682-SG-2025.-

VISTO las actuaciones, relacionadas con la solicitud de devolución del pago en exceso, realizada por el Sr. José Arturo Camacho, DNI N° 36.556.802, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra nota realizada por el Sr. José Arturo Camacho, solicitando la devolución del pago en exceso de $669.735,11 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil setecientos treinta cinco con 11/100) realizada mediante transferencia bancaria en fecha 10 de noviembre de 2025;

QUE a fs. 02 se adjunta comprobante de transferencia, por un monto de $1.055.480,90, realizada por el Sr. José Arturo Camacho;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Rentas mediante auditoría de cierre de caja en la cual por ERROR involuntario, el contribuyente efectuó una transferencia de $1.055.480,90 por MAL ATENCIÓN DE ADMINISTRATIVO. Se regrabaron la bol. Op. 939030 de 188.201,00 y op 939114 de 197.543,89 teniendo un EXCEDENTE en transferencia. de $669.736,01;

QUE a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas informa que atento a lo solicitado por el Sr. José Arturo Camacho a fs. 01, la Dirección de Tesorería General constató el real ingreso de $1.055.480,00 (Pesos Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) a fs. 02 y fs. 06, como así también la correcta registración, en Cuenta Corriente -sistema Itron, de lo abonado en concepto Multa de Tránsito por $188.201,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Uno con 00/100) a fs. 19 y en concepto de Impuesto Automotor por la suma de $197.543,89 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 89/100) a fs. 20; por lo cual se verifica que efectivamente se transfirió en exceso la suma de $ 669.736,01 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 01/100);

QUE, a fs. 24/25, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emitió dictamen, señalando que no existen impedimentos legales para proceder a la devolución del pago realizado en exceso, conforme normativa del Código Civil y Comercial (Capítulo 4. Pago.);
QUE a tal fin la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. -DISPONER la devolución de la suma de $669.736,01 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 01/100) a favor del Sr. José Arturo Camacho, DNI N° 36.556.802, mediante TRANSFERENCIA BANCARIA al CBU NRO. 0110453430045336384283, titularidad a nombre del Sr. José Arturo Camacho, DNI N° 36.556.802, CUIL N° 20-36556802-3, conforme a los motivos citados en el considerando.

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al Sr. José Arturo Camacho, DNI N° 36.556.802

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por conocimiento por la Subsecretaría de Finanzas

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA 13 NOV 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 461.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 62275-SV-2025.-

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 14 de Octubre del año 2025 se dictó la Resolución N° 422/2025 de esta Secretaria, la cual en su artículo 1° se "ESTABLECE el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 23.000 Horas Extras y Extraordinarias, para el personal perteneciente a la Subsecretaria de Seguridad Vial y Prevención área dependiente de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/25, conforme valorización de Auditoría de Personal, en la suma total de $ 166.773.849,26 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 26/100)", y;

QUE habiéndose detectado un error en la valorización y que tal circunstancia resulta advertida por la Coordinación General de Recursos Humanos, requiriendo se proceda a la rectificación del art. 1º de la Resolución Nº 0422 de esta Secretaría, debiendo la misma modificar la suma valorizada por la Auditoría de Personal;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal a fs. 44;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECTIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 422/25 la cual quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- "ESTABLECE el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 23.000 Horas Extras y Extraordinarias, para el personal perteneciente a la Subsecretaria de Seguridad Vial y Prevención área

dependiente de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/25, conforme valorización de Auditoría de Personal, en la suma total de $ 169.288.180,94 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta con 94/100)".-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las Subsecretarias de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto, de Seguridad Vial y Prevención y la Coordinación General de Recursos Humanos. -

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 NOV 2025.-

RESOLUCIÓN N° 462.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REF.: EXPEDIENTE Nº 075363-SG-2025.-

VISTO las actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 075363-SG-2025, relacionadas con la solicitud de devolución del pago en exceso, realizada por Lourdes Guadalupe Ardaya, DNI N° 46.058.017, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra nota realizada por la Sra. Lourdes Guadalupe Ardaya, DNI N° 46.058.017, solicitando la devolución del pago en exceso de $100.000 (cien mil pesos) realizada mediante transferencia bancaria en fecha 30 de octubre del 2025;

QUE a fs. 02 se adjunta comprobante de transferencia, N° de operación a8f3c6d8-6933-461e-80dd-cd5aaca20ae2, por un monto de $114.266,10, realizada por el Sr. Daniel Mario Guitian;

QUE a fs. 03 obras de cobro pagadas correspondiente a Formulario N° 982 del impuesto T.B.P.B., cuyo monto es de $3.174, 24 y al impuesto inmobiliario original, por un valor de $11.095,86. El monto total de estos impuestos era de $14.266,10.;

QUE a fs. 06 obra auditoría de cierre de caja en la cual las observaciones excedentes de transferencia $100,000 F982 i.i. catastro 600905 T.P.P.B. catastro 600905 monto real a pagar $14.266,10 referencia transferencia n° 95949;

QUE a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas informa que "habiendo constatado por la Dirección de Tesorería General, el real ingreso del monto aducido y registrándose tributariamente el importe ascendente al monto de la deuda; verificando que efectivamente se transfirió en exceso la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), no habiéndose impactado la misma en cuenta corriente de los tributos, por lo que no cabe intervención de la Subsecretaría, de Ingresos Públicos, entendiendo que lo que ocupa es directamente la devolución del pago en exceso";

QUE, a fs. 13/14, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emitió dictamen, señalando que no existen impedimentos legales para proceder a la devolución del pago realizado en exceso, conforme normativa del Código Civil y Comercial (Capítulo 4. Pago. Art. 881, 882, 883);

QUE a tal fin la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - HACER LUGAR la petición de la Sra. Lourdes Guadalupe Ardaya, DNI N° 46.058.017 respecto a la devolución de la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00) pagadas en exceso, conforme a los motivos citados en el considerando.

ARTUCULO 2°. - DISPONER la devolución de la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00) mediante TRANSFERENCIA BANCARIA al CBU NRO. 4530000800012907254082, titularidad a nombre del Sr. Daniel Mario Guitian, CUIL N° 20-45769446-7, Naranja X, conforme a los motivos citados en el considerando.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR a la Sra. Lourdes Guadalupe Ardaya, DNI N° 46.058.017

ARTICULO 4°. - TOMAR conocimiento por conocimiento por la Subsecretaría de Finanzas.

ARTICULO 5°. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 NOV 2025.-

RESOLUCION N° 463.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 068361-SG-2025.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Servicios Públicos, solicita se autorice la cantidad de 840 Horas Extraordinarias, para los meses de Noviembre y Diciembre/25, adjuntando a fs. 12 cronograma de la nómina del personal afectado y los horarios para el cumplimiento de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13/15 obras Dictamen N° 145/25 de la Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 19 el área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 600 (Seiscientas) Horas Extras, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2025, por la suma total de $ 4.809.096,70, informando que se observa excedente de horas, dejando a criterio de la superioridad el otorgamiento de las mismas;

QUE a fs. 23, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 25/27 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: Cálculo de la

hora común mensual HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, Cálculo de la hora extra días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, observa impedimento legal para dar curso a lo requerido en referencia a los agentes y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 600 Horas Extras, para los meses de Noviembre y Diciembre/25, destinadas al personal de la Subsecretaria de Servicios Públicos, conforme valorización de Auditoría de Personal en la suma total de $ 4.809.096,70 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Noventa y Seis con 70/100).

ARTICULO 2°. -EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.

ARTICULO 3º.-TOMAR razón las Subsecretarias de Gestión Pública, Presupuesto y Servicios Públicos, y la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 NOV 2025.-

RESOLUCION Nº 464.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 073922-SC-2025.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana Sr. Esteban Carral Cook, solicita una Partida Especial, destinada a la reparación del móvil - Dominio AA987UC, perteneciente a la Subsecretaria de Protección Ciudadana;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas AL-SAFIRA S.R.L., CRISTIAN REPUESTOS y HORIZONTES CONSTRUCCIONES S.A.S;

QUE a fs. 06/08 obra Dictamen Legal Nº 371/25 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaria de Espacios Públicos y Protección Ciudadana;

QUE a fs. 10/11, la Coordinación de la Unidad de Parque Automotor Municipal, toma intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 13, la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Esteban Carral Cook cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 15/17 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de esta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, como lo justifica a fs. 01 y fs. 06/07 mediante Dictamen Jurídico el área solicitante motivo la necesidad y urgencia de los fondos, urge la provisión de los fondos ya que el vehículo por el cual se esta solicitando arreglos y reparaciones pertenecen a la flota de la Subsecretaria de Protección Ciudadana, encontrándose actualmente fuera de servicio, por lo que resulta indispensable su pronta reinserción para continuar con el cumplimiento eficiente de las funciones específicas del sector. Es necesario contar con los arreglos pertinentes, debido a que el vehículo es usado primordialmente para atender de forma inmediata las denuncias realizadas por los contribuyentes reportando incidentes mediante las líneas telefónicas (911-105-147). El mismo permite trasladar al personal y la carga de elementos necesarios (podadora, desmalezadora, escalera entre otras herramientas) para cubrir la demanda solicitada. Con el rodado también se cumple una función esencial de soporte en casos de accidente, ya que el personal de la Subsecretaria mencionada trabaja en forma conjunta con Transito, Policía Vial, SAMEC y Bomberos, realizando primeros auxilios en caso de ser necesario. Resulta imprescindible resaltar que en el área cuentan con una flota muy reducida de vehículos, y los adquiridos para el sector, fueron recuperados en muy mal estado (vehículos con mas de 2 años sin rodar y con antigüedad superior a los 10 años). Por lo que es de suma urgencia poder realizar las reparaciones pertinentes y volver a contar con el vehículo operativo. Las situaciones de extrema urgencia no son posible de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 18 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 1.848.152,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100) bajo la responsabilidad del Sr. ESTEBAN CARRAL COOK, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. Esteban Carral Cook, Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.**

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 NOV 2025.-

RESOLUCION Nº 465.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 73217-SV-2025.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Modernización y Gestión Operativa, área dependiente de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial solicita la cantidad de 1200 Horas Extras, para el personal de la División Semáforos, para los meses de Noviembre/Diciembre/25 y Enero/26, para brindar cobertura a los distintos requerimientos que lleva a cabo dicha dependencia, adjuntando Nomina de Personal y Plan de Trabajo a fs. 02/03, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 obra Dictamen de la Dirección de Legales de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 10 el área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente para los meses de Noviembre y Diciembre/25 por un cupo de 830 Horas Extras y Extraordinarias, por un total de $ 6.442.593,03;

QUE a fs. 14, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 16/18 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo “Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: Cálculo de la hora común mensual HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, Cálculo de la hora extra días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, observa impedimento legal para dar curso a lo requerido en referencia a los agentes y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante, a lo antes mencionado, todas las áreas del Municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 830 Horas Extras y Extraordinarias, para el personal de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Operativa, área dependiente de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, por los meses de Noviembre y Diciembre del cte. año, conforme valorización de Auditoría de Personal, en la suma total de $ 6.442.593,03 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 03/100).-

ARTICULO 2°. -EL cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC. –

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Subsecretaría de Coordinación de Gestión Publica y Presupuesto, Subsecretaría de Modernización y Gestión Operativa y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Version Extractada

SALTA, 13 NOV 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 466.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 65347-SG-2025 Y NOTAS SIGA N°s 10490/2025, 10507/2025, 11572/2025 y 11772/2025.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ORDENAR la **INSTRUCCIÓN DEL SUMARIO ADMINSITRATIVO** en el Expediente Nº 65347-SG-2025 y Notas Siga N°s 10490/2025, 10507/2025, 11572/2025 y 11772/2025, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º.-REMITIR los antecedentes a Procuración General. -

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 14 NOV 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 467.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 74845-SC-2025 y NOTA SIGA Nº 12138/2025.-

VISTO que a fs. 01/02 y fs. 16 la Subsecretaría de Protección Ciudadana, área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita 888 horas y 72 horas extraordinarias, destinadas al personal uniformado del área antes mencionada para los días 08, 09, 22 y 23 de Noviembre/25, adjuntando a fs. 03/06 y 17/20 cronograma de trabajo y nómina del personal y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07/08 y 21/22 obran Dictamen Nº 373 y 374 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 14 y 21 el Área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 888 (ochocientas ochenta y ocho) Horas Extras y 72 (setenta y dos) Horas Extras por el mes de Noviembre/25 ;

QUE a fs. 29, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 31/33 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario

aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Articulo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a la Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **no observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia al personal, perteneciente a la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE la liquidación y el pago de cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 960 Horas Extras, para el mes de Noviembre conforme valorización de Auditoría de Personal, destinadas al personal de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana por la suma total de **$ 8.490.905,06** (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Cinco con 06/100). -

ARTÍCULO 2º.-EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto, Subsecretaría de Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 14 NOV 2025

RESOLUCIÓN Nº 468.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 75138-SC-2025.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, el Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita una Partida Especial, por el importe de $3.866.800,00 para el servicio de reparación del móvil – Dominio AB955RQ perteneciente a la Subsecretaría Protección Ciudadana, dependiente del área antes mencionada;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas AL-SAFIRA S.R.L., CRISTIAN REPUESTOS y HORIZONTES CONSTRUCCIONES S.A.S;

QUE a fs. 06/08 obra Dictamen Legal Nº 378/25 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 10/11 toma intervención en las presentes actuaciones la Coordinación General Parque Automotor;

QUE a fs. 13 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. Esteban Carral Cook cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 15/17, la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; como lo justifica a fs. 01 y fs. 06/07 mediante Dictamen Jurídico el área solicitante, motiva la necesidad y urgencia de los fondos: Urge la provisión de los fondos ya que el vehículo por el cual se está solicitando arreglos y reparaciones se encuentra actualmente fuera de servicio, imposibilitando de esta manera la ejecución de las tareas previstas y programadas para el mes en curso. Por lo mencionado, resulta indispensable su pronta reinserción para continuar con el cumplimiento eficiente de las funciones específicas asignadas al sector, que tienen una fuerte correlación con el calendario climático estacional de nuestra Ciudad. Uno de los principales usos que se le da al vehículo, es el traslado del personal y la carga de elementos necesarios (podadora, desmalezadora, escalera entre otras herramientas) para atender de forma inmediata las denuncias realizadas por los contribuyentes reportando incidentes mediante las líneas telefónicas (911–105–147). También, con el rodado se cumple una función esencial de soporte en casos de accidente; ya que el personal de la Subsecretaría mencionada trabaja en forma conjunta con la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Policía Vial, SAMEC y bomberos, realizando primeros auxilios en caso de ser necesario. Finalmente resulta imprescindible resaltar que en el área contamos con una flota muy reducida de vehículos, y los adquiridos para el sector, fueron recuperados en muy mal estado (vehículos con mas de 2 años sin rodar y con antigüedad superior a los 10 años). Por lo que es de suma urgencia poder realizar las reparaciones pertinentes y volver a contar con el vehículo operativo. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 3.866.800,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100) bajo la responsabilidad del Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, Sr. **ESTEBAN CARRAL COOK, D.N.I. Nº 17.792.124**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°. -TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana. -

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. Esteban Carral Cook, Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana. -

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda

Municipalidad de Salta
-

Salta, 27 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 026/2025.-
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

VISTO:
Los Decretos N° 1073/05 y 0049/2008, la Resolución General 004/2017 de la otrora Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta (ARMSa) y el Código Tributario Municipal (Ordenanza Municipal N° 15.921); y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante los Decretos respectivos se designa como Institución de Cobranza de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario a la empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.), en los términos establecidos en el Acuerdo celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE mediante la Resolución General N° 004/2017 se establecieron las condiciones y procedimientos para el desglose definitivo de la Tasa General de Inmuebles y del Impuesto Inmobiliario Urbano de las facturas emitidas por EDESA S.A., con el objeto de permitir su pago directo ante el Organismo Fiscal Municipal;

QUE a fin de adecuar el régimen vigente e incorporar al mismo la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución General N° 004/2017, aprobando una nueva reglamentación que contemple la adhesión al débito como modalidad de pago;

QUE, en tal sentido, el desglose de las facturas emitidas por EDESA S.A. procederá únicamente cuando el titular del suministro reúna alguna de las siguientes condiciones: poseer contrato de locación del inmueble en el cual se especifique que el propietario tiene a su cargo el pago de alguno de los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, la Tasa General de Inmuebles y la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes;

QUE conforme lo dispuesto por el artículo 11, inciso n) del Código Tributario Municipal, el Organismo Fiscal se encuentra facultado para impartir normas generales reglamentarias respecto de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la Administración;

QUE en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 15.921, el Decreto Nº 0276/2023, y la Resolución General Nº 01/2024, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución General N° 004/2017, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-_

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el desglose de los tributos municipales en las facturas emitidas por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.) procederá únicamente cuando el solicitante:
a) Posea contrato de locación del inmueble en el cual se atribuya expresamente al propietario la obligación de asumir el pago de alguno de los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Inmuebles o Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, y únicamente respecto de dichos conceptos; y
b) Solicite expresamente el desglose, quedando sujeto a lo dispuesto en el artículo siguiente respecto de la modalidad de pago.
Los tributos alcanzados por el desglose serán exclusivamente el Impuesto Inmobiliario Urbano, la Tasa General de Inmuebles y la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la adhesión al régimen de débito automático constituirá la modalidad de pago prioritaria, estándar y por defecto para todos los contribuyentes respecto de los tributos mencionados en el artículo precedente.
La incorporación al débito automático se realizará de manera automática, salvo que el contribuyente manifieste expresamente y por escrito, de manera previa, su voluntad de optar por otro medio de pago habilitado por el Organismo Fiscal.-

ARTÍCULO 4° .- TOMAR RAZÓN la Secretaria de Hacienda, y las respectivas dependencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CR. MARCELO DAVID BAGGIO
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

FORMULARIO DE ADHESIÓN

ANEXO I

Salta,….. de …………………… de 20…..

El que suscribe____
En mi carácter de titular de la Tarjeta de

Entidad emisora : ☐ VISA ☐ MASTERCARD ☐ NARANJA ☐ OTRA (especifique) _____________
CATASTRO y/o DOMINIO____
En concepto de: (indique con una "X" el/los tributo/s que autoriza para su débito directo y automático en el resumen de cuenta de la tarjeta citada precedentemente)

- Impuesto Inmobiliario [ ]
- Tasa General de Inmueble [ ]
- Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes [ ]
- Impuesto a la Radicación de Automotores [ ]
- Tasa de Protección de Ambiental [ ]

Compromiso:
Me comprometo a informar de manera inmediata y fehaciente a la Dirección de General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta cualquier modificación en los datos consignados, en especial los referidos a la cuenta, tarjeta o entidad emisora.
Firma: ....
Aclaración de firma: ....
Documento tipo y N°: ....
Domicilio particular: ....
Teléfono fijo: .... Celular: ....
Correo electrónico: ....

-

Salta MUNICIPALIDAD

COPIA FIEL
CT. LUIS D'OTTAVIO
DIR. GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ciudad de Salta, 14 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº00104/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 000793-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EXISTENTES." – NOTA DE PEDIDO Nº 00013/2025**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 12 de marzo de 2025 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **ALBANO PLUS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71677249-4**; **DOMO CONSTRUCCIONES - C.U.I.T. Nº 23-30234401-9** y **MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71476716-6**, y las aperturas se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48hs otorgado en el acta de apertura de los sobres, se procede a declarar inadmisible la ofertas presentada por las firmas: **ALBANO PLUS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71677249-4**; **DOMO CONSTRUCCIONES - C.U.I.T. Nº 23-30234401-9**; por incumplimiento de los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente contratación;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas determina que la empresa **MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71476716-6,** cumple con los requisitos técnicos y el equipo mínimo solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00042/2025 en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto Nº 0056/2025 - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la obra: **"RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EXISTENTES." – NOTA DE PEDIDO Nº 00013/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$95.095.590,00 (Pesos Noventa y Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. -

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71476716-6,** por los motivos citados en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR inadmisible la oferta presentada por la firma **ALBANO PLUS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71677249-4**; **DOMO CONSTRUCCIONES - C.U.I.T. Nº 23-30234401-9**, por los motivos citados en los considerandos. -

...///

Salta MUNICIPALIDAD

COPIA FIEL

Cr. LUIS D'OTTAVIO
DIR. GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///...corresponde a RESOLUCION Nº **00104/2025.-**

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71476716-6**, por la suma de **$109.358.330,18 (Pesos Ciento Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta con 18/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Mes Base: marzo/2025. Plazo de Ejecución: 30 (sesenta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. Forma de Pago: 30% Anticipo Financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con Certificación y Factura Conformada. -

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el certificado valido para contratar la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO
DIR. GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 19 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 260/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPTE. N° 065438-SG-2025.-

VISTO el expediente N° 065438-SG-2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Coordinación General del Parque Automotor, mediante Nota de Pedido N° 2144/2025, solicita la ampliación del 30% de las prestaciones y el monto adjudicado a la firma CONSTANZA RESINA, mediante Orden de Compra 461/2024 tramitada a través de la Contratación por Adjudicación Simple N° 290/24, fundamentando a fs. 01 la necesidad del pedido que encuentra justificación en la incorporación constante de nuevas unidades vehiculares al Parque Automotor Municipal, decisión que responde a una política pública de fortalecimiento operativo de las áreas ejecutivas municipales. El equipamiento con dispositivos GPS no constituye una prestación complementaria o accesoria, sino una herramienta estratégica de control, trazabilidad y eficiencia en el uso de recursos públicos. Su finalidad incluye: Optimización de rutas y planificación operativa, reducción de superposición de tareas y uso indebido de unidades, garantía de transparencia en la asignación de vehículos y combustibles, reacción inmediata ante emergencias, etc. La continuidad del servicio de monitoreo resulta indispensable para preservar la integridad del sistema de control, máxime considerando que el vencimiento del contrato implicaría un retroceso institucional en términos de fiscalización interna y planificación logística;

QUE, la Ley de Contrataciones Nº 8072, dispone en su Art. 47: "El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto".

QUE, el art. 67 del Decreto Nº 87/21 establece: "La Oficina Central de Contrataciones podrá, a petición del área requirente y por razones de interés público debidamente justificadas, mediante dictamen jurídico de la asesoría correspondiente al área solicitante, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por la Oficina Central de Contrataciones o quien tenga la competencia por delegación, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación y comunicarse al titular de la entidad contratante;
QUE, la Ley 8072 y su decreto reglamentario establecen de forma clara que las ampliaciones o disminuciones de prestaciones no pueden superar el 30% del valor original del contrato. En el presente caso, la ampliación solicitada se ajusta estrictamente a este límite, lo que preserva la legalidad de la medida. "

QUE, el total del aumento o la disminución del monto del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones, según sea el caso, pudiéndose tener en cuenta el monto total actualizado de la contratación para el cálculo del porcentaje que se podrá aplicar a uno o varios renglones;

QUE en función del análisis normativo, la ampliación de las prestaciones de la contratación en un 30% es legalmente viable y está justificada en términos de interés público.;

QUE la ley 8.072 establece en su Art. 48 reza **"***El organismo contratante por motivos de interés público podrá prorrogar el plazo de vigencia del contrato por un término no mayor al original, siempre que así se hubiera previsto en el pliego de bases y condiciones particulares, en el contrato o en la documentación que haga sus veces. Vencido el plazo contractual o en su caso, el de la prórroga, con la conformidad del contratista, la autoridad competente podrá disponer su continuidad en las mismas condiciones del contrato objeto de la prórroga, sólo en aquellos casos*

que sea necesario asegurar la continuidad de la prestación o servicio, en cuyo supuesto deberá gestionar en forma inmediata el nuevo procedimiento de selección correspondiente. El plazo de prórroga, se extenderá hasta el inicio de la prestación por parte del nuevo adjudicatario".

QUE el art. 68 del Decreto Nº 87/21 establece: "*La prórroga otorgada al adjudicatario, no puede exceder en ningún caso el plazo fijado para el cumplimiento del contrato, ello siempre que así se hubiera previsto en el pliego de bases y condiciones particulares o en la documentación que haga sus veces. Prórrogas…"*

QUE a fs. 5/7 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar análisis de actuaciones, considera que atento a que se configuran los supuestos prescritos por la normativa, no existe impedimento legal para proceder a la ampliación de las prestaciones y prórroga del servicio solicitada y por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

QUE en lo atinente a la prórroga del ítem 2 - relativo al servicio de software y mantenimiento del sistema de GPS - , corresponde señalar que el contrato de origen reviste la naturaleza de una prestación de cumplimiento sucesivo, resultando por tanto susceptible de ser prorrogado en los términos previstos por el artículo 48 de la Ley N.º 8.072 y el artículo 68 de su Decreto Reglamentario N.º 0087/21, normas que habilitan una única prórroga por un plazo igual o menor al originalmente pactado;

QUE, en efecto, el plazo original fue de doce (12) meses y la prórroga solicitada es de idéntico término, razón por la cual se configura plenamente el supuesto habilitante normativo para su procedencia;

QUE, a mayor abundamiento, corresponde destacar que la O.C N° 461/24 adjudicó el ítem 2 por la suma de $ 24.422.400,00 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100) para la prestación del servicio en 159 vehículos durante doce (12) meses, y que, con motivo de la ampliación del ítem 1, por incorporación de 47 vehículos adicionales, debe también contemplarse la extensión del servicio de software y mantenimiento para dicha cantidad, resultando en consecuencia un valor total de $ 31.641.600 (Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100) para la prórroga del ítem 2 por el total de 206 vehículos durante doce (12) meses;

QUE, por otra parte, en lo que respecta al ítem 1 se adjudicó oportunamente la suma de $ 12.839.250,00 (Pesos Doce Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100); resultando la ampliación solicitada en un valor total de $ 3.795.250,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), la cual se encuentra debidamente fundada en razones de interés público, vinculadas a la ampliación de la flota vehicular del Parque Automotor Municipal, en el marco de un plan de fortalecimiento operativo de las áreas ejecutivas, lo cual exige garantizar condiciones adecuadas de trazabilidad, control y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

QUE, conforme surge del artículo 47 de la Ley N.º 8.072 y del artículo 67 de su reglamentación, la Administración se encuentra habilitada a disponer la ampliación de las prestaciones contratadas hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del valor original, manteniendo las condiciones y precios pactados, extremo que también se verifica en autos, así como la conformidad expresa de la firma adjudicataria;

QUE, la Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto toma debida intervención en las actuaciones realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 05547/25, por la suma de $ 35.436.850,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) por cuanto el municipio cuenta con partida presupuestaria y autorización financiera;

QUE, han tomado intervención diversas áreas competentes;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la ampliación del 30%, ítem N° 1 de la Orden de Compra 461/24, correspondiente a la contratación por Adjudicación Simple N° 290/24 a favor de la firma COSTANZA RESINA, por la suma de $ 3.795.250,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en las condiciones de pago del ítem N° 1: 50% contado y 50% 30 días c/factura conformada.-

ARTÍCULO 2°.-PRORROGAR el plazo fijado para el cumplimiento del contrato por 12 (doce) meses para el servicio de software y mantenimiento para 206 GPS , correspondiente al ítem 2 de la Orden de Compra N° 461/24, por la suma $ 31.641.600,00 (Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100) en las condiciones de pago del ítem N° 2: mensual 100% contado c/factura conformada.

ARTÍCULO 3º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma COSTANZA RESINA del contenido del presente instrumento legal y constituya garantía de adjudicación por el valor del diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.-TOMAR conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Coordinación General del Parque Automotor.-

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 320/2025.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPTE. N° 058692-SG-2025.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1814/2025 emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedidos corresponde a la **"contratación del servicio de cobertura de seguros"** con destino a distintas dependencias municipales, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE mediante Resolución N° 592/25 de la Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios, obrante a fs. 444/445, se adjudicó inicialmente la contratación del servicio a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, al considerarse su oferta como la única formalmente admisible, en virtud del informe técnico emitido en ese momento por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE posteriormente, con motivo del recurso presentado por la firma SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA, la Comisión Evaluadora de Ofertas rectificó su anterior informe técnico, reconociendo un error material en

la evaluación, por el cual se había considerado formalmente inadmisible una propuesta que, en realidad, cumplía con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE conforme surge del Acta de fs. 461/464, la oferta de SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA resulta formalmente admisible, y al realizarse el análisis comparativo, se advierte que la misma representa la alternativa más económica y con mayor puntaje técnico, conforme a los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde revocar el acto administrativo de adjudicación anterior, en virtud de lo dispuesto por los artículos 93 inciso b), 94 y 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta, toda vez que se trata de un acto viciado desde su origen, cuyo mantenimiento afectaría el interés público y el principio de selección de la oferta más conveniente;

QUE debe tenerse presente que la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA constituyó la garantía de adjudicación mediante póliza de caución obrante a fs. 454/459, por lo que correspondería reconocer el gasto emergente derivado de dicho instrumento, sin perjuicio de la revocación del acto principal;

QUE, han tomado intervención diversas áreas competentes;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR parcialmente la Resolución N° 592/25, en lo que respecta a la adjudicación dispuesta a favor de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR formalmente admisible las ofertas presentadas por la firma de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA y SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA**.-**

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR formalmente inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas RUS – RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.-ADJUDICAR la Contratación por Adjudicación Simple N° 591/25 a la oferta presentada en la contratación citada a favor de la firma **SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA.**, CUIT N° 30-50005031-0; por el importe total de $ 20.718.288,00 (Pesos Veinte Millones Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100), monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% Contado c/factura conformada mensual; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia, por resultar su oferta la más conveniente técnica, financiera y económicamente para el Municipio, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la firma SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA**.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA del contenido del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.-

ARTÍCULO 9°.- COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 328 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74726-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Directora General de Seguimiento de Gestión, Sra. Violeta Barrabino en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de Recuperación de Fachada Urbana, Ordenamiento de Vereda y Revalorización del Espacio Público en Rotonda Avda. Bélgica";**

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 01 a 26, rola solicitud efectuada por la Directora General de Seguimiento de Gestión, Sra. Violeta Barrabino en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de Recuperación de Fachada Urbana, Ordenamiento de Vereda y Revalorización del Espacio Público en Rotonda Avda. Bélgica.** Ubicación**: Rotonda Avda. Bélgica de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto asciende a la suma de **$ 46.421.675.00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100).** Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2318/2025 a fs. 02. Con la Intervención del Jefe de Gabinete;

QUE de fs. 27 a 37 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 38 la Subsecretaria de Integración Socia Urbana, informa que las Tres Cooperativas se encuentran debidamente inscripta en el Registro Municipal de Empresas Sociales;

QUE a fs. 39 a 41 obra dictamen de Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete, en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art. 15 inc. n de la Ley 8072.;

QUE de fs 42 a 44 obra **INFORME TECNICO** de la Directora Gral. de Seguimiento de Gestión;

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por

la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 46 y 49 han intervenido la Subsecretarías de Finanzas y la Dirección Gral. de Presupuesto realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 47 comprobante de Compras Mayores Nº 6156 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 50 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de Recuperación de Fachada Urbana, Ordenamiento de Vereda y Revalorización del Espacio Público en Rotonda Avda. Bélgica.** Ubicación**: Rotonda Avda. Bélgica de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto asciende a la suma de **$ 46.421.675.00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100). IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO PRANA DEL SOL LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO CUATRO SOLES LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LTDA - CUIT N° 30-71790260-9",** la presente contratación de **"Servicio de Recuperación de Fachada Urbana, Ordenamiento de Vereda y Revalorización del Espacio Público en Rotonda Avda. Bélgica.** Ubicación**: Rotonda Avda. Bélgica de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto asciende a la suma de **$ 46.421.675.00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100). IVA incluido.** Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total del servicio - SALDO 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**. -**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero. -

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LTDA". –**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. –

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones

Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 14 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 329 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65323-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el **"Servicio reparación y mantenimiento en cementerio de la Santa Cruz – Etapa II."** y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 03 a 14 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de **"Servicio reparación y mantenimiento en cementerio de la Santa Cruz – Etapa II."** Ubicación**: Talavera S/N entre Francisco Arias y Gral. Richieri Barrio Portezuelo Chico -zona E1.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 28.866.894.84 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 84/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2132/2025 a fs 42.;

QUE a fs. 14/26 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 27 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. BELGRANO LTDA**. número de certificado 0039; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 36.;

QUE a fs. 29/30 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero. Director Gral. de Asesoría Legal de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **"Servicio reparación y mantenimiento en cementerio de la Santa Cruz – Etapa II."** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25, según Nota siga de fs. 37.; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las

empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 33 y 40 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 38 comprobante de Compras Mayores Nº 6231 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 41 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio reparación y mantenimiento en cementerio de la Santa Cruz – Etapa II."** Ubicación**: Talavera S/N entre Francisco Arias y Gral. Richieri Barrio Portezuelo Chico -zona E1.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 28.866.894.84 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 84/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. BELGRANO LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO CUATRO SOLES LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. BELGRANO LTDA - CUIT N° 30-70944010-8",** la presente contratación de **"Servicio reparación y mantenimiento en cementerio de la Santa Cruz – Etapa II."** Ubicación**: Talavera S/N entre Francisco Arias y Gral. Richieri Barrio Portezuelo Chico -zona E1.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 28.866.894.84 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 84/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**.** -

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero. -

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. BELGRANO LTDA". -**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 17 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 330 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62843-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Coordinadora de Gestión Patrimonial Arq. María Belén Goytia, en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el **“Servicio mantenimiento casco histórico y pase Ameghino.”** y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 a 18 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de **“Servicio mantenimiento casco histórico y pase Ameghino.”** Ubicación**: Casco Histórico – Paseo Ameghino de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 38.792.052.56 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cincuenta y Dos con 56/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2080/2025 a fs 30.;

QUE a fs. 19/28 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 29 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. BELGRANO LTDA**. número de certificado 0039; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 40.;

QUE a fs. 33/34 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero. Director Gral. de Asesoría Legal de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **“Servicio mantenimiento casco histórico y pase Ameghino.”** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25, según Nota siga de fs. 37.; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de

bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 37 y 44 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 42 comprobante de Compras Mayores Nº 6230 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 45 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio mantenimiento casco histórico y pase Ameghino."** Ubicación**: Casco Histórico – Paseo Ameghino de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 38.792.052.56 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cincuenta y Dos con 56/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. BELGRANO LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO CUATRO SOLES LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. BELGRANO LTDA - CUIT N° 30-70944010-8",** la presente contratación de **"Servicio mantenimiento casco histórico y pase Ameghino."** Ubicación**: Casco Histórico – Paseo Ameghino de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 38.792.052.56 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cincuenta y Dos con 56/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**. -**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero. -

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. BELGRANO LTDA".**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. –

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 331 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71047-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontal.";**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 a 08 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Discépolo y Felipe Varela – Avda. Discépolo desde Elena María hasta Ennio Pontussi y Felipe Varela desde Cafulcura hasta Fortín Pacto de Cerrillo.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 4.791.050,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cincuenta con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2266/2025 a fs 02;

QUE a fs. 09/14 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 15 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO DIVINO NIÑO LTDA**. número de certificado 0097; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 12;

QUE a fs. 18/19 obra dictamen legal de la Dra. Carolina Cardozo. Subsecretaria Servicios Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de

bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 22 y 25 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 23 comprobante de Compras Mayores Nº 6263 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Discépolo y Felipe Varela – Avda. Discépolo desde Elena María hasta Ennio Pontussi y Felipe Varela desde Cafulcura hasta Fortín Pacto de Cerrillo.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 4.791.050,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cincuenta con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO DIVINO NIÑO LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO MULTISERV LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO DIVINO NIÑO LTDA - CUIT N° 30-70949063-6,** la presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Discépolo y Felipe Varela – Avda. Discépolo desde Elena María hasta Ennio Pontussi y Felipe Varela desde Cafulcura hasta Fortín Pacto de Cerrillo.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 4.791.050,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cincuenta con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**.** -

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero. -

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO DIVINO NIÑO LTDA”.-**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. –

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 332 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71088-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el “**Servicio de demarcación vial horizontal.”;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 a 08 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de “**Servicio de demarcación vial horizontal”.** Ubicación**: Avda. Savio, Juan XXIII, 25 de Mayo y Los Tulipanes. Avda. Savio desde Los Incas a Libertador, Avda. Juan XXIII desde Matías Patrón a Avda. Entre Ríos, 25 de Mayo y Rivadavia – Los Tulipanes y Las Calas.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 6.772.010,07 (Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Diez con 07/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2267/2025 a fs 02;

QUE a fs. 09/14 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 15 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA**. número de certificado 0002; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 12;

QUE a fs. 18/19 obra dictamen legal de la Dra. Carolina Cardozo. Subsecretaria Servicios Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; “**Servicio de demarcación vial horizontal”** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 22 y 25 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 23 comprobante de Compras Mayores Nº 6284 para el ejercicio 2025;
QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Savio, Juan XXIII, 25 de Mayo y Los Tulipanes. Avda. Savio desde Los Incas a Libertador, Avda. Juan XXIII desde Matías Patrón a Avda. Entre Ríos, 25 de Mayo y Rivadavia – Los Tulipanes y Las Calas.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 6.772.010,07 (Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Diez con 07/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO EL INCA LTDA y FUNDACION MANOS ETEREAS."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA - CUIT N° 30-71843018-2,** la presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Savio, Juan XXIII, 25 de Mayo y Los Tulipanes. Avda. Savio desde Los Incas a Libertador, Avda. Juan XXIII desde Matías Patrón a Avda. Entre Ríos, 25 de Mayo y Rivadavia – Los Tulipanes y Las Calas.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 6.772.010,07 (Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Diez con 07/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**. -**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier

novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero. -

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA". –**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 333 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 76024-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontal.";**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 a 07 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Juan XXIII – Avda. Juan XXIII desde San Martin a Guerra Gaucha.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 2.865.960,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2420/2025 a fs 02;

QUE a fs. 08/14 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 15 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DE LIMACHE LTDA**. número de certificado 006; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 12;

QUE a fs. 16/17 obra dictamen legal de la Dra. Carolina Cardozo. Subsecretaria Servicios Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 20 y 23 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 21 comprobante de Compras Mayores Nº 6304 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 24 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Juan XXIII – Avda. Juan XXIII desde San Martin a Guerra Gaucha.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 2.865.960,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DE LIMACHE LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES LA MORA LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO COPETRACONS LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DE LIMACHE LTDA - CUIT N° 30-71480707-9,** la presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Juan XXIII – Avda. Juan XXIII desde San Martin a Guerra Gaucha.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 2.865.960,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**. -**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero. -

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DE LIMACHE LTDA”. -_**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. –

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 18 de Noviembre 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 334/25
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 039386-SG-2024 y 43764-SG-2024.-

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas, aprobado por Resolución N° 216/2025 emitido por esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE durante la ejecución del contrato surge la necesidad de atender contingencias operativas de carácter temporal, estacional o coyuntural;

QUE dichas contingencias generan requerimientos excepcionales que hacen necesario ampliar temporalmente las prestaciones contratadas originalmente;

QUE en consideración de dichas necesidades, resulta necesario confeccionar y suscribir una adenda al contrato de locación de servicio;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la **ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente Instrumento Legal

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal a la Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

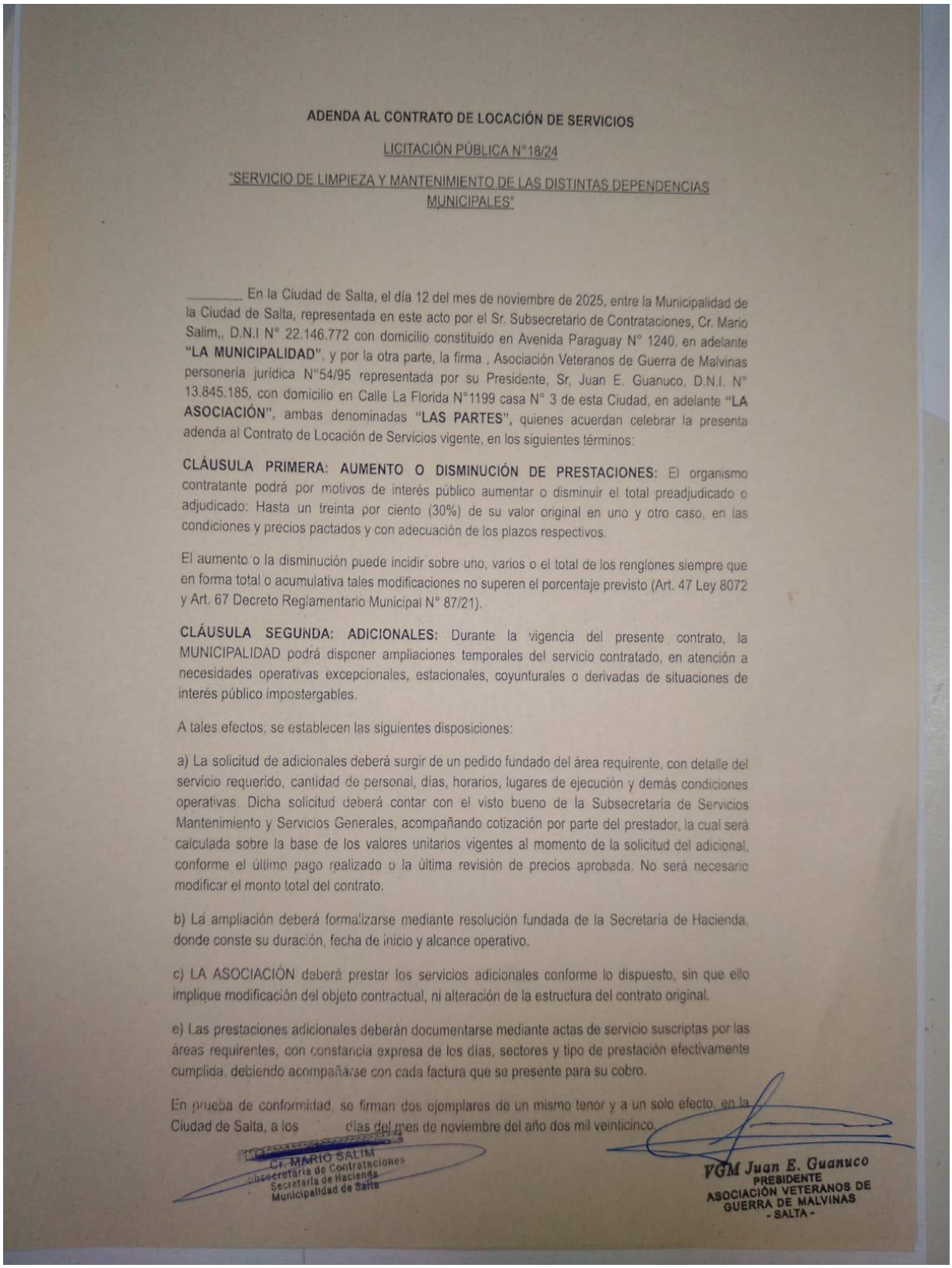

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/24

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

_____ En la Ciudad de Salta, el día 12 del mes de noviembre de 2025, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Contrataciones, Cr. Mario Salim,, D.N.I N° 22.146.772 con domicilio constituido en Avenida Paraguay N° 1240, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la firma , Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas personería jurídica N°54/95 representada por su Presidente, Sr, Juan E. Guanuco, D.N.I. N° 13.845.185, con domicilio en Calle La Florida N°1199 casa N° 3 de esta Ciudad, en adelante **"LA ASOCIACIÓN"**, ambas denominadas **"LAS PARTES"**, quienes acuerdan celebrar la presenta adenda al Contrato de Locación de Servicios vigente, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PRESTACIONES: El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto (Art. 47 Ley 8072 y Art. 67 Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21).

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONALES: Durante la vigencia del presente contrato, la MUNICIPALIDAD podrá disponer ampliaciones temporales del servicio contratado, en atención a necesidades operativas excepcionales, estacionales, coyunturales o derivadas de situaciones de interés público impostergables.

A tales efectos, se establecen las siguientes disposiciones:

a) La solicitud de adicionales deberá surgir de un pedido fundado del área requirente, con detalle del servicio requerido, cantidad de personal, días, horarios, lugares de ejecución y demás condiciones operativas. Dicha solicitud deberá contar con el visto bueno de la Subsecretaría de Servicios Mantenimiento y Servicios Generales, acompañando cotización por parte del prestador, la cual será calculada sobre la base de los valores unitarios vigentes al momento de la solicitud del adicional, conforme el último pago realizado o la última revisión de precios aprobada. No será necesario modificar el monto total del contrato.

b) La ampliación deberá formalizarse mediante resolución fundada de la Secretaría de Hacienda, donde conste su duración, fecha de inicio y alcance operativo.

c) LA ASOCIACIÓN deberá prestar los servicios adicionales conforme lo dispuesto, sin que ello implique modificación del objeto contractual, ni alteración de la estructura del contrato original.

e) Las prestaciones adicionales deberán documentarse mediante actas de servicio suscriptas por las áreas requirentes, con constancia expresa de los días, sectores y tipo de prestación efectivamente cumplida, debiendo acompañarse con cada factura que se presente para su cobro.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

VGM Juan E. Guanuco
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS
- SALTA -

-

SALTA, 19 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 335 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 75805-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Directora General de Seguimiento de Gestión, Sra. Violeta Barrabino en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de Recuperación Integral del Entorno Urbano";**

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 01 a 41, rola solicitud efectuada por la Directora General de Seguimiento de Gestión, Sra. Violeta Barrabino en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de Recuperación Integral del Entorno Urbano".** Ubicación**: Calle Zuviria desde la intersección con calle O'Higgins hasta Pje. José Hernández. El Pje. O'Higgins desde la Calle Zuviria hasta la intersección con calle O'Higgins.** Cuyo monto asciende a la suma de **$ 51.559.187.57 (Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 57/100).** Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2341/2025 a fs. 02.;

QUE de fs. 42 a 51 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 52 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, informa que las cooperativas se encuentran debidamente inscripta en el Registro Municipal de Empresas Sociales;

QUE a fs. 56 y 57 obra dictamen de Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete, en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art. 15 inc. n de la Ley 8072.;

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 60 y 63 han intervenido la Subsecretarías de Finanzas y la Dirección Gral. de Presupuesto realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 61 comprobante de Compras Mayores Nº 6210 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 64 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de Recuperación Integral del Entorno Urbano".** Ubicación**: Calle Zuviria desde la intersección con calle O'Higgins hasta Pje. José Hernández. El Pje. O'Higgins desde la Calle Zuviria hasta la intersección con calle O'Higgins.** Cuyo monto asciende a la suma de **$ 51.559.187.57 (Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 57/100). IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA GRANDE LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA - CUIT N° 30-71829460-2",** la presente contratación de **"Servicio de Recuperación Integral del Entorno Urbano".** Ubicación**: Calle Zuviria desde la intersección con calle O'Higgins hasta Pje. José Hernández. El Pje. O'Higgins desde la Calle Zuviria hasta la intersección con calle O'Higgins.** Cuyo monto asciende a la suma de **$ 51.559.187.57 (Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 57/100). IVA incluido.** Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total del servicio - SALDO 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**.**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero.

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA".**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 336/2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71042-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontal.";**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 a 09 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Independencia desde Catamarca a Manuela G. de Todd.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 5.018.191,68 (Pesos Cinco Millones Dieciocho Mil Ciento Noventa y Uno con 68/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2268/2025 a fs 02;

QUE a fs. 10/15 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 16 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDAS LTDA**. número de certificado 0034; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 13;

QUE a fs. 19/20 obra dictamen legal de la Dra. Carolina Cardozo. Subsecretaria Servicios Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la

reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 23 y 26 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 24 comprobante de Compras Mayores Nº 6281 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 27 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Independencia desde Catamarca a Manuela G. de Todd.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 5.018.191,68 (Pesos Cinco Millones Dieciocho Mil Ciento Noventa y Uno con 68/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDAS LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO LA BOMBA DE SAN ANTONIO LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -_

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDAS LTDA - CUIT N° 30-71721501-6,** la presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Independencia desde Catamarca a Manuela G. de Todd.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 5.018.191,68 (Pesos Cinco Millones Dieciocho Mil Ciento Noventa y Uno con 68/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**.**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero. -

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDAS LTDA.-**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. –

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 337/2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71046-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontal.";**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 a 08 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Ejército Gauchos de Guemes desde Olivera a Pontussi, hasta circunvalación.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 8.869.985,06 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 06/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2265/2025 a fs 02;

QUE a fs. 09/14 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 15 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA**. número de certificado 0069; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 12;

QUE a fs. 18/19 obra dictamen legal de la Dra. Carolina Cardozo. Subsecretaria Servicios Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique

el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 22 y 25 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 23 comprobante de Compras Mayores Nº 6283 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Ejército Gauchos de Guemes desde Olivera a Pontussi, hasta circunvalación.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 8.869.985,06 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 06/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO DIVINO NIÑO LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO MULTISERV LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA - CUIT N° 30-71779861-5,** la presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Avda. Ejército Gauchos de Guemes desde Olivera a Pontussi, hasta circunvalación.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 8.869.985,06 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 06/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**. -_**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero.

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Salta
-

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 338/2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 75311-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontal.";**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 a 07 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Paseo Guemes desde Pueyrredon hasta Bicentenario, Banchik zona Estacion Alvarado.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 5.172.128,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veintiocho 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2289/2025 a fs 02;

QUE a fs. 08/13 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 14 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA**. número de certificado 0069; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 12;

QUE a fs. 16/17 obra dictamen legal de la Dra. Carolina Cardozo. Subsecretaria Servicios Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la

naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 20 y 23 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 21 comprobante de Compras Mayores Nº 6350 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 24 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Paseo Guemes desde Pueyrredon hasta Bicentenario, Banchik zona Estacion Alvarado.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 5.172.128,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veintiocho 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDAS LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO LA BOMBA DE SAN ANTONIO LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDAS LTDA - CUIT N° 30-71721501-6,** la presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Paseo Guemes desde Pueyrredon hasta Bicentenario, Banchik zona Estacion Alvarado.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 5.172.128,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veintiocho 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**.**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero.

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDAS LTDA**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim

Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 25 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 341 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 75317-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontal.";**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 a 07 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Paseo Güemes entre Vicente López y Juramento – Pje. Zorrilla entre Vicente López y Juramento.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 2.413.328.96 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Veintiocho con 96/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2292/2025 a fs 02;

QUE a fs. 08/13 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 14 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJA SALTA LTDA**. número de certificado 0065; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 11;

QUE a fs. 16/17 obra dictamen legal de la Dra. Carolina Cardozo. Subsecretaria Servicios Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro

la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 20 y 23 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 21 comprobante de Compras Mayores Nº 6351 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 24 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Paseo Güemes entre Vicente López y Juramento – Pje. Zorrilla entre Vicente López y Juramento.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 2.413.328.96 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Veintiocho con 96/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJA SALTA LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO DEFENSA Y JUSTICIA LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO 12 DE ENERO LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJA SALTA LTDA - CUIT N° 30-71754653-5** la presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal".** Ubicación**: Paseo Güemes entre Vicente López y Juramento – Pje. Zorrilla entre Vicente López y Juramento.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 2.413.328.96 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Veintiocho con 96/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**.**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero.

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJA SALTA LTDA".-**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim

Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 25 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 345 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 75315-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de colocación de cartelería vial.";**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 a 08 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Servicio de colocación de cartelería vial".** Ubicación**: Colocación de carteles nomencladores en Avda. Libertador, Avda. Lacroze, Avda. Los Incas y Avda. Gral. Savio.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 5.670.000.00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2293/2025 a fs 02;

QUE a fs. 09/14 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 15 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA**. número de certificado 0073; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 12;

QUE a fs. 17/18 obra dictamen legal de la Dra. Carolina Cardozo. Subsecretaria Servicios Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de colocación de cartelería vial"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales

inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 21 y 24 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 22 comprobante de Compras Mayores Nº 6287 para el ejercicio 2025;

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de colocación de cartelería vial".** Ubicación**: Colocación de carteles nomencladores en Avda. Libertador, Avda. Lacroze, Avda. Los Incas y Avda. Gral. Savio.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 5.670.000.00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA - CUIT N° 30-71730611-9** la presente contratación de "**Servicio de colocación de cartelería vial".** Ubicación**: Colocación de carteles nomencladores en Avda. Libertador, Avda. Lacroze, Avda. Los Incas y Avda. Gral. Savio.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 5.670.000.00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**. -_**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero.

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA".-**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones

Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta
-

SALTA, 28 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCION Nº 352 /2025
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 75326-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontal y colocación de tachas.";**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 a 09 rola solicitud efectuada por la Subsecretaria de Integración Socio Urbana, Arq. Sofia Diaz Gómez en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal y colocación de tachas".** Ubicación**: Avda. Independencia, Avda. Arenales y Avda. Uruguay – Avda. Independencia desde Yrigoyen hasta Manuela G. de Todd. Avda. Arenales y Brigada Áreas San Luis.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 10.266.356,39 (Pesos Diez Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 39/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 2320/2025 a fs 02;

QUE a fs. 10/15 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 16 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES MULTISERV LTDA**. número de certificado 070; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 27;

QUE a fs. 18/19 obra dictamen legal de la Dra. Carolina Cardozo. Subsecretaria Servicios Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal y colocación de tachas"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las

empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 22 y 25 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 23 comprobante de Compras Mayores Nº 6362 para el ejercicio 2025;
QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal y colocación de tachas".** Ubicación**: Avda. Independencia, Avda. Arenales y Avda. Uruguay – Avda. Independencia desde Yrigoyen hasta Manuela G. de Todd. Avda. Arenales y Brigada Áreas San Luis.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 10.266.356,39 (Pesos Diez Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 39/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada** conforme inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de referencia. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "**COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES MULTISERV LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LTDA y COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO PARA LOS JOVENES LTDA."** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES MULTISERV LTDA - CUIT N° 30-71514500-2,** la presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal y colocación de tachas".** Ubicación**: Avda. Independencia, Avda. Arenales y Avda. Uruguay – Avda. Independencia desde Yrigoyen hasta Manuela G. de Todd. Avda. Arenales y Brigada Áreas San Luis.** Cuyo monto asciende a la suma de $ 10.266.356,39 (Pesos Diez Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 39/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago**: 50% anticipo financiero sobre total del servicio. **SALDO** 100% contado c/certificación y factura conformada, fundada la selección**.**

ARTICULO 5º.- DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio contratado, informado a esta dependencia cualquier novedad al respecto; debiendo corroborar con carácter previo, la constitución de contragarantía por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como anticipo financiero.

ARTÍCULO 6°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES MULTISERV LTDA**

ARTÍCULO 7°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 23 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 00366/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 070026-SO-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGÓN EN ZONA "F"" – NOTA DE PEDIDO Nº 02243/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación se encarara con el objeto de ejecutar obras de bacheo de Hormigón y bacheo con adoquines de Hormigón en zona que requieren una solución inmediata. Los tiempos de intervención estarán sujetos a la importancia del trabajo;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02243/2025 de fecha 07/10/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $149.501.493,74 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 74/100);

QUE de fs. 03/84 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Láminas;

QUE a foja 87 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.025; Ítem 4A – BACHEO Y DÁRSENAS DE HORMIGÓN – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 88 rola Dictamen Nº 0857/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 89 obra copia de Resolución Nº 0281/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 91 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 93 rola Comprobante Compras Mayores Nº 05896/2025 de fecha 09/10/2025 por la suma de $149.501.493,74 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 74/100); refrendada por la Dirección de General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 95 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs. 97/99 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 100/108 rola Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00158/2025, correspondiente a la obra: **“BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGÓN EN ZONA “F”” – NOTA DE PEDIDO Nº 02243/2025.**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº 00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

1.- Dr. Martín Aramayo.
2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

1.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas - S.H.: Sra. Roberta Villafañe.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 29 de octubre del 2025.

RESOLUCIÓN N° 00371/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: EXPTE. Nº 058916-SG-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaria de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación: **“PROVISIÓN DE 5 TN DE ACELERANTE ENDURECEDOR PARA HORMIGÓN A GRANEL” - NOTA DE PEDIDO Nº 01935/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación se encarara con el objeto de aumentar la resistencia del Hormigón permitiendo la habilitación más rápida de la obra realizada;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 01935/2025 de fecha 22/08/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$7.849.950,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)**;

QUE a fs. 03/06 rola presupuesto y hoja técnica para la contratación solicitada;

QUE a foja 09 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 11 rola Comprobante Compras Mayores Nº 05318/2025 de fecha 02/09/2025 por la suma de $7.849.950,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100); refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 13 la Subsecretaría de Finanzas dependiente de la Secretaria de Hacienda, autoriza la modalidad de pago: 100% de contado con factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 15/17 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el **Art. 15º de la Ley Nº8072**, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 18/29 rola Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares de la **Contratación por Adjudicación Abreviada N°00143/2025**, convocada para la contratación: "PROVISIÓN DE 5 TN DE ACELERANTE ENDURECEDOR PARA HORMIGÓN A GRANEL";

QUE a foja 30 rola Resolución N°00342/2025 de la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas mediante la cual se aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; así como también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE a foja 31/33 rola invitación a proveedores del rubro con su respectiva recepción;

QUE a foja 34 obra Acta labrada el día 13 de octubre de 2025 a horas 10:00, en la cual se deja constancia de la presentación de la oferta perteneciente a la firma: **BINTEC S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71744501-1**; cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de la oferta;

QUE a fs. 35/64 rola el sobre de antecedentes y propuesta presentada por el oferente;

QUE a foja 65 rola notificación correspondiente al Acta de apertura de sobres con su respectiva recepción;

QUE de fs. 68/71 rola Informe Técnico de la Subsecretaría de Obras de Producción de Obras Públicas, donde concluye que la firma **BINTEC S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71744501-1**, cumple con los requisitos solicitados en los pliegos, siendo la oferta técnicamente admisible; y notificación con su respectiva recepción;

QUE a fs. 76/77 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado la propuesta del oferente, se considera **admisible** la oferta presentada por la firma **BINTEC S.R.L.**, por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda pre adjudicar esta contratación a la firma **BINTEC S.R.L.,** por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 78 rola notificación del Dictamen de Pre-adjudicación con su respectiva recepción;

QUE a fs. 79/82 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00143/2025 en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto Nº 0056/2025- DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la contratación: **“PROVISIÓN DE 5 TN DE ACELERANTE ENDURECEDOR PARA HORMIGÓN A GRANEL” - NOTA DE PEDIDO Nº 01935/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$7.849.950,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Plazo de Entrega: Inmediata.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **BINTEC S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71744501-1**, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **BINTEC S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71744501-1**, por la suma de **$7.849.950,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)**; IVA incluido; Mes Base de Oferta: octubre/2025; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Entrega: Inmediata. **Forma de Pago: 100% de contado con factura conformada y entrega de bienes.**

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 31 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 00372/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 063288-SG-2025.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Dirección Gral. Inspección Obras Civiles dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la **Ampliación de Obra: “RECONSTRUCCIÓN DESAGÜE SUBTERRÁNEO SOBRE CALLE VICARIO TOSCANO – 1º ETAPA – NOTA DE PEDIDO N° 02137/2025**, cuyo monto asciende a la suma de $70.477.090,04 (Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Noventa con 04/100), que representa un **24.977463% de la Orden de Compra N° 111/25**, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs.01/12 se eleva Nota sobre los trabajos adicionales de la obra “RECONSTRUCCIÓN DESAGÜE SUBTERRÁNEO SOBRE CALLE VICARIO TOSCANO – 1º ETAPA”, refrendado por la Inspectora de Obra;

QUE de fs 13/14 se adjunta copia de la Orden de Compra Duplicado N°111/2025;

QUE de fs. 15/30 se adjunta copia de la Orden de Servicio N.º 32 y 35, Nota de Pedido N.º 33 y 36;

QUE de fs. 35/44 rola formulario de Propuesta, Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión la obra Original;

QUE de fs. 45/86 se adjunta copia de Certificado Parcial de Obra N.º 1, Acta de Medición e Informe del Certificado Parcial de Obra Nº1, Copia Nota Pedido N.º 4, 20, 31; Apertura de libro de ordenes de Servicios, Acta de Replanteo inicial de Obra, Orden de Servicio 14 y 16;

QUE de fs. 87/113 se adjunta copia de Certificado Parcial de Obra N.º 2, Acta de Medición e informe del Certificado Parcial de Obra Nº2 y copia de Nota de Pedido N.º 35;

QUE a foja 114 rola Nota de Pedido N° 02137/2025 de fecha 18/09/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $70.477.090,04 (Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Noventa con 04/100);

QUE a foja 115 se eleva planilla de presentación de documentación adicional de obra según Resolución SOP y DU N° 01/19 por la Subsecretaria de Obras Públicas;

QUE a foja 117 rola informe de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16346, del Plan de Obras Públicas vigente ejercicio 2025, Ítem 6B – SISTEMA DE DESAGÜES FLUVIALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE de foja 118/119 rola Dictamen Nº 618/25 de la Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE a foja 121 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 123 rola Comprobante Compras Mayores N° 05744/2025 de fecha 01/10/2025 por la suma de $70.477.090,04 (Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Noventa con 04/100), refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 125 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de foja 127/130 rola copia de la Resolución N° 276/2025 emitida por la Secretaría de Obras Publicas en la cual se autoriza el Adicional de Obra solicitado, por la suma de $70.477.090,04 (Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Noventa con 04/100), que representa un 24.977463% de la Orden de Compra Original;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Adicional de Obra del 24.977463% de la Orden de Compra Original: **"RECONSTRUCCIÓN DESAGÜE SUBTERRÁNEO SOBRE CALLE VICARIO TOSCANO – 1º ETAPA – NOTA DE PEDIDO N° 02137/2025**, cuyo monto asciende a la suma de **$70.477.090,04 (Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Noventa con 04/100)**, IVA incluido, con Mes Base: Mayo/2025, a realizarse por el Sistema de Contratación de Ajuste alzado, con un Plazo de Ampliación de Obra de 60 (sesenta) días corridos y Plazo de Garantía de 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra con la firma **WALTER TANJILEVICH - C.U.I.T. Nº 20-11944941-4**; bajo la siguiente Modalidad de Pago: 30% de anticipo financiero s/total del monto del adicional con certificación y factura conformada, Saldo: 30% contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días c/cada certificación y factura conformada. En las condiciones y por el monto dispuesto previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y presentación del Certificado Valido para Contratar de la presente obra emitido por la Unidad Central de Contrataciones.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 31 de octubre del 2025.

RESOLUCIÓN N° 00373/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 058836-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, donde la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS EN AVDA. DELGADILLO E ITALIA" – NOTA DE PEDIDO Nº 01940/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de mejorar la transitabilidad en las avenidas Delgadillo e Italia, ubicadas en zona Este de la Ciudad de Salta, mediante la ejecución de trabajos de bacheo sobre pavimentos de hormigón y adoquín deteriorados;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°01940/2025 de fecha 22/08/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $713.398.563,88 (Pesos Setecientos Trece Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con 88/100);

QUE de fs. 03/95 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos;

QUE a foja 98 rola informe de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2.025, Ítem 4A – BACHEO Y DÁRSENAS DE HORMIGÓN – POR CONTRATO –– RENTA GENERAL;

QUE a foja 100 rola Dictamen Nº 528/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 101 obra copia de Resolución Nº 0227/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos del sector a intervenir;

QUE a foja 103 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 105 rola Comprobante Compras Mayores Nº 05427/2025 de fecha 11/09/2025 por la suma de $713.398.563,88 (Pesos Setecientos Trece Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con 88/100); refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 107 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 10% de anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo 25% de contado - 25% a 30 días – 25% a 60 días – 25% a 90 días c/cada certificación y factura conformada;

QUE de fs. 109/111 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15º de la Ley Nº8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 112/120 rola Pliego de Condiciones Particulares de la **Contratación por Adjudicación Abreviada N°00145/2025**, convocada para la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS EN AVDA. DELGADILLO E ITALIA";

QUE a foja 121 rola Resolución N° 00318/2025 de la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; como así también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE a foja 122 rola invitación a proveedores del rubro, con su respectiva recepción;

QUE a fs. 123 obra Acta labrada el día 26 de septiembre de 2025 a horas 10:00, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **BIOTEC S.A. - C.U.I.T. N° 30-71025565-9**; **C y L S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71427695-2 y MEGA S.R.L. – C.U.I.TN° 30-69068832-4;** cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE de fs. 124/750 rolan los sobres de antecedentes y propuestas presentados por los oferentes;

QUE a foja 751 rola notificación de acta de apertura y plazo para presentar la documentación solicitada, con su respectiva confirmación;

QUE a fojas 752/753 rola nota en la cual se informa que la empresa **C y L S.R.L.** cumplimentó con la documentación solicitada en el acta de apertura, adjuntándose la misma**;**

QUE a fs. 756/759 rola Informe Técnico de la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, efectuando observaciones a las ofertas presentadas; y notificaciones de las mismas con su respectiva recepción;

QUE a fs. 803/805 rola nuevo Informe Técnico manifestando que la empresa **BIOTEC S.A.** ha subsanado las observaciones realizadas oportunamente;

QUE a fs. 806/847 rola documentación de la firma **BIOTEC S.A.**, en respuesta al pedido mencionado ut supra;

QUE a fs. 849/852 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se considera **admisibles** las ofertas presentadas por las firmas **BIOTEC S.A., C y L S.R.L., y MEGA S.R.L.** por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda pre adjudicar esta contratación a la firma **BIOTEC S.A.**, por contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente obra teniendo en cuenta su magnitud y características, ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar la propuesta más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a foja 856 rola Comprobante Compras Mayores Nº 05427/2025 de fecha 11/09/2025 por la suma de $770.460.352,41 (Pesos Setecientos Setenta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 41/100) monto total a adjudicar; refrendado por la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 858 la Subsecretaría de Finanzas RATIFICA la modalidad de pago otorgada a fs. 107;

QUE a fs. 859/862 rola Dictamen de la Dir. Gral. De Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00145/2025, en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto Nº 0056/2025- DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS EN AVDA. DELGADILLO E ITALIA" – NOTA DE PEDIDO Nº 01940/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $713.398.563,88 (Pesos Setecientos Trece Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con 88/100); IVA incluido, Mes Base: Julio/2025, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **BIOTEC S.A. - C.U.I.T. N° 30-71025565-9**; **C y L S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71427695-2 y MEGA S.R.L. – C.U.I.T N° 30-69068832-4**, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **BIOTEC S.A. - C.U.I.T. N° 30-71025565-9**, por la suma de **$770.460.352,41 (Pesos Setecientos Setenta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 41/100)**; IVA incluido; Mes Base de la oferta: Septiembre/2025; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 10% de anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo 25% de contado - 25% a 30 días – 25% a 60 días – 25% a 90 días c/cada certificación y factura conformada.**

ARTÍCULO 4º.- REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 3 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 00375/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 072865-SO-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTE ZONA "A,B Y ALEDAÑOS – NOTA DE PEDIDO Nº 02085/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encara con el objeto de reparar las juntas para pavimento a lo largo de calzadas con pavimento de hormigón de mayor tránsito de la ciudad. debido a las graves dificultades y deterioro de las losas que producen el desprendimiento de las juntas, se hace necesario dar una solución inmediata al problema, mejorando así la vida útil del pavimentó;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02322/2025 de fecha 20/10/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$90.002.936,64 (Pesos Noventa Millones Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 64/100);**

QUE de fs. 03/19 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Láminas;

QUE a foja 21 rola informe de la Coordinación de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.025 la incorporación de la obra del expediente de referencia al Ítem **1E – PAVIMENTO CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a foja 23 rola Dictamen Nº 0687/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 23 obra copia de Resolución Nº 0300/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos;

QUE a foja 25 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 27 rola Comprobante Compras Mayores Nº 06092/2025 de fecha 24/10/2025 por la suma de $**90.002.936,64 (Pesos Noventa Millones Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 64/100**); refrendada por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 29 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs. 31/33 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 34/42 rola Pliego de Condiciones Particulares.

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00167/2025, correspondiente a la obra: **"RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTE ZONA "A,B Y ALEDAÑOS – NOTA DE PEDIDO Nº 02285/2025**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº 00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

1.- Dr. Martín Aramayo.
2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

1.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas - S.H.: Sr. Javier Esteban

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 3 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº <u>00376/2025</u>.-
<u>SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES</u>
<u>DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS</u>

<u>REFERENCIA</u>: EXPEDIENTE Nº 072867-SO-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTE ZONA "D Y ALEDAÑOS – NOTA DE PEDIDO Nº 02322/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encara con el objeto de reparar las juntas para pavimento a lo largo de calzadas con pavimento de hormigón de mayor tránsito de la ciudad. debido a las graves dificultades y deterioro de las losas que producen el desprendimiento de las juntas, se hace necesario dar una solución inmediata al problema, mejorando así la vida útil del pavimentó;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02322/2025 de fecha 20/10/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$90.002.936,64 (Pesos Noventa Millones Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 64/100);**

QUE de fs. 03/19 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Láminas;

QUE a foja 21 rola informe de la Coordinación de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.025 la incorporación de la obra del expediente de referencia al Ítem **1E – PAVIMENTO CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a foja 23 rola Dictamen Nº 0687/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 23 obra copia de Resolución Nº 0300/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos;

QUE a foja 25 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 27 rola Comprobante Compras Mayores Nº 06092/2025 de fecha 24/10/2025 por la suma de $**90.002.936,64 (Pesos Noventa Millones Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 64/100**); refrendada por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 29 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs. 31/33 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **<u>Contratación por Adjudicación Abreviada</u>**;

QUE de fs. 34/42 rola Pliego de Condiciones Particulares.

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00168/2025, correspondiente a la obra: **"RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTE ZONA "D Y ALEDAÑOS – NOTA DE PEDIDO Nº 02322/2025**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº 00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

1.- Dr. Martín Aramayo.
2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

1.- Por la Secretaría de Obras Públicas: Ing. Civil. Pablo Luna y/o Ing. Mercedes Quispe. -
2.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Publicas S.H.: Sr. Javier Esteban.

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 03 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 00377/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 068585-SO-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"ALMACEN DE EMPRENDEDORES MUNICIPAL" – NOTA DE PEDIDO Nº 02212/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación se encarará con el objeto de renacionalizar el edificio existente ubicado en la intersección de las calles: Av. San Martín y Buenos Aires para que albergue el Almacén de Emprendedores Municipal donde los emprendedores exhibirán sus productos;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02212/2025 de fecha 02/10/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $124.423.988,86 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 86/100);

QUE de fs. 03/97 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 99 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.025; Ítem 8E – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 100 rola Dictamen Nº 645/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 101 obra copia de Resolución Nº 277/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 103 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 105 rola Comprobante Compras Mayores Nº 05888/2025 de fecha 09/10/2025 por la suma de $124.423.988,86 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 86/100); refrendada por la Dirección de General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 107 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs. 109/110 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el Art. 14 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 111/119 rola Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 00169/2025, correspondiente a la obra: **"ALMACEN DE EMPRENDEDORES MUNICIPAL" – NOTA DE PEDIDO Nº 02212/2025.**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

1.- Dr. Martín Aramayo.
2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Oferta a las siguientes personas:

1.- Por la Secretaría de Obras Públicas: Ing. Civil. Pablo Luna y/o Ing. Mercedes Quispe. -
2.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Publicas S.H.: Roberta Villafañe.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 6 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 00378/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 059326-SG-2025.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Dirección Gral. Inspección de Obras Civiles dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la **Ampliación de Obra: “BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA D – ETAPA III” NOTA DE PEDIDO N° 02039/2025**, cuyo monto asciende a la suma de $61.444.513,94 (Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 94/100), que representa un **27,606% de la Orden de Compra N° 115/25**, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs.01/04 se eleva Nota de Pedido de Adicional de la obra **“**BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA D – ETAPA III”, refrendado por la Inspectora de Obra;

QUE a foja 5 se adjunta copia de la Orden de Compra Original Nº 115/2025;

QUE de fs. 06/18 se adjunta copia de Certificado Parcial de Obra N º 1 y Acta de medición del mismo;

QUE de fs. 19/32 rola copia del formulario de Propuesta, Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Análisis de Precios Unitarios la obra Original;

QUE de fs. 35/43 rola Análisis de Precios Unitarios del adicional de obra;

QUE de fs 50/51 se adjunta copia de Orden de Servicio Nº 17 con cuadro comparativo y presupuesto de la Obra, y Nota de Pedido N°15;

QUE a foja 52 rola Nota de Pedido N° 02039/2025 de fecha 04/09/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $61.444.513,94 (Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 94/100);

QUE a foja 53 se eleva planilla de presentación de documentación adicional de obra según Resolución SOP y DU N° 01/19 por la Subsecretaria de Obras Públicas;

QUE a foja 55 rola informe de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16346, del Plan de Obras Públicas vigente ejercicio 2025, Ítem 4A – BACHEO Y DÁRSENAS DE HORMIGÓN – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE de fs 56/58 rola Dictamen Nº 576/25 de la Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE a foja 60 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 62 rola Comprobante Compras Mayores N° 05548/2025 de fecha 22/09/2025 por la suma de $61.444.513,94 (Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 94/100), refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 64 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de foja 66/69 rola copia de la Resolución N° 291/2025 y Anexo I – Planilla de Computo, Plan de Trabajo y Curva de Inversión del adicional de Obra, emitida por la Secretaría de Obras Publicas en la cual se autoriza el Adicional de Obra solicitado, por la suma de $61.444.513,94 (Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 94/100), que representa un 27,606% de la Orden de Compra Original;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Adicional de Obra del 27,606% de la Orden de Compra Original: **"BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA D – ETAPA III" NOTA DE PEDIDO N° 02039/2025**, cuyo monto asciende a la suma de **$61.444.513,94 (Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Trece con 94/100)**, IVA incluido, con Mes Base: Junio/2025, a realizarse por el Sistema de Contratación Unidad de Medida, con un Plazo de Ampliación de Obra de 30 (treinta) días corridos y Plazo de Garantía de 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra con la firma **IMECA SRL - C.U.I.T. Nº 30-71162344-9**; bajo la siguiente Modalidad de Pago: 30% de anticipo financiero sobre el total del monto del Adicional con certificación y factura conformada, Saldo: 30% contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días c/cada certificación y factura conformada. En las condiciones y por el monto dispuesto previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y presentación del Certificado Valido para Contratar de la presente obra emitido por la Unidad Central de Contrataciones.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 06 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 00380/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 070332-SO-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"CICLOVIA Y BICISENDA – AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº 02246/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la obra se enmarca dentro del Plan de recuperación y puesta en valor de plazas, parques y espacios verdes sobre las márgenes de la Av. Ex Combatientes, potenciando los mismos a partir del aporte de equipamiento urbano y juegos, arbolado y parquización, caminerías y accesibilidad vial;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02246/2025 de fecha 08/10/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $445.292.942,29 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 29/100);

QUE de fs. 03/153 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Láminas;
QUE a foja 157 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.025; Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 158 rola Dictamen Nº 0662/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 159 obra copia de Resolución Nº 0288/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 161 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 163 rola Comprobante Compras Mayores Nº 05991/2025 de fecha 16/10/2025 por la suma de $445.292.942,29 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 29/100); refrendada por la Dirección de General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 165 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs. 167/169 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 170/178 rola Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00171/2025, correspondiente a la obra: **"CICLOVIA Y BICISENDA – AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº 02246/2025.**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº 00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

1.- Dr. Martín Aramayo.
2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

1.- Por la Sub Secretaría de Unidad de Proyectos Integrales: Arq. Pablo Sanchez y/o al Arq. Gonzalo Daniel Guzman.
2.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas S.H.: Cr. Orozco Oscar

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 10 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 00381/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 064189-SG-2025.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Dirección Gral. Inspección Obras Civiles dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la **Ampliación de Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE OBRA SANITARIAS EN BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" NOTA DE PEDIDO N° 02170/2025**, cuyo monto asciende a la suma de $124.890.419,10 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Diecinueve con 10/100), que representa un **28,783953271% de la Orden de Compra N° 104/25**, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs.01/07 rola Nota de Pedido e Informe Técnico del adicional de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DE OBRA SANITARIAS EN BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", refrendado por la Inspectora de Obra;

QUE de fs 08/18 se adjunta copia de Nota Pedido Nº 2 con Plan de Trabajo y Curva de Inversión de la obra original, y Notas Pedido Nº 9, 12, 14, 16 y 18;

QUE de fs. 19/22 se adjunta copia de Certificado Parcial de Obra Nº 1;

QUE de fs. 23/34 se adjunta copia de Nota de Pedido Nº 21 con el Cómputo de Tareas y Presupuesto; y de Análisis de Precios Unitarios del total de la Obra;

QUE de fs. 38/41 rola Computo de Presupuesto, Plan de Trabajo, Análisis de Precios Unitarios y Curva de Inversiones del Adicional de la Obra

QUE de fs 42/43 se adjunta copia de la Orden de Compra Sextuplicado N°104/2025;

QUE a foja 45 rola Nota de Pedido N° 02170/2025 de fecha 24/09/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $124.890.419,10 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Diecinueve con 10/100);

QUE a foja 46 se eleva planilla de presentación de documentación adicional de obra según Resolución SOP y DU N° 01/19 por la Subsecretaria de Obras Públicas;

QUE a foja 48 rola informe de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16346, del Plan de Obras Públicas vigente ejercicio 2025, Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE de fs 49/50 rola Dictamen Nº 634/25 de la Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE a foja 52 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 54 rola Comprobante Compras Mayores N° 05805/2025 de fecha 03/10/2025 por la suma de $124.890.419,10 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Diecinueve con 10/100), refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 56 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs 58/61 rola copia de la Resolución N° 292/2025 y Anexo 1, emitida por la Secretaría de Obras Publicas en la cual se autoriza el Adicional de Obra solicitado, por la suma de $124.890.419,10 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Diecinueve con 10/100), que representa un 28,783953271% de la Orden de Compra Original;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Adicional de Obra del 28,783953271% de la Orden de Compra Original: **"REFUNCIONALIZACIÓN DE OBRA SANITARIAS EN BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" NOTA DE PEDIDO N° 02170/2025**, cuyo monto asciende a la suma de **$124.890.419,10 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Diecinueve con 10/100**, IVA incluido, con Mes Base: Abril/2025, a realizarse por el Sistema de Contratación Unidad de Medida, con un Plazo de Ampliación de Obra de 30 (treinta) días corridos y Plazo de Garantía de 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra con la firma **CRONEC SRL - C.U.I.T. Nº 33-71090097-9**; bajo la siguiente Modalidad de Pago: 30% de anticipo financiero sobre el total de la obra, Saldo: 30% contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días c/cada certificación y factura conformada. En las condiciones y por el monto dispuesto previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y presentación del Certificado Valido para Contratar de la presente obra emitido por la Unidad Central de Contrataciones.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 11 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 00383/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 069153-SG-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la Obra: **"PROVISIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CONVENCIONAL DE ROTURA RÁPIDA (27 Tn de EBCR – 1) PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DEL PLAN DE OBRAS 2025 - NOTA DE PEDIDO Nº 02193/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene el objeto de adquirir el material necesario para la elaboración de mezcla asfáltica para ejecutar obras de repavimentación por administración en diferentes sectores de la ciudad de salta.

Debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que trae aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar soluciones inmediatas;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02193/2025 de fecha 30/09/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$50.220.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100);**

QUE de fs. 03/08 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 09 rola informe de la Coordinación de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.025 la incorporación de la obra del expediente de referencia al Ítem **1B – PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL;**

QUE a foja 10 rola Dictamen Nº 0688/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 11 obra copia de Resolución Nº 0302/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos;

QUE a foja 13 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 15 rola Comprobante Compras Mayores Nº 06094/2025 de fecha 27/10/2025 por la suma de $**50.220.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100**); refrendada por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 17 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs. 19/21 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 22/30 rola Pliego de Condiciones Particulares.

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00172/2025, correspondiente a la obra: **"PROVISIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CONVENCIONAL DE ROTURA RÁPIDA (27 Tn de EBCR – 1) PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DEL PLAN DE OBRAS 2025 - NOTA DE PEDIDO Nº 02193/2025**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº 00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

1.- Dr. Martín Aramayo.
2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

1.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas - S.H.: Sr. Javier Esteban

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 11 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 00384/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 069146-SG-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la Obra: **"PROVISIÓN DE 27 Tn DE COMBUSTIBLE FUEL OÍL (IFO 60) PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DEL PLAN DE OBRAS 2025 - NOTA DE PEDIDO Nº 02194/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene el objeto de adquirir el material necesario para la elaboración de mezcla asfáltica para ejecutar obras de repavimentación por administración en diferentes sectores de la ciudad de salta. Debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que trae aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar soluciones inmediatas;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02194/2025 de fecha 30/09/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$33.465.596,58 (Pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 58/100);**

QUE de fs. 03/07 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 08 rola informe de la Coordinación de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.025 la incorporación de la obra del expediente de referencia al Ítem **1B – PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL;**

QUE a foja 09 rola Dictamen Nº 0674/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 10 obra copia de Resolución Nº 0297/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos;

QUE a foja 12 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 14 rola Comprobante Compras Mayores Nº 06087/2025 de fecha 24/10/2025 por la suma de $**33.465.596,58 (Pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 58/100**); refrendada por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 16 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs. 18/20 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 21/29 rola Pliego de Condiciones Particulares.

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00173/2025, correspondiente a la obra: **"PROVISIÓN DE 27 Tn DE COMBUSTIBLE FUEL OÍL (IFO 60) PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DEL PLAN DE OBRAS 2025 - NOTA DE PEDIDO Nº 02194/2025**

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº 00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

1.- Dr. Martín Aramayo.
2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

1.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas - S.H.: Sr. Javier Esteban

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Ciudad de Salta, 11 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 00385/2025.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 070302-SG-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la Obra: **"PROVISIÓN DE 2000 m3 de RIPIO BASE ESTABILIZADA- NOTA DE PEDIDO Nº 02247/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto adquirir el material necesario para ejecutar obras de repavimentación por administración en diferentes sectores de la ciudad de salta.
Debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que trae aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar soluciones inmediatas;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02247/2025 de fecha 08/10/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$50.400.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil con /100);**

QUE a foja 03 rola el presupuesto;

QUE a foja 06 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 08 rola Comprobante Compras Mayores Nº 06031/2025 de fecha 21/10/2025 por la suma de $**50.400.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil con /100**); refrendada por la Dirección de General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 10 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;
QUE de fs. 12/14 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 15/26 rola Pliego de Condiciones Particulares y formulario propuesta

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00174/2025, correspondiente a la obra: **"PROVISIÓN DE 2000 m3 de RIPIO BASE ESTABILIZADA- NOTA DE PEDIDO Nº 02247/2025**,-

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución Nº 00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

1.- Dr. Martín Aramayo.
2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

1.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas - S.H.: Sr. Javier Esteban

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

-

Salta, 15 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN Nº 597/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 65834-SG-2025
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 723/2025

VISTO
La Nota de Pedido Nº 2149/2025, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación de la Artista CHIARA ACIAR", representada por el SR. ACIAR SEBASTIAN RAMON EDUARDO",** para una (01) presentación el día 24 de octubre del corriente año, en el Paseo de la Ex Palúdica, por el día de la Madre, a partir de hs. 19:00, con una duración de 40 (cuarenta) minutos, organizado por la Agencia de Cultura;
QUE a fs. 01 y 04 Obra pedido e informe técnico de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la **"Contratación de la Artista CHIARA ACIAR,** informando que dicho evento es un ciclo musical que invita a artistas emergentes de todos los estilos musicales a difundir y promover su música, siendo en esta oportunidad un lugar de encuentro con los vecinos y turistas que deseen bailar, cantar o simplemente escuchar y compartir una tarde de música y talento. Por lo antes expuesto, desde la Agencia de Cultura consideran que **la Artista CHIARA ACIAR** es la indicada para llevar a cabo el shows musical organizado por la Agencia de Cultura para el día 24 de Octubre del corriente año;

QUE a fs. 03, 05 al 10, obran presupuesto, curriculum vitae de la Artista en cuestión, contrato de mandato y constancia de inscripción en ARCA del Sr ACIAR SEBASTIAN RAMON EDUARDO, quien actúa en representación de la artista Chiara Aciar;

QUE a fs. 14, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2149/2025, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 5724, correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 16, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% de contado c/ factura conformada;

QUE a fs. 18, la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 21 y 22 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE a fs. 23 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la **Contratación a la Artista CHIARA ACIAR", representada por el SR. ACIAR SEBASTIAN RAMON EDUARDO**, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación de la Artista CHIARA ACIAR", representada por el SR. ACIAR SEBASTIAN RAMON EDUARDO",** para una (01) presentación el día 24 de octubre del corriente año, en el Paseo de la Ex Palúdica, por el día de la Madre, a partir de hs. 19:00, con una duración de 40 (cuarenta) minutos, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura en Nota de Pedido Nº 2149/2025, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al **Sr ACIAR SEBASTIAN RAMON EDUARDO, CUIT N° 23-27365005-9**, **en representación de la Artista CHIARA ACIAR** por el monto total de **$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100),** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

ESC. ROSANA TAMER
DIR GRAL DE CONTRATACIONES DE BIENE Y SERVICIOS
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 22 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN Nº 620/25
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 53787-SA-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 515/2025 – 2º (Segundo) llamado

VISTO
La Nota de Pedido N° 1796/2025 solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Test para HIV y Sifilis"**, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 23 y 23 vuelta, rola Resolución N°448025 emitida por la Dirección de Contrataciones, de la cual surge que resulta DESIERTO el 1° (Primer) Llamado por falta de oferentes, autorizándose a convocar un 2° (Segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 04/09/25 a horas 12:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e

invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DELPAT S.R.L. y PHARMA LIGTH S.RL.,** según consta en Acta de Apertura de fs. 32;

QUE de fs. 141, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas, que en base al análisis realizado, concluye y recomienda **Declarar Formalmente Admisible** las ofertas presentadas por las firmas **DELPAT S.R.L. y PHARMA LIGTH S.RL.** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, **Desestimar** las ofertas presentadas por las firmas **DELPAT S.R.L. y PHARMA LIGTH S.RL.** en los ítems 1 y 2 por resultar económicamente excesivas respecto del presupuesto oficial y en consecuencia declarar fracasado el proceso de contratación;

QUE a fs. 142, la Coordinacion de Contrataciones eleva el expediente de referencia a la Secretaria de Desarrollo Social, para que tome conocimiento de los presentes actuados y se expida al respecto;

QUE a fs, 143 rola nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social en la cual solicita que se desafecte la partida presupuestaria para poder hacer un nuevo pedido con los valores actuales del mercado, como así también la necesidad de contar con lo requerido. Al mismo tiempo informa que el proveedor no mantiene el presupuesto presentado a fs. 03;

QUE atento al resultado de la apertura de sobres y lo vertido en párrafo anterior, esta Dirección procede a declarar FRACASADO el 2°(Segundo) llamado de la presente contratación por inconveniencia de oferta, DESESTIMAR a las firmas **DELPAT S.R.L. y PHARMA LIGTH S.RL;**

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO °: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **DELPAT S.R.L. y PHARMA LIGTH S.RL.**, por los motivos citados en los considerandos**.**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO el 2° (Segundo) llamado de la presente Contratación y **DEJAR SIN EFECTO** la contratación de referencia por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a las firmas oferentes lo dispuesto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la dependencia solicitante.

ARTÍCULO 5°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada oportunamente bajo comprobante de Compras Mayores Nº 5057/2025 de fs. 08.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
-

Salta, 22 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 621/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 63038-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 647/2025 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 2064/2025 solicitado por la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde al **"Servicio de Alquiler de 70 (setenta) baños químicos"**, con destino al evento "Expo Ciudad" que se realizara los días 13 y 14 de Diciembre del corriente año en el Centro de Convenciones, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 10 la Dirección de General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2064/2025, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 5426 correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$ 5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100);**

QUE a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado con factura conformada;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 29/09/25 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó como único oferente la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.,** según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

QUE a fs. 67 y 68, rola Acta de la Evaluación de Ofertas, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual informan que en base al análisis formal, técnico y económico realizado recomiendan, aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de referencia, declarar formalmente admisible la oferta presentada por la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.,** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; recomendando preadjudicar a la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.** el ítem 1 por el monto total de **$ 5.495.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por resultar única oferta admisible y ajustarse a lo solicitado;

QUE a fs. 71 y 72, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE a fs. 73 y 74 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como así también del informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Dirección estima conveniente adjudicar el único ítem, a la oferta presentada por la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser única oferta y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Servicio de Alquiler de 70 (setenta) baños químicos"**, con destino al evento "Expo Ciudad" que se realizara los días 13 y 14 de Diciembre, solicitado por la Secretaria de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 2064/2025, con un presupuesto oficial autorizado de **$5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.**

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR único ítem a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, por la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.;** CUIT Nº **30-71563621-9**, por el importe total de **$ 5.495.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, en la condición de pago: 100% Contado con factura conformada parcial o mensual; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.,** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 22 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 624/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 59151-SG-2025, 59155-SG-2025, 59157-SG-2025, 59216-SG-2025, 59161-SG-2025 y 59158-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 627/2025 – 1º (PRIMER) LLAMADO

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1945/2025, 1948/2025, 1949/2025, 1952/2025, 1953/2025 y 1958/2025, solicitadas por la Coordinación del Ente de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación del Servicio de Impresión de Carpetas, Abanicos, Calcos, Tarjetas QR, Agendas y Botellas"**, solicitado por la dependencia mencionada ut supra;

QUE a fs. 08, 19, 30, 41, 53 y 64, la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1945/2025, 1948/2025, 1949/2025, 1952/2025, 1953/2025 y 1958/2025,

confeccionando los Comprobantes de Compras Mayores Nº 5301, 5303, 5302, 5299, 5304 y 5314, correspondientes al ejercicio 2025, por las sumas de **$ 1.482.280,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100), $ 4.777.200,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100), $ 794.600,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), $ 513.100,00 (Pesos Quinientos Trece Mil Cien con 00/100), $ 3.760.070,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta Mil Setenta con 00/100) y $ 2.350.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100),** respectivamente;

QUE a fs. 68 la Dirección General de Contrataciones, solicita la confección y/o unificación del comprobante de compras mayores de los expedientes de referencia, todo de acuerdo a lo Ordenado en el Decreto Nº 87/21 en su Art. 27º, por tratarse de insumos de un mismo rubro y así evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos; siendo estos unificados a fs. 74 mediante el comprobante de compras mayores Nº 5301 del ejercicio 2025, por el monto total de **$ 13.677.250,00 (Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100);**

QUE a fs. 76 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura Conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 77 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicio procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 19/09/25 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S., CARTOON S.A., GLOBAL WEAR S.A.S., ARTES GRAFICAS S.A., IMPRENTA MOLINA DE MARIO ALEJANDRO MOLINA Y FREDY NORBERTO CANO**, con su respectiva cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 96;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **GLOBAL WEAR S.A.S.**, no cumplimentaron con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** las mismas**;**

QUE a fs. 294 a 296 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que en base al análisis formal, técnico y económico realizado, recomiendan **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** las presentaciones efectuadas por las firmas **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S. – CUIT N° 33-71863473-9, CARTOON S.A. CUIT N° 30-67306642-5, ARTES GRAFICAS S.A. CUIT N° 30-50032158-6, IMPRENTA MOLINA DE MARIO ALEJANDRO MOLINA CUIT 20-20399966-7 y FREDY NORBERTO CANO CUIT N° 20-23353128-7,** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones; **DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE** la presentación efectuada por la firma **GLOBAL WEAR S.A.S.** por NO haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones; **PREADJUDICAR** a la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S.** los ítems 01, 03 y 05 por un monto total de **$ 2.230.00,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Treinta Mil con 00/100)**, a la firma **ARTES GRAFICAS S.A.** los ítems 02 y 04 por un monto total de **$ 2.370.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100),** y a la firma **FREDY NORBERTO CANO** el ítem 06 por el monto total de **$ 1.450.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100),** todos ellos por ser las ofertas económicamente más conveniente que cumple con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones;

QUE a fs. 300 al 302 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE a fs. 303 al 305 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, está Dirección estima conveniente **ADJUDICAR** los ítems 01, 03 y 05 a la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S. CUIT N° 33-71863473-9,** los ítems 02 y 04 a la firma **ARTES GRAFICAS S.A. CUIT N° 30-50032158-6,** y el ítem 06 a la firma **FREDY NORBERTO CANO CUIT N° 20-23353128-7,** por menor precio, por adecuarse a lo solicitado, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación y atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para **"Contratación del Servicio de Impresión de Carpetas, Abanicos, Calcos, Tarjetas QR, Agendas y Botellas"**, solicitado mediante Notas de Pedido Nº 1945/2025, 1948/2025, 1949/2025, 1952/2025, 1953/2025 y 1958/2025, por la Coordinación del Ente de Turismo, con un presupuesto total autorizado de **$ 13.677.250,00 (Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible las ofertas presentadas por las firmas **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S., CARTOON S.A., ARTES GRAFICAS S.A., IMPRENTA MOLINA DE MARIO ALEJANDRO MOLINA Y FREDY NORBERTO CANO** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR formalmente inadmisible la oferta presentada por la firma **GLOBAL WEAR S.A.S.** por NO haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, por los ítems 01, 03 y 05 a la firma **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S. CUIT N° 33-71863473-9** por la suma total de **$ 2.230.00,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Treinta Mil con 00/100)** monto que se encuentra en un 63,06% por debajo del presupuesto oficial autorizado, los ítems 02 y 04 a la firma **ARTES GRAFICAS S.A. CUIT N° 30-50032158-6** por la suma total de **$ 2.370.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100)** monto que se encuentra en un 55,20% por debajo del presupuesto oficial autorizado, y el ítem 06 a la firma **FREDY NORBERTO CANO CUIT N° 20-23353128-7** por la suma total de **$ 1.450.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100)** monto que se encuentra en un 38,30% por debajo del presupuesto oficial autorizado, todos ellos por ser las ofertas más económicas convenientes. Con la condición de pago: 100% Contado c/factura Conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**
MONTO TOTAL ADJUDICADO: $ 6.050.000,00 (Pesos Seis Millones Cincuenta Mil con 00/100)

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S., ARTES GRAFICAS S.A. y FREDY NORBERTO CANO**, las cuales deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado para cada caso.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
-

Salta, 24 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN Nº 631/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 57541-SG-2025 y 57536-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 614/2025 – 1º (PRIMER) LLAMADO

VISTO
La Nota de Pedido N° 1883 y 1889/2025 solicitada por la Coordinación Ente de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación del **"Adquisición e Impresión de Planos y Brochures"**, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 08 y 19 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de las Notas de Pedido Nº 1883/2025 y 1889/2025, confeccionando los Comprobantes de Compras Mayores Nº 5258 y 55269 correspondientes al ejercicio 2025, por las sumas de **$2.775.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) y $899.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100);**

QUE a fs. 27 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura Conformada y entrega de bienes para ambos casos;

QUE a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones, solicita la confección y/o unificación de los comprobantes de compras mayores de los expedientes de referencia, todo de acuerdo a lo Ordenado en el Decreto Nº 87/21 en su Art. 27º, por tratarse de insumos de un mismo rubro y así evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos; siendo estos unificados a fs. 25 mediante comprobante de compras mayores Nº 5258 correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$3.674.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100) manteniendose** la modalidad de pago: **100% contado c/factura conformada y entrega de bienes** a fs. 27**;**

QUE a fs. 28 y 29 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 16/09/25 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO ALEJANDRO MOLINA,** como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 48;

QUE a fs. 73, 74 y 75 rola informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución N° 172/24 BIS y su modificatoria, en la cual concluyen y recomiendan en base al análisis técnico y económico realizado: declarar formalmente admisible la oferta efectuada por la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO ALEJANDRO MOLINA,** por haber dado cumplimiento con los requisitos formales establecidos en el pliego de condiciones. Concluyen y recomiendan pre adjudicar a la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO**

ALEJANDRO MOLINA, los ítems Nº 01 y 02 por el monto total **$3.435.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100),** por resultar la única oferta admisible y ajustarse a lo solicitado;

QUE a fs. 78 y 79, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

QUE a fs. 80 y 81, interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como así también del informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Dirección estima conveniente adjudicar los ítems Nº 01 y 02, de la cotización presentada por la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO ALEJANDRO MOLINA**, por adecuarse a lo solicitado, resultar la única oferta admisible, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, y atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del **"Adquisición e Impresión de Planos y Brochures**, solicitado por la Coordinación Ente de Turismo, en Nota de Pedido N° 1883 y 1889/2025, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **$$3.674.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma de **IMPRENTA MOLINA DE MARIO ALEJANDRO MOLINA.**

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR los ítems Nº 01 y 02, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, por la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO ALEJANDRO MOLINA;** CUIT Nº **20-20399966-7** por el importe total de **$3.435.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100),** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% Contado C/Factura Conformada y entrega de bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO ALEJANDRO MOLINA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES - SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 24 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 633/2025

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 45680-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 648/2025 – 1º (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 2027/2025 solicitada por la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación del Servicio de Impresión de Certificados de Vacunación Antirrábica Gratuita"**, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2027/2025, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 5439 correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$ 1.950.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 20 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes;

QUE a fs. 22, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 26/09/25 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ARTES GRÁFICAS S.A., CARTOON S.A.** e **IMPRENTA MOLINA de MARIO ALEJANDRO MOLINA,** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 34;

QUE a fs. 77 y 78 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que en base al análisis formal, técnico y económico realizado, recomiendan: **APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la presente contratación; **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas **ARTES GRÁFICAS S.A., CARTOON S.A.** e **IMPRENTA MOLINA de MARIO ALEJANDRO MOLINA** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones; **PREADJUDICAR** a la firma **IMPRENTA MOLINA de MARIO ALEJANDRO MOLINA CUIT N° 20-20399966-7** el ítem N° 01 por un monto total de **$ 590.000,00 (Pesos Quinientos Noventa Mil con 00/100),** por ser la oferta económicamente más conveniente que cumple con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones;

QUE a fs. 81 y 82 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;
QUE a fs. 83 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como así también el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora, esta Dirección estima conveniente adjudicar a la firma **IMPRENTA MOLINA de MARIO ALEJANDRO MOLINA** el ítem N° 01, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y cumplir con los requisitos

establecidos en el pliego de bases y condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la **"Contratación del Servicio de Impresión de Certificados de Vacunación Antirrábica Gratuita"** solicitada por la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, mediante Nota de Pedido N° 2027/2025, con un presupuesto oficial y autorizado **$ 1.950.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las **ARTES GRÁFICAS S.A., CARTOON S.A.** e **IMPRENTA MOLINA de MARIO ALEJANDRO MOLINA.**

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, el Ítem N° 01 a la firma **IMPRENTA MOLINA de MARIO ALEJANDRO MOLINA CUIT N° 20-20399966-7** por un importe total de **$ 590.000,00 (Pesos Quinientos Noventa Mil con 00/100),** monto que se encuentra 69,74% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por menor precio y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **IMPRENTA MOLINA de MARIO ALEJANDRO MOLINA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto. –

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR. –**

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 27 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 634/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 43954-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE Nº 576/2025 – 2º (SEGUNDO) LLAMADO. –
CONTRATACION DIRECTA N° 37/2025

VISTO

La Nota de Pedido N° 1853/25 solicitada por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 2 (dos) Baterías"**, con destino al camión dominio AB197CG, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 42 obra Resolución Nº 478/2025 emitida por esta Dirección de Contrataciones de la cual surge que resulto **DESIERTO** el 1° (primer) Llamado a contratación por adjudicación simple por falta de oferentes, autorizándose a convocar un 2° (segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 17/09/25 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, no se presentó ninguna firma, declarándose DESIERTO según consta en Acta de Apertura de fs. 54;

QUE en vista al resultado de la presente contratación y teniendo en cuenta el proceso inflacionario que atraviesa el país, esta Dirección procede a consultar a la dependencia solicitante, si persiste la necesidad de contar con los bienes solicitados de la Nota de Pedido N° 1853/2025, teniendo en cuenta que de las aperturas de sobres de fecha 05/09/2025 y 17/09/2025 resultaron DESIERTAS por falta de oferentes en ambos casos, sugiriendo a fines de no fracasar la contratación, que el proveedor **ZG INTERNACIONAL S.A.S.** ratifique el presupuesto adjunto a fs. 14, indicando a su vez manteniendo de la validez de su oferta al día de la fecha, a fin de continuar con el trámite correspondiente a los términos de Art. 14 párrafo segundo de la Ley 8072/17;

QUE a fs. 57 la dependencia solicitante anexa nuevo presupuesto actualizado de la firma **ZG INTERNACIONAL S.A.S,** por lo que se procede al encuadre de la presente, bajo la modalidad de Contratación Directa, en los términos del art. 14, 2° Párrafo de la ley 8072;

QUE las circunstancias apuntadas justifican la aplicación de la mencionada normativa. Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informa la Unidad Central de Contrataciones";

QUE el párrafo antes mencionado no se encuentra Reglamentado en el Decreto 087/21, no obstante, por cuanto se entiende que habiéndose llevado a cabo el proceso de contratación, garantizado los principios de la contratación pública y no logrando la finalidad de la misma; y transcurrido el tiempo, se debería solicitar nueva oferta y proceder a la Contratación Directa (Art. 14 – Segundo Párrafo Ley 8072), logrando así la satisfacción del interés público de manera inmediata; situación que fuera admitida en contrataciones anteriores en idénticas circunstancias;

QUE de fs. 60 a 62 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE a fs. 63 y 64 interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE en vista de los presentes actuados, está Dirección estima conveniente declarar DESIERTO el 2° (segundo) llamado para la presente contratación por falta de oferentes. Asimismo, atento a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado y ya que, los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. De tal modo iniciar un nuevo proceso de contratación o iniciar el pedido por otra vía generaría una demora administrativa innecesaria e injustificada y por ende graves daños al interés público, con riesgo incluso de abonar un costo más oneroso atento al proceso inflacionario que atraviesa el país, de público y notorio conocimiento; por lo que resulta conveniente Adjudicar mediante Contratación Directa el ítem N° 01, a la oferta del presupuesto adjunto en fs. 57 de la firma **ZG INTERNACIONAL S.A.S,** por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad y urgencia de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2° (Segundo) llamado para la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos, por tal motivo **DECLARAR FRACASADO** el mismo.

ARTÍCULO 2°: ENCUADRAR la presente como Contratación Directa Nº 37/2025 a los términos del Art. 14 – Segundo Párrafo de la ley 8072.

ARTÍCULO 3°: APROBAR la Contratación Directa para la **"Adquisición de 2 (dos) Baterías"**, con destino al camión dominio AB197CG, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en Nota de Pedido N° 1853/2025, con un presupuesto oficial de **$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100).**

ARTÍCULO 4°: DECLARAR admisible el presupuesto presentado por la firma **ZG INTERNATIONAL S.A.S.**

ARTICULO 5°: ADJUDICAR el ítem N° 01, al presupuesto presentado en la contratación citada en el art. 2°, a la firma **ZG INTERNATIONAL S.A.S, CUIT: 30-71714615-4** por el importe total de **$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, en las condiciones de pago 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**

ESC. ROSANA TAMER
DIR GRAL DE CONTRATACIONES DE BIENE Y SERVICIOS
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 28 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN Nº 637/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REF. EXPEDIENTE N° 63130-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 703/2025 – 1º (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2070/2025, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación por quince (15) Servicios de Sonido, Iluminación, Estructura de Colgado y Escenario"**, destinado a las actividades culturales programadas para los meses de Noviembre y Diciembre" del año en curso, con una duración de 4 (cuatro) horas cada servicio, todo de acuerdo a Cronograma de fs. 01 y 04; y Reprogramación de fs. 16 y 129, que forman parte del expediente de referencia, cuyo inicio de actividades está provisto a partir del 15 de Noviembre del corriente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2070/2025, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 5717, correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$ 19.350.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 15 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada mensual o parcial;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 14/10/25 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI, HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA y JONATAN PICATTI,** según consta en Acta de Apertura de fs. 35;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, las firmas **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI y JONATAN PICATTI**, no cumplimentaron con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** las mismas;

QUE a fs. 131 y 132, rola Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de ofertas, en la cual en base al análisis formal, técnico y económico, recomiendan: 1) Declarar formalmente admisible la oferta presentada por la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; 2) Declarar formalmente inadmisible la presentación efectuada por las firmas **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI y JONATAN PICATTI**, por no haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones. 3) Preadjudicar a la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA,** la contratación del ítems N° 1, por un monto total de **$ 9.900.000,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100)** por ser única oferta admisible, que cumple con las especificaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones;

QUE a fs. 135 y 136 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;
QUE a fs. 137 y 138 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;
QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluación de Ofertas, ésta Dirección estima conveniente adjudicar la contratación a la oferta presentada por la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, por ser la oferta más económica, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación por quince (15) Servicios de Sonido, Iluminación, Estructura de Colgado y Escenario"**, destinado a las actividades culturales programadas

para los meses de Noviembre y Diciembre" del año en curso, con una duración de 4 (cuatro) horas cada servicio, todo de acuerdo a Cronograma de fs. 01 y 04; y Reprogramación de fs. 16 y 129, que forman parte del expediente de referencia, cuyo inicio de actividades está provisto a partir del 15 de Noviembre del corriente año, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura, mediante Nota de Pedido N° 2070/2025, con un presupuesto oficial de **$ 19.350.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).-**

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI y JONATAN PICATTI**, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA.-**

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1º, por la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA;** CUIT Nº **20-27905393-2**, Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta Nº **2.801 (fs. 67),** por el importe total de **$ 9.900.000,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100),** monto que se encuentra un 48,84% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada mensual o parcial, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, que deberá constituir Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.-

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. –

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto. –

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 29 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 640/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 57595-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 622/2025 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1910/2025 solicitada por la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Materiales e Insumos Varios (electrodos, disco de corte, etc…)"**, con destino a la Sección Herrería, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 09 y 10 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1910/2025, confeccionado el Comprobante de Compras Mayores Nº 5312 correspondiente al ejercicio 2025, por la

suma de **$ 3.557.470,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100);**

QUE a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 18/09/25 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SERMAN S.R.L., DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON y GRUPO WORK S.R.L.,** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **GRUPO WORK S.R.L.**, no cumplimentaron con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;

QUE a fs. 74 y 75, rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual informan que en base al análisis formal, técnico y económico realizado, concluyen y recomiendan: 1°) declarar admisible las ofertas presentadas por las firmas **SERMAN S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON,** por haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación formal establecida en el pliego de bases y condiciones 2°) declarar inadmisible la oferta presentada por la firma **GRUPO WORK S.R.L.**, por no haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación formal establecida en el pliego de bases y condiciones. 3°) Preadjudicar a la firma **SERMAN S.R.L.,** los ítems Nº 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 16 y 19, (respecto al ítems N° 11 el oferente cotiza 10 cajas de 100 unidades, cuando el pliego requiere 10 cajas de 10 unidades; tomándose el valor de 1 caja, que cubre la cantidad total requerida) por un monto total de $ 1.046.600,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100), por ser la oferta económicamente más conveniente que cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. 4°) Preadjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON** la contratación de los ítems Nº 03, 04, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 20 por un monto total de $ 1.260.460,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100) por ser la oferta económicamente más conveniente que cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones;
QUE a fs. 78 y 79 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE a fs. 80, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, está Dirección estima conveniente adjudicar los ítems Nº 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 16 y 19 a la Firma **SERMAN S.R.L.** y los ítems Nº 03, 04, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 20 a la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON,** por encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, ser de menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Materiales e Insumos Varios (electrodos, disco de corte, etc…)"**, con destino a la Sección Herrería, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en Nota de Pedido N° 1910/2025, con un presupuesto oficial autorizado de **$ 3.557.470,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **GRUPO WORK S.R.L.,** por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR formalmente admisibles las ofertas presentadas por las firmas **SERMAN S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON.**

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR los ítems Nº 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 16 y 19 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **SERMAN S.R.L** ; **CUIT Nº 30-70004072-7**, Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 2.600, por el importe de **$ 1.046.600,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100);** y **ADJUDICAR** los ítems Nº 03, 04, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 20 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON; CUIT Nº 20-13346044-7**, Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 3.217, por el importe de **$ 1.260.460,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100)**; en la condición de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y Entrega de Bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia. Todo por menor precio y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos expuestos en la presente resolución. **MONTO TOTAL ADJUDICADO: $ 2.307.060,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Sesenta con 00/100,** monto que se encuentra en un 35,15% por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas **SERMAN S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON,** las cuales deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado para cada caso.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 29 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 641/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 69155-SG-2025
AMPLIACIÓN 30% DE ORDEN DE COMPRA N° 408/2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 187/25

VISTO el expediente de referencia a través del cual la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la **"AMPLIACION DEL 29,92% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 408/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 187/25",** con un presupuesto imputado y autorizado por la suma total de **$11.281.080,00 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochenta con 00/100)** y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido Nº 2217/25, solicita la ampliación del 29,92% del monto adjudicado a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBÓN** mediante Orden de Compra 408/2025 tramitada a través de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 187/25, destinados a la **"Adquisición Elementos de Plomería"**;

QUE a fs. 14, 15 y 16 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2217/25, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 5883, correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$11.281.080,00 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochenta con 00/100);**

QUE a fs. 18, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% contado c/factura conformada y entrega de bienes, 50% a 30 (Treinta) días c/factura conformada;

QUE a fs. 20 la Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento; en el marco de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley Nº 8072/17, con respecto al aumento o disminución de prestaciones, enuncia: ***"El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los reglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto"***;

QUE así también el Artículo 67 del Decreto Nº 87/21 expresa: ***"La Oficina Central de Contrataciones podrá, a petición del área requirente y por razones de interés público debidamente justificadas, mediante dictamen jurídico de la asesoría correspondiente al área solicitante, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas"***;

QUE a fs. 21 y 22, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no existe impedimento legal que para proceder a la Ampliación del 29,92% de la Orden de Compra Nº 408/2025 del Expte. 17246-SG-2025, correspondiente a "Adquisición de Elementos de Plomería";

QUE a fs. 23, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que no existen objeciones de orden jurídico que oponer al trámite administrativo impuesto a la contratación de referencia;

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente autorizar el aumento de las prestaciones formalizadas mediante Orden de Compra Nº 408/25 referida a la Contratación por Adjudicación Simple Nº 187/25, obrante en el expediente Nº 17246-SG-2025;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL 29,92% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 408/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 187/25 a favor de la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBÓN CUIT N° 20-13346044-7** por el importe total de **$ $11.281.080,00 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochenta con 00/100),** en las condiciones de pago 50% contado c/factura conformada y entrega de bienes, 50% a 30 (Treinta) días c/factura conformada.

ARTICULO 2º NOTIFICAR a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBÓN CUIT N° 20-13346044-7** para que constituya garantía de adjudicación por el valor del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

ARTICULO 3° CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 5º COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal **y ARCHIVAR**. –

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 29 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 642/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
EXPEDIENTE N° 72024-SG-2025
AMPLIACIÓN 26,74% DE ORDEN DE COMPRA N° 389/2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 209/25

VISTO el expediente de referencia a través del cual la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la **"AMPLIACION DEL 26,74% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 389/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 209/25",** con un presupuesto imputado y autorizado por la suma total de **$2.131.320,00 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Veinte con 00/100)** y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido Nº 2280/25, solicita la ampliación del 26,74% del monto adjudicado a la firma **HERSAPEL S.R.L.** mediante Orden de Compra 389/2025 tramitada a través de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 209/25, destinados a la **"Adquisición Artículos de Librería"**;

QUE a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2280/25, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 6011, correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$2.131.320,00 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Veinte con 00/100);**

QUE a fs. 09, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 11 la Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento; en el marco de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley Nº 8072/17, con respecto al aumento o disminución de prestaciones, enuncia: ***"El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el***

total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los reglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto";

QUE así también el Artículo 67 del Decreto Nº 87/21 expresa: ***"La Oficina Central de Contrataciones podrá, a petición del área requirente y por razones de interés público debidamente justificadas, mediante dictamen jurídico de la asesoría correspondiente al área solicitante, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas"***;

QUE a fs. 12 y 13, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no existe impedimento legal que para proceder a la Ampliación del 26,74% de la Orden de Compra Nº 389/2025 del Expte. 19975-SG-2025, correspondiente a "Adquisición de Artículos de Librería";

QUE a fs. 14, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que no existen objeciones de orden jurídico que oponer al trámite administrativo impuesto a la contratación de referencia;

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente autorizar el aumento de las prestaciones formalizadas mediante Orden de Compra Nº 389/25 referida a la Contratación por Adjudicación Simple Nº 209/25, obrante en el expediente Nº 19975-SG-2025;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL 26,74% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 389/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 209/25 a favor de la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4** por el importe total de **$2.131.320,00 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Veinte con 00/100),** en las condiciones de pago 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes.

ARTICULO 2º NOTIFICAR a la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4** para que constituya garantía de adjudicación por el valor del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

ARTICULO 3° CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 5º COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal **y ARCHIVAR**. –

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 29 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 643/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 72016-SG-2025
AMPLIACIÓN 28,44% DE ORDEN DE COMPRA N° 386/2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 209/25

VISTO el expediente de referencia a través del cual la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la **"AMPLIACION DEL 28,44% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 386/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 209/25",** con un presupuesto imputado y autorizado por la suma total de **$4.402.306,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Seis con 00/100)** y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido Nº 2278/25, solicita la ampliación del 28,44% del monto adjudicado a la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L.** mediante Orden de Compra 386/2025 tramitada a través de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 209/25, destinados a la **"Adquisición Artículos de Librería"**;

QUE a fs. 09 y 10 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2278/25, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 6006, correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de de **$4.402.306,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Seis con 00/100);**

QUE a fs. 12, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 14 la Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento; en el marco de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley Nº 8072/17, con respecto al aumento o disminución de prestaciones, enuncia: ***"El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los reglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto"***;

QUE así también el Artículo 67 del Decreto Nº 87/21 expresa: ***"La Oficina Central de Contrataciones podrá, a petición del área requirente y por razones de interés público debidamente justificadas, mediante dictamen jurídico de la asesoría correspondiente al área solicitante, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas"***;

QUE a fs. 15 y 16, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no existe impedimento legal que para proceder a la Ampliación del 28,44% de la Orden de Compra Nº 386/2025 del Expte. 19975-SG-2025, correspondiente a "Adquisición de Artículos de Librería";

QUE a fs. 17, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que no existen objeciones de orden jurídico que oponer al trámite administrativo impuesto a la contratación de referencia;

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente autorizar el aumento de las prestaciones formalizadas mediante Orden de Compra Nº 386/25 referida a la Contratación por Adjudicación Simple Nº 209/25, obrante en el expediente Nº 19975-SG-2025;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL 28,44% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 386/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 209/25 a favor de la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L. CUIT N° 30-52356779-5** por el importe total de **$4.402.306,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Seis con 00/100),** en las condiciones de pago 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes.

ARTICULO 2º NOTIFICAR a la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L. CUIT N° 30-52356779-5** para que constituya garantía de adjudicación por el valor del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

ARTICULO 3° CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 5º COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal **y ARCHIVAR**. –

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 29 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN Nº 644/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 69799-SG-2025.-
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 744/2025

VISTO
La Nota de Pedido Nº 2213/2025, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la "**Contratación del Artista Juan Pablo Cisterna",** para la intervención artística un (01) mural con en la Asociación de Jubilados y Ferroviarios 1º de Marzo, sobre calle O`Higgins 617, con una superficie de 20m², a realizarse a partir del 30 de octubre del corriente año con una duración aproximada de 10 (diez) días para la culminación del trabajo, todo de acuerdo a boceto adjunto a fs. 04, y nota de reprogramación obrante a fs. 27, el cual forma parte del expediente de referencia, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 Obra pedido de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la ""**"Contratación del Artista Juan Pablo Cisterna",** expresando a su vez que la Municipalidad de Salta está llevando adelante un ambicioso plan de intervenciones artísticas y murales en diferentes puntos de la Ciudad. Se busca embellecer el espacio público de todos los puntos cardinales del ejido municipal, generando así más comunidad, sentido de pertenencia de los vecinos con sus entornos, cuidado de lo público, valor del arte. Para tal objetivo, se cuenta con la participación de decenas de artistas visuales de la ciudad.
En esta ocasión convocándose al reconocido artista, **Juan Pablo Cisterna**, artista que paso de aficionado a profesional por pulsión vital hacia el arte, realizando 20 murales en todo el país, además de esculturas y obras de mediano formato, variando su estilo pero siempre con una impronta personal indiscutible, trabajándose en el mural requerido sobre un boceto acordado con el Centro de Jubilados Ferroviarios, que incluya colores tierra y elementos identitarios que representarán a los adultos mayores que habitan el espacio, dignificando a la vez la historia del tren en el territorio argentino, con una mirada propia de una persona que vivió en gran parte de las provincias del país. Asimismo, es política pública de esta gestión, la de dar oportunidades y herramientas de crecimiento a los

emprendedores de la Ciudad de Salta, generando condiciones de desarrollo para los artistas. Por todo esto es que se convoca al **Juan Pablo Cisterna,** para formar parte del Plan de intervenciones plásticas y murales en espacios públicos de la ciudad;

QUE de fs. 03 a 19, obran, Presupuesto, Boceto, Curriculum Vitae, Constancia de Inscripción en ARCA, del Artista **Juan Pablo Cisterna**;

QUE a fs. 22, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2213/25, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 5910, correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100);**

QUE a fs. 24, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 26, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 30 y 31 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **Contratación del Artista Juan Pablo Cisterna CUIT Nº 20-30941766-7**, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para "**Contratación del Artista Juan Pablo Cisterna",** para la intervención artística un (01) mural con en la Asociación de Jubilados y Ferroviarios 1º de Marzo, sobre calle O`Higgins 617, con una superficie de 20m², a realizarse a partir del 30 de octubre del corriente año con una duración aproximada de 10 (diez) días para la culminación del trabajo, todo de acuerdo a boceto adjunto a fs. 04, y nota de reprogramación obrante a fs. 27, el cual forma parte del expediente de referencia, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido Nº 2213/2025, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al Artista **Juan Pablo Cisterna CUIT Nº 20-30941766-7,** por el monto total de de **$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100),** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: REMITIR, a la Coordinación General de Auditoría Interna para el debido control posterior del procedimiento administrativo llevado a cabo.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

ESC. ROSANA TAMER
DIR GRAL DE CONTRATACIONES DE BIENE Y SERVICIOS
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 29 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 646/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 55729-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 679/2025 – 1º (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1856/2025 solicitada por la Dirección General de Alumbrado Público de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Portaescaleras"**, con destino a los vehículos dominio DZI355 y dominio AF618YF solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1856/2025, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 5521 correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$ 2.150.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 20 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes;

QUE a fs. 22, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 03/10/25 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **SER MAN S.R.L.,** en carácter de único oferente con su respectiva oferta, según consta en Acta de Apertura de fs. 33;

QUE a fs. 52 y 53 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que en base al análisis formal, técnico y económico realizado, recomiendan: **APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la presente contratación; **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **SER MAN S.R.L.** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones; **PREADJUDICAR** a la firma **SER MAN S.R.L. CUIT N° 30-70004072-7** todos los ítems por un monto total de **$ 2.150.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100),** por ser la única oferta y cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones;

QUE a fs. 56 y 57 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;
QUE a fs. 58 y 59 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como así también el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora, esta Dirección estima conveniente adjudicar todos los ítems a la firma **SER MAN S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la **"Adquisición de Portaescaleras"**, con destino a los vehículos dominio DZI355 y dominio AF618YF solicitada por la Dirección General de Alumbrado Público de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 1856/2025, con un presupuesto oficial y autorizado **$ 2.150.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **SER MAN S.R.L.**

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, todos los ítems a la firma **SER MAN S.R.L. CUIT N° 30-70004072-7** por un importe total de **$ 2.150.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100),** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por menor precio y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SER MAN S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto. –

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR. –**

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
-

Salta, 30 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 647/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 59043-JG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 608/2025 – 1º (Primer) Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1874/2025 solicitada por la Coordinación General Agencia Salta Deportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición e Instalación de Válvula Esclusa Esférica"**, con destino al Balneario Municipal Carlos Xamena, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1874/2025, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 5300 correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$6.025.800,00 (Pesos Seis Millones Veinticinco Mil Ochocientos con 00/100);**

QUE a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 17/10/25 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **DOMUM S.A.S.,** en carácter de único oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 28;

QUE de fs. 59, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas, la que en base al análisis realizado, concluye y recomiendan Declarar formalmente Admisible la oferta presentada por la firma **DOMUM S.A.S.,** por dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones**;** preadjudicar el ítem Nº 01 de la propuesta presentada por la firma **DOMUM S.A.S.** por un monto total de **$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100)**, por ser la única oferta admisible y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones;

QUE, a fs. 51 se notifica al proveedor que deberá presentar el Certificado Definitivo y Vigente de Inscripción en el Registro de Proveedor Municipal para proseguir con el trámite de su adjudicación;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado para subsanar la documentación faltante, la firma **DOMUM S.A.S.,** no cumplimento con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que esta Dirección estima conveniente a **DESESTIMAR** su oferta;

QUE atento a lo vertido en el párrafo anterior, esta Dirección estima conveniente **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **DOMUM S.A.S.** (por no dar cumplimiento con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones), y **DECLARAR FRACASADO** el 1° (primer) llamado de la presente contratación, autorizándose a convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.
QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCION DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **DOMUM S.A.S** por los motivos citados en los considerandos **y DECLARAR FRACASADO** el 1º (Primer) Llamado de la Presente Contratación.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la firma oferente lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 3º: CONVOCAR un 2º (Segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 30 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 648/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 59160-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 612/2025 – 1º (Primer) Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1960/2025 solicitado por la Coordinación del Ente De turismo;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición e Impresión de 01 (Un) Corpóreo Inflable"**, con destino a las distintas acciones de promoción que beneficien al Sector Turístico y a la Comunidad, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1960/2025, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 5308 correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$5.910.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Diez Mil con 00/100);**

QUE a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 16/09/25 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **INFLABLES ALAIRE S.R.L. y AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES de ERIKA STEGELMANN**, según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

QUE a fs. 110, 111 y 112, rola informe técnico emitida por la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas, la que en base al análisis formal, técnico y económico realizado, concluye y recomiendan Declarar formalmente Admisible la oferta presentada por la firma **INFLABLES ALAIRE S.R.L.;** y declarar formalmente INADAMISIBLE la oferta presentada por la firma **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES de ERIKA STEGELMANN** por NO haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; preadjudicar el ítem N° 01 a la firma **INFLABLES ALAIRE S.R.L.,** por un monto total de **$5.910.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Diez Mil con 00/100)**, por resultar la oferta económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado;

QUE a fs. 115 y 116 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE a fs. 117 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora, ésta Dirección estima conveniente declarar formalmente INADAMISIBLE la oferta presentada por la firma **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES de ERIKA STEGELMANN** por NO haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, y adjudicar el ítem N° 01, a la firma **INFLABLES ALAIRE S.R.L.,** por resultar la oferta económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado . Como así también atento a la necesidad de lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la **"Adquisición e Impresión de 01 (Un) Corpóreo Inflable"**, con destino a las distintas acciones de promoción que beneficien al Sector Turístico y a la Comunidad, solicitado en Nota de Pedido N° 1960/2025, con un presupuesto oficial y autorizado de **$5.910.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Diez Mil con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **INFLABLES ALAIRE S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: DECLARAR formalmente inadmisible la oferta presentada por la firma **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES de ERIKA STEGELMANN** por las razones citadas en los considerandos.

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR el ítem N° 01 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, por la firma **INFLABLES ALAIRE S.R.L.;** CUIT Nº **30-71667005-4,** por el importe total de **$5.910.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Diez Mil con 00/100);** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **INFLABLES ALAIRE S.R.L.,** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 30 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN Nº 649/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 64257-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº698/2025 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 2110/2025 solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Servicio de Reparación de Ascensor",** perteneciente al edificio situado en calle 25 de Mayo Nº846 de la Ciudad de Salta, donde hoy en día funciona la Dirección General de Renta Municipal, para el correcto funcionamiento y mantenimiento del mismo, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2110/2025, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 5520 correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100);**

QUE a fs. 08 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 13/10/25 a horas 12:45, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **VERTICAL ASCENSORES S.R.L.,** como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 37;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura para subsanar la documentación faltante, la firma **VERTICAL ASCENSORES S.R.L.,** no cumplimento con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que esta Dirección estima conveniente a **DESESTIMAR** su oferta;

QUE atento a lo vertido en el párrafo anterior, esta Dirección estima conveniente **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **VERTICAL ASCENSORES S.R.L.** por no dar cumplimiento con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones, y **DECLARAR FRACASADO** el 1° (primer) llamado de la presente contratación por inconveniencia de oderta, debiéndose convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 1º (Primer) Llamado de la Presente Contratación y **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **VERTICAL ASCENSORES S.R.L.** por los motivos citados en los considerandos**.**

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la firma oferente lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 3º: CONVOCAR un 2º (Segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 30 de Octubre de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 652/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 57582-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 623/2025 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1901/2025 solicitada por la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Materiales y Herramientas Varias (cinta métrica, serrucho, etc…)"** para la sección albañilería, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 13 y 14 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1901/2025, confeccionado el Comprobante de Compras Mayores Nº 5313 correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$ 7.198.166,40 (Pesos Siete Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 40/100);**

QUE a fs. 16 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 18/09/25 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, GRUPO WORK S.R.L., J.J. GAY Y CIA. S.R.L.**, **SOLUCIONES INTEGRALES SALTA DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, **GRATITUD DE NATALIA V. HOLMQUIST, ALVEAR S.A.S. Y**

DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 34 y 35;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y GRUPO WORK S.R.L.**, no cumplimentaron con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** las mismas;

QUE a fs. 267 y 268, rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual informan que en base al análisis formal, técnico y económico realizado, concluyen y recomiendan: 1) declarar admisible las ofertas presentadas por las firmas **J.J. GAY Y CIA. S.R.L.**, **SOLUCIONES INTEGRALES SALTA DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, **GRATITUD DE NATALIA V. HOLMQUIST, ALVEAR S.A.S. Y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON,** por haber dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones. 2) declarar inadmisible las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y GRUPO WORK S.R.L.**, por no haber dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones. 3) Preadjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, la contratación de los ítems Nº 01, 11, 12, 17 y 28, por un monto total de $ 312.500,00 (Pesos Trescientos Doce Mil Quinientos con 00/100), por ser la oferta económicamente más conveniente que cumple con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. 4) Preadjudicar a la firma **GRATITUD DE NATALIA V. HOLMQUIST**, la contratación de los ítems Nº 02, 03, 04, 10, 14, 15, 19, 20 y 21, por un monto total de $ 1.528.485,00 (Pesos Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100) por ser la oferta económicamente más conveniente que cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. 5) Preadjudicar a la firma **ALVEAR S.A.S.**, la contratación de los ítems Nº 05, 06, 07, 08, 22, 23 y 24, por un monto total de $ 1.374.043,13 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuarenta y Tres con 13/100) por ser la oferta económicamente más conveniente que cumple con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. 6) Preadjudicar a la firma **J.J. GAY Y CIA. S.R.L.**, la contratación de los ítems Nº 09, 16, 18 y 25, por un monto total de $ 426.995,25 (Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 25/100) por ser la oferta económicamente más conveniente que cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. 7) Preadjudicar a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES SALTA DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, la contratación de los ítems Nº 13, 26 y 27, por un monto total de $ 288.570,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100) por ser la oferta económicamente más conveniente que cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones;

QUE a fs. 272 y 273 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE a fs. 274 y 275 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, está Dirección estima conveniente adjudicar los ítems Nº 01, 11, 12, 17 y 28 a la Firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**; los ítems Nº 02, 03, 04, 10, 14, 15, 19, 20 y 21, a la oferta presentada por la firma **GRATITUD DE NATALIA V. HOLMQUIST**; los ítems Nº 05, 06, 07, 08, 22, 23 y 24 a la oferta presentada por la firma **ALVEAR S.A.S.**; los ítems Nº 09, 16, 18 y 25 a la oferta presentada por la firma **J.J. GAY Y CIA. S.R.L.**; los ítems Nº 13, 26 y 27 a la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES SALTA DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, todas ellas, por encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, ser de menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCION DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Materiales y Herramientas Varias (cinta métrica, serrucho, etc…)"** para la sección albañilería, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en Nota de Pedido N° 1901/2025, con un presupuesto oficial autorizado de **$ 7.198.166,40 (Pesos Siete Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 40/100).**

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y GRUPO WORK S.R.L.,** por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR formalmente admisibles las ofertas presentadas por las firmas **J.J. GAY Y CIA. S.R.L.**, **SOLUCIONES INTEGRALES SALTA DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, **GRATITUD DE NATALIA V. HOLMQUIST, ALVEAR S.A.S. Y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON.**

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR los ítems Nº 01, 11, 12, 17 y 28 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**; **CUIT Nº 20-13346044-7**, Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 3.217, por el importe de **$ 312.500,00 (Pesos Trescientos Doce Mil Quinientos con 00/100); ADJUDICAR** los ítems Nº 02, 03, 04, 10, 14, 15, 19, 20 y 21 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **GRATITUD DE NATALIA V. HOLMQUIST; CUIT Nº 27-24875463-5**, Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 3.470, por el importe de **$ 1.528.485,00 (Pesos Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100); ADJUDICAR** los ítems Nº 05, 06, 07, 08, 22, 23 y 24 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 652/2025

ALVEAR S.A.S.; **CUIT Nº 30-71684143-6**, Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 3.227, por el importe de **$ 1.374.043,13 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuarenta y Tres con 13/100); ADJUDICAR** los ítems Nº 09, 16, 18 y 25 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **J.J. GAY Y CIA. S.R.L.; CUIT Nº 30-67312580-4**, Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 3.001, por el importe de **$ 426.995,25 (Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 25/100); y ADJUDICAR** los ítems Nº 13, 26 y 27 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES SALTA DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**; **CUIT Nº 27-38276985-1**, Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 3.248, por el importe de **$ 288.570,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100);** todas en la condición de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y Entrega de Bienes y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia. Todo por menor precio y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: $ 3.930.593,38 (Pesos Tres Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Tres con 38/100, monto que se encuentra en un 45,39% por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas **J.J. GAY Y CIA. S.R.L.**, **SOLUCIONES INTEGRALES SALTA DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, **GRATITUD DE NATALIA V. HOLMQUIST, ALVEAR S.A.S. Y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON,** las cuales deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado para cada caso.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 30 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 653/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 69151-SG-2025.-
AMPLIACIÓN 29.62% DE ORDEN DE COMPRA N° 430/2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 266/2025

VISTO el expediente de referencia a través del cual la Sub Secretaria de Mantenimientos y Servicios Generales, solicita la **"AMPLIACION DEL 29.62% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 430/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 266/25",** con un presupuesto imputado y autorizado por la suma de **$ 11.994.888,00 (Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100)**;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sub Secretaria de Mantenimientos y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido Nº 2214/25, solicita la ampliación del 29.62% del monto adjudicado a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE DANIEL CAZALBON CUIT: 20-13346044-7,** mediante Orden de Compra Nº 430/2025 tramitada a través de la Contratación Por Adjudicación Simple Nº 266/25, fundamentando a fs. 01 la necesidad del pedido, en virtud de responder a los cuidados y protección de las dependencias municipales**;**

QUE a fs. 15 a 17, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2214/2025, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 5886, correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$ 11.994.888,00 (Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100)** correspondiente al período 2025**;**

QUE a fs. 19 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% contado c/factura conformada y entrega de bienes y 50% a 30 días con factura conformada;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento; en el marco de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley Nº 8072/17, con respecto al aumento o disminución de prestaciones, enuncia: ***"El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los reglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto"***;

QUE así también el Artículo 67 del Decreto Nº 87/21 expresa: ***"La Oficina Central de Contrataciones podrá, a petición del área requirente y por razones de interés público debidamente justificadas, mediante dictamen jurídico de la asesoría correspondiente al área solicitante, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas"***;

QUE a fs. 22 y 23, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual consideran que no existe impedimento legal para proceder a la ampliación del 29.62% de la orden de compra N° 430/2025, del expediente N° 69151-SG-2025, correspondiente a la "Adquisición de elementos de Electricidad" destinado a las dependencias municipales;

QUE a fs. 24, interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente autorizar el aumento de las prestaciones formalizadas mediante Orden de Compra N° 430/2025, del expediente N° 69151-SG-2025, correspondiente a la "Adquisición de elementos de Electricidad" destinado a las dependencias municipales;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º AUTORIZAR la ampliación del la **"AMPLIACION DEL 29.62% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 430/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 266/25"** a favor de la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE DANIEL CAZALBON CUIT: 20-13346044-7.,** por el importe total de **$ 11.994.888,00 (Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100),** en las condiciones de pago: 50% contado c/factura conformada y entrega de bienes y 50% a 30 días con factura conformada. Dicha ampliación se realizará respetando las condiciones y precios unitarios dispuestos en la Orden de Compra referida ut-supra.

ARTICULO 2º NOTIFICAR a la firma **DISTIBUIDORA CAZALBON DE DANIEL CAZALBON** para que constituya garantía de adjudicación por el valor del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

ARTICULO 3° CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 5º COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal **y ARCHIVAR**. –

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Salta, 31 de Octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN Nº 655/2025
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REF. EXPEDIENTE N° 63145-SG-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 692/2025 – 1º (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2069/2025, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación de Servicio de Sonido, Iluminación y Estructura de Colgado"**, destinado a las actividades culturales programadas para los meses de Noviembre y Diciembre" del año en curso, con una duración de 4 (cuatro) horas cada servicio, todo de acuerdo a Cronograma de fs. 01 y 04; y Reprogramación de fs. 15 y 125, que forman parte del expediente de referencia, cuyo inicio de actividades está provisto a partir del 01 de Noviembre del corriente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 10 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 2069/2025, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 5694, correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de **$ 8.550.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 13 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada mensual o parcial;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***
QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 09/10/25 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI, DINAMICA S.R.L. y HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA,** según consta en Acta de Apertura de fs. 35;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, las firmas **DINAMICA S.R.L. y HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, no cumplimentaron con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** las mismas;

QUE a fs. 143 y 144 vuelta, rola Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de ofertas, en la cual en base al análisis formal, técnico y económico, recomiendan: 1) Declarar formalmente admisible la oferta presentada por la firma **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI,** por haber dado cumplimiento con los requisitos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones; **2)** Declarar formalmente inadmisible la presentación efectuada por las firmas **DINAMICA S.R.L. y HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, por no haber dado cumplimiento con la documentación requerida en el pliego de Bases y Condiciones; 3) Preadjudicar a la firma **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI,** la contratación del ítem N° 1, por un monto total de **$ 5.700.000,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Mil con 00/100)** por ser única oferta admisible y ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

QUE a fs. 147 y 148 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE a fs. 149 y 150 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluación de Ofertas, ésta Dirección estima conveniente adjudicar la contratación a la oferta presentada por la firma **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI,** por ser la oferta más económica, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación de Servicio de Sonido, Iluminación y Estructura de Colgado"**, destinado a las actividades culturales programadas para los meses de Noviembre y Diciembre" del año en curso, con una duración de 4 (cuatro) horas cada servicio, todo de acuerdo a Cronograma de fs. 01 y 04; y Reprogramación de fs. 15 y 125, que forman parte del expediente de referencia, cuyo inicio de actividades está provisto a partir del 01 de Noviembre del corriente año, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura, mediante Nota de Pedido N° 2069/2025, con un presupuesto oficial de **$ 8.550.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100).-**

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **DINAMICA S.R.L. y HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA,** por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI.-**

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1º, por la firma **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI;** CUIT Nº **23-29737813-9**, Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° **2.839 (fs. 138),** por el importe total de **$ 5.700.000,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Mil con 00/100),** monto que se encuentra un 33,33% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada mensual o parcial, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **ZENKAY EVENTOS DE FRANCO ANTONIO ALFARANO YUDI**, que deberá constituir Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.-

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. –

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto. –

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. –

CR. DANIEL BENITO
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA

-

Version Extractada

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº ___761_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 054.824-SG-2025 y Nota SIGA Nº 9.393/2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr. RICARDO ENRIQUE CORREA**, DNI N°32.631.075, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos cuatrocientos mil*

($.400.000), que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas de-pendencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº ___762____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 017.281-SG-2025 y Nota SIGA Nº 5.385/2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. JANET CAROLINA VARELA,** DNI N° 33.762.026, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos dos millones doscientos mil ($2.200.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº __763_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 057.618-SG-2025.
.
POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. MARIA GUADALUPE CHUCHUY,** DNI N° 33.921.919, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos dos millones cien mil ($2.100.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº ___764___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente 015.673-SG-2025 y Nota SIGA Nº 9.201/2025.

.
POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr. PAULINO DARIO SANCHEZ**, DNI N°28.051.351, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón setecientos noventa mil ($.1.790.000,00),* que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas de-pendencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº ____765_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 054.584-SH-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. VIRGINIA BARRIOS,** DNI N° 21.792.770, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos dos millones doscientos ochenta mil ($2.280.000,00),* que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº _767__
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 017.262-SG-2025.

VISTO el expediente de referencia por el cual la agente de planta permanente Sra. CINTIA CAROLINA MENDEZ solicita que se le otorgue el fondo de Ayuda Económica Especial, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 028/25 de la Secretaría de Hacienda se crea el fondo específico para la Ayuda Económica Especial, de conformidad a lo previsto en el artículo 134 del Convenio Colectivo de Trabajo; con la finalidad de asistir al trabajador municipal en situación de necesidad -con especial énfasis en temas urgentes de salud y, asimismo, se establecen los requisitos y procedimientos para la obtención de dicha ayuda.

QUE la agente fundamenta lo peticionado en la necesidad de afrontar los gastos de ampliación de la casa de sus padres para brindarle comodidad a sus hijos.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Supervisión de Haberes informa el monto máximo a otorgar para este caso, el cual será cancelable en hasta diez (10) cuotas.

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza el importe consignado Ut Supra.

QUE a fs. 09 la Dirección General de Asesoría Laboral emite el Dictamen N° 909/25 expresando que se cumple con los requisitos establecidos y, por lo tanto, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la agente y otorgar la Ayuda Económica Especial solicitada.

QUE a fs. 10 se adjunta el Formulario de solicitud de Ayuda Económica, suscripto por la Coordinación General de Recursos Humanos y firmado por el agente beneficiario.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. CINTIA CAROLINA MENDEZ,** DNI N°37.775.741, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos quinientos mil ($500.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº _____768____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 022.396-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr. FELIX DAVID MAMANI,** DNI Nº28.262.092, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón cuatrocientos noventa mil ($1.490.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 01 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____769___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 030.719-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. PAMELA VERONICA AVAN,** DNI N°31.545.154, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón novecientos setenta mil ($1. 970.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº ____772___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 053.168-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr. CLAUDIO DANIEL GIL,** DNI Nº22.254.891, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos setecientos cincuenta mil ($750.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº ___773______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 026.071-SG-2025.

VISTO el expediente de referencia por el cual la agente de planta permanente Sra. CLAUDIA RAMONA COLINA solicita que se le otorgue el fondo de Ayuda Económica Especial, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 028/25 de la Secretaría de Hacienda se crea el fondo específico para la Ayuda Económica Especial, de conformidad a lo previsto en el artículo 134 del Convenio Colectivo de Trabajo; con la finalidad de asistir al trabajador municipal en situación de necesidad -con especial énfasis en temas urgentes de salud y, asimismo, se establecen los requisitos y procedimientos para la obtención de dicha ayuda.

QUE la agente fundamenta lo peticionado en la necesidad de afrontar los gastos de deudas contraídas con la tarjeta de crédito y cuotas de la universidad de sus hijos.

QUE a fs. 06 la Dirección General de Supervisión de Haberes informa el monto máximo a otorgar para este caso, el cual será cancelable en hasta diez (10) cuotas.

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza el importe consignado Ut Supra.

QUE a fs. 09 la Dirección General de Asesoría Laboral emite el Dictamen N° 913/25 expresando que se cumple con los requisitos establecidos y, por lo tanto, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la agente y otorgar la Ayuda Económica Especial solicitada.

QUE a fs. 10 se adjunta el Formulario de solicitud de Ayuda Económica, suscripto por la Coordinación General de Recursos Humanos y firmado por el agente beneficiario.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. CLAUDIA RAMONA COLINA,** DNI N°25.571.178, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón novecientos cincuenta mil ($1.950.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº _____774____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 041.535-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr. MARCELO GERARDO MAMANI,** DNI N° 31.173.802, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón ochocientos treinta mil ($1.830.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA

COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº __775_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 051.265-SG-2024.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr. JOSE ANTONIO FIERRO,** DNI Nº28.634.293, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos seiscientos ochenta y cuatro mil, doscientos ($684.200,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN Nº ___776______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 023.704-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr. CARLOS ALBERTO ALLENDE,** DNI Nº27.972.516, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón quinientos mil ($1.500.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____778__
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 063.411-SG-2024 y Nota SIGA N° 4917-2024.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ABRAHAM NÉSTOR MARCELO CASTILLO AHANDUNI**, DNI N° 13.055.294, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___779___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 033.710-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 19/05/2025, la liquidación y pago de *BONIFICACIÓN POR TÍTULO SECUNDARIO*, para la agente de planta permanente Sra. **NOELIA LORENA LÓPEZ**, DNI N° 27.176.158, conforme a lo establecido en *el inciso e) del Artículo 35* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___780____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 053.182-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de su notificación y **hasta el 30/09/2025**, a lo solicitado por la agente **Sra. RUTH ELIZABETH BARRETO**, DNI N°25.642.613, de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y autorizar el usufructo de la *Reducción de una (1) hora de la jornada laboral* en el marco de la "Licencia por cuidado de hijos con discapacidad", según Resolución N° 192/2025 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. LA Dirección General de Inspección de Personal deberá registrar que la nombrada agente se encuentra comprendida en el usufructo del *permiso de un (1) día por mes*, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 4° de la citada Resolución

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____781_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente 052.021-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr. EDUARDO EZEQUIEL RODRÍGUEZ**, DNI N° 33.233.442, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos setecientos mil ($700.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___783_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 029.138-SG-2025 y Nota SIGA N° 9072/2025.
.
POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. ZULMA PATRICIA DEL VALLE MEDINA**, DNI N° 21.310.397, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón quinientos mil ($1.500.000,00),* que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº _784____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 045.919-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de su notificación y **hasta el 31/08/2029**, a lo solicitado por el agente **Sr. ARIEL RAMIRO RUÍZ**, DNI N° 32.365.812, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y autorizar el usufructo de la *Reducción de una (1) hora de la jornada laboral* en el marco de la "Licencia por cuidado de hijos con discapacidad", según Resolución N° 192/2025 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. LA Dirección General de Inspección de Personal deberá registrar que el nombrado agente se encuentra comprendido en el usufructo del *permiso de un (1) día por mes*, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 4° de la citada Resolución

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 02 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____786_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente 036.654-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr**. **GUSTAVO ALBERTO GALLARDO**, DNI N° 22.553.765, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos setecientos sesenta mil ($760.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 04 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __790__
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N°058.849-SH-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **LAURA CAROLINA DÍAZ**, DNI N° 30.675.549, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 9, de la Coordinación General de Comunicación y Prensa a la ***Secretaría de Hacienda***

ARTÍCULO 2°. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente nombrada en el artículo precedente, del cobro adicional Horario Extensivo otorgado mediante la Resolución N° 006/25 de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA

COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 04 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __791___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 041.165-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado del agente de planta permanente **Sr**. **ESTEBAN JUAN JOSÉ OVANDO**, DNI N° 17.308.635, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 6, a la ***Dirección General de Notificaciones*** de la Secretaría de Legal y Técnica y ***asignarle*** **las** ***funciones de notificador*** y en consecuencia ***excluirlo*** del Adicional por Tareas Administrativas, otorgado por el Decreto N° 1233/13.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución en el ***Adicional Riesgo de Vida***, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría Legal y Técnica, Jefatura de Gabinete y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 04 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __792___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 027.737-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **LORENA GISELA LEAL**, DNI N° 30.049.200, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 8, a la ***Dirección General de Administrativa***, dependiente de la Secretaría de Hacienda, *manteniendo el Adicional Tareas Administrativas*, inherente a su función.

ARTÍCULO 2°. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente nombrada en el artículo precedente, del cobro adicional Horario Extensivo, otorgado mediante la Resolución N° 003/25 de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4 °. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, de Hacienda y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5 °. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 04 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __793____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 019.788-JG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado del agente de planta permanente **Sr**. **ESTEBAN OMAR BIGNÓN**, DNI N° 22.253.125, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 10, administrativo, de la Coordinación General de Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete, a la ***Agencia de Cultura***

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Agencia de Cultura y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 04 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __794____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 056.295-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de su notificación y **hasta el 30/04/2035**, a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. OMAR EDUARDO CHOCOBAR**, DNI N° 22.945.379, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y autorizar el usufructo de la *Reducción de una (1) hora de la jornada laboral* en el marco de la "Licencia por cuidado de hijos con discapacidad", según Resolución N° 192/2025 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. LA Dirección General de Inspección de Personal deberá registrar que el nombrado agente se encuentra comprendido en el usufructo del *permiso de un (1) día por mes*, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 4° de la citada Resolución

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __795_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 049.063-SG-2024 y 054.094-SO-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente, el traslado del agente de planta permanente **Sr. LEONARDO TOBÍAS ORTEGA**, DNI N°29.398.133, Agrupamiento General Tramo Ejecución, Nivel 7, chofer, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a la ***Subsecretaría de Control Urbano***, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, *manteniendo el Adicional por Manejo de Vehículo -categoría D*, inherente a su función

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos, de Obras Públicas y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __796____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 034.071-SC-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, **a partir de la fecha de la presente**, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **DÉBORA MOREL**, DNI N° 29.335.403, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 10, de la Secretaría de Gobierno a la ***Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana*** y *asignarle las* ***funciones de Inspectora Visual***

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha del presente, a la agente nombrada en el artículo 1° de la presente, en el *Adicional Riesgo de Vida* y conforme a lo establecido en los artículos 40 del Convenio Colectivo de Trabajo y en consecuencia *excluirla del Adicional por Tareas Insalubres* otorgado mediante la Resolución N° 439/18 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretarías de Gobierno, de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___797_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 048.738-SV-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente Sra. **CAMILA SOLEDAD MARINARO**, DNI N° 38.276.941, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y autorizar el usufructo de la Licencia Especial para *Madre Lactante*, durante el período comprendido *desde el 11/04/2025 hasta el día 20/11/2025*, conforme a lo establecido en el Artículo 105 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____798____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 054.475-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. BÁRBARA ALEJANDRA FLORES LANDIVAR**, DNI N° 38.739.685, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___801______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 016.592-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. MARTA ELIZABETH GUARACHE**, DNI N° 23.653.855, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos dos millones trescientos mil ($2.300.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___802_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 054.032-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. MARCIA SABRINA LEISECA**, DNI N° 33.984.602, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos tres millones ($3.000.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas._

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____804____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 017.919-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. SILVIA CRISTINA ARENA**, DNI N° 21.792.715, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos dos millones trescientos cincuenta mil ($2.350.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __806___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente 024.531-SG-2025 y Nota SIGA N° 9572/2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr**. **SEBASTIÁN RAÚL ESTEBAN MONTERO**, DNI N° 32.165.755, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos dos millones cien mil ($2.100.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __807____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 043.466-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. **MARIO LUCIO RAMÍREZ**, DNI N° 13.929.484, respecto del usufructo de la LAR/2023 -cinco (5) días correspondientes al SEAC, en virtud de los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 10 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___808_
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes Nº 050.921-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REGISTRAR, por el período comprendido **desde el 30/07/2025 hasta el 20/08/2025**, el usufructo de la “*licencia sin goce de haberes por asuntos particulares”*, contemplada en el artículo 116 del Convenio Colectivo de Trabajo, para la agente de planta permanente **Sra. CLAUDIA ELIZABETH SONA**, DNI N° 23.316.555, dependiente de la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __809__
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 056.023-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 13/08/2025, la liquidación y pago de *BONIFICACIÓN POR TÍTULO SECUNDARIO*, para el agente de planta permanente **Sr. HUMBERTO GERARDO PERALTA**, DNI N° 26.714.041, conforme a lo establecido en *el inciso e) del Artículo 35* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __810__
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 056.479-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 14/08/2025, la liquidación y pago de *BONIFICACIÓN POR TÍTULO SECUNDARIO*, para el agente de planta permanente **Sr. JOEL SANTIAGO PISTÁN**, DNI N° 43.687.494, conforme a lo establecido en *el inciso e) del Artículo 35* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___811____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 031.082-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JOSÉ MIGUEL SARAPURA**, DNI N° 11.282.381, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de *no cumplimentar* con los requisitos previstos en el Decreto N°0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus res-pectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___812_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 033.412-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. ANDREA SOLEDAD LUGONES**, DNI N° 33.970.643, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón novecientos mil ($1.900.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

-

SALTA, 12 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____813______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 061.352-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. SILVANA CECILIA VARGAS LÓPEZ**, DNI N° 32.165.107, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón cuatrocientos mil ($1.400.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº _____815_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente 063.593-SH-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr**. **NICOLÁS EMILIO PISTÁN**, DNI N° 37.720.001, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón ($1.000.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___816_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 028.022-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente de planta permanente **Sra. ELIZABETH SUSANA ROMERO**, DNI N° 23.654.744, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe de *pesos un millón quinientos sesenta mil* ($ 1.560.000,00) que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 17 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____817_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 013.172-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. CLAUDIA DE LAS MERCEDES LÓPEZ FIGUEROA,** DNI N° 38.653.269, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón trescientos cincuenta mil ($1.350.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 17 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___818_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 004.484-SV-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. **MIGUEL ÁNGEL MAMANÍ**, DNI N° 16.308.143, en virtud de los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 22 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___819_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 049.478-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de su notificación y **hasta el 31/05/2035**, a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. SANDRA PATRICIA DEL VALLE BALMORIA**, DNI N° 17.839.028, de la Coordinación General de Relaciones Comunitarias, dependiente Jefatura de Gabinete y autorizar el usufructo de la *Reducción de una (1) hora de la jornada laboral* en el marco de la “Licencia por cuidado de hijos con discapacidad”, según Resolución N° 192/2025 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. LA Dirección General de Inspección de Personal deberá registrar que la nombrada agente se encuentra comprendida en el usufructo del *permiso de un (1) día por mes*, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 4° de la citada Resolución

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA

COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 22 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____820_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 053.947-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a la solicitud de Permiso Gremial, por el período comprendido desde el 01/08/2025 hasta el 05/04/2028, para la agente Sra**. AZUCENA DEL VALLE RUÍZ**, DNI N° 23.652.732, Secretaria de Actas de la Comisión Directiva de SIMUSA

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 22 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº __821____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes Nºs. 020.759-SV-2025 y 048.336-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR la admisibilidad del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. **JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN**, DNI N°20.247.685, por haber sido presentado en tiempo y forma conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente y *ratificar* la Resolución N° 609/2025 emitida por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA

COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 22 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___822______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 044.038-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. **MARIO LUCIO RAMÍREZ**, DNI N° 13.929.484, respecto al pedido de usufructo anticipado de la Licencia Anual Reglamentaria 2025, en virtud de los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___823_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 056.865-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 05/09/2025, la liquidación y pago de ***BONIFICACIÓN POR TÍTULO UNIVERSITARIO***, a el agente planta permanente **Sr. DANIEL SEBASTIÁN CORREA**, DNI N° 26.701.411, conforme a lo establecido en *el inciso a) del Artículo 35* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___824______

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 058.413-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 22/08/2025, la liquidación y pago de *BONIFICACIÓN POR TÍTULO SECUNDARIO*, para el agente de planta permanente **Sr. TOBÍAS MAURICIO AYBAR MEDINA**, DNI N° 45.851.043, conforme a lo establecido en *el inciso e) del Artículo 35* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___825____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 057.938-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 21/08/2025, la liquidación y pago de *BONIFICACIÓN POR TÍTULO SECUNDARIO*, para el agente de planta permanente **Sr. JORGE ARIEL ZENZANO**, DNI N° 23.749.112, conforme a lo establecido en *el inciso e) del Artículo 35* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____826_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 061.160-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de su notificación y **hasta el 31/01/2040**, a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. GUILLERMO FEDERICO VIDAURRE**, DNI N° 20.232.625, dependiente de la Agencia de Cultura y autorizar el usufructo de la *Reducción de una (1) hora de la jornada laboral* en el marco de la "Licencia por cuidado de hijos con discapacidad", según Resolución N° 192/2025 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. LA Dirección General de Inspección de Personal deberá registrar que el nombrado agente se encuentra comprendido en el usufructo del *permiso de un (1) día por mes*, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 4° de la citada Resolución

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Agencia de Cultura y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___827____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 064.666-SG-2025.

POR ELLO:
LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTARESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente de planta permanente **Sr. ESTEBAN JUAN JOSÉ OVANDO**, DNI N° 17.308.635, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos setecientos setenta mil ($770.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas de-pendencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ____829_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 046.051-SG-2025.

POR ELLO:
LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a la solicitud de inclusión en el Adicional por Manejo de Vehículo -categoría D al agente Sr. JUAN PABLO FARFÁN, DNI N° 33.231.477, en razón de los motivos expresados en los Considerandos

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de la presente, a los agentes de planta permanente Sres. RAMÓN CAYETANO MORIÑIGO, DNI N° 32.043.197, JOSÉ RODOLFO ARIZAGA, DNI N° 34.203.193 y JORGE BERNARDO RUÍZ, DNI N° 25.884.714, Inspectores de Medio Ambiente, dependientes de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el ***Adicional por Manejo de Vehículo - Categoría "D"***, conforme a lo establecido en *Artículo 38* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. EXCLUIR, a partir de la fecha de la presente, a los agentes Sres. RAMÓN CAYETANO MORIÑIGO, DNI N° 32.043.197, JOSÉ RODOLFO ARIZAGA, DNI N° 34.203.193, JORGE BERNARDO RUÍZ, DNI N° 25.884.714 y, a partir del 31/01/2025, a JUAN PABLO FARFÁN, DNI N° 33.231.477, del adicional Medios de Movilidad Propia, otorgado por la Resolución N° 359/25 de la Coordinación General de Recursos Humanos, en virtud de los motivos manifestados en los Considerandos

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___830______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N°057.867-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **VERÓNICA TATIANA ROLDÁN**, DNI N° 33.090.539, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 10, de la Secretaría de Hacienda a la ***Coordinación General de Comunicación y Prensa, dependiente de Jefatura de Gabinete***

ARTÍCULO 2°. EXCLUIR, a partir de la fecha de la presente, a la agente nombrada en el artículo precedente, del cobro adicional Horario Extensivo otorgado mediante la Resolución N° 099/25 de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, Jefatura de Gabinete y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___831______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N°052.548-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha dela presente, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **CARMEN FLORENCIA FIGUEROA**, DNI N° 32.631.664, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 9, de la Secretaría de Gobierno a la ***Coordinación General de Relaciones Comunitarias, dependiente de Jefatura de Gabinete***

ARTÍCULO 2°. EXCLUIR, a partir de la fecha de la presente, a la agente nombrada en el artículo precedente, del cobro adicional Horario Extensivo otorgado mediante la Resolución N° 007/25 de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___832______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 023.690-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JUAN HORACIO VILTE**, DNI N° 17.289.218, en cuanto a la liquidación y pago del ***“Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados”*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 30 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº ___833______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes Nºs. 055.418-SG-2024 y 045.395-SG-2025 y1390/2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR la ***inadmisibilidad*** del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. ÁNGEL FAUSTO GOLDARAZ OCAMPO, DNI N° 12.959.568, por no haber sido presentado en tiempo y forma conforme lo dispone el artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ____835_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 061.575-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. NOELIA MARÍA GALLI**, DNI N° 37.510.643, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón quinientos noventa mil ($1.590.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ___839______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N°052.552-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **GRACIELA ARIAS**, DNI N° 26.302.198, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Coordinación Oficina de Promoción de Empleo, dependiente de Intendencia a la ***Agencia de Cultura***

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Intendencia, la Agencia de Cultura y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ___840____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 034.193-SC-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente, el traslado del agente de planta permanente **Sr. RAMIRO ALEJANDRO GÓMEZ**, DNI N°24.464.721, a la ***Subsecretaría de Protección Ciudadana***, dependiente la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, *y **asignarle** la función de* ***Operador de Emergencia***

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de la presente, al agente nombrado en el artículo precedente, en el cobro adicional por Tareas Riesgosas inherente a la función que desempeñará, conforme a lo estipulado en el artículo 39 del CCT

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA

COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 02 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ___841______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 047.350-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente, el traslado del agente de planta permanente **Sr. JOSÉ FEDERICO SALES**, DNI N°26.897.356, de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Obras Públicas a la ***Dirección General de Notificaciones***, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 2°. ASIGNAR al agente nombrado en el artículo 1° de la presente, las funciones de ***Notificador*** y mantener *el Adicional por Riesgo de Vida*, el cual es inherente a la función que desempeña.

ARTÍCULO 3°. EXCLUIR, a partir de la presente, al agente nombrado en el artículo 1° de la presente Resolución del Adicional por Horario Extensivo, otorgado mediante la Resolución N° 55/25 de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas, Legal y Técnica y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 02 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº __842___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 047.627-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REGISTRAR que la agente de planta permanente **Sra. IRMA MERCEDES SORIANO**, DNI N°16.479.680, ha optado por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24.241

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº __843___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 062.010-SG-2024 y Nota SIGA N° 6023-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. FELICIANO SERAPIO**, DNI N° 16.663.087, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ____844_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 016.030-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. **ALICIA MARCELA LARA**, DNI N° **23**.**316.046**, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ____845_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 069.248-SG-2024 y Nota SIGA N° 7111-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. VÍCTOR MARTÍN APAZA**, DNI N° 13.346.265, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ____847____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 061.522-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. SANDRA PATRICIA DEL VALLE BALMORIA**, DNI N° 17.893.028, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos un millón novecientos mil ($1.900.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 06 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ____848_________

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 064.686-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. CRISTINA MERCEDES ROJAS,** DNI N° 17.289.453, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos dos millones doscientos mil ($2.200.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 0CT 2025

RESOLUCIÓN Nº __849____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 057.696-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 11/09/2025, la liquidación y pago de *BONIFICACIÓN POR TÍTULO SECUNDARIO*, para el agente de planta permanente **Sr. MATÍAS EZEQUIEL BUSTOS**, DNI N° 28.260.156, conforme a lo establecido en *el inciso e) del Artículo 35* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº _____850_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 055.131-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 10/09/2025, la liquidación y pago de *BONIFICACIÓN POR TÍTULO TERCIARIO*, para la agente de planta permanente **Sra. IVANNA NAHIR TARITOLAY**, DNI N° 34.190.530, conforme a lo establecido en el *inciso d) del Artículo 35* del CCT.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ____851____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 059.215-TF-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. HACERLUGAR, **a partir de la fecha de la presente hasta el 31/12/2025**, a lo solicitado en estas actuaciones e ***incluir*** al agente de planta permanente Sr. GUSTAVO DANIEL DUBRA, DNI N° 26.308.496, en el ***Adicional Medios de Movilidad Propia***, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del CCT

ARTICULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ___852_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 056.476-SC-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. HACER LUGAR, **a partir de la fecha de la presente hasta el 31/12/2025**, a lo solicitado en estas actuaciones e ***incluir*** a la agente de planta permanente Sra. ANA NIEVE VANESA SALINAS, DNI N° 31.853.843, en el ***Adicional Medios de Movilidad Propia***, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del CCT

ARTICULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ____853____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 065.678-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de la fecha de la presente y **hasta el 30/09/2030**, a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. DALMA SOLANGE MERUBIA**, DNI N° 38.653.110, dependiente de la Secretaría de Gobierno y autorizar el usufructo de la *Reducción de una (1) hora de la jornada laboral* en el marco de la "Licencia por cuidado de hijos con discapacidad", según Resolución N° 192/2025 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. LA Dirección General de Inspección de Personal deberá registrar que la nombrada agente se encuentra comprendida en el usufructo del *permiso de un (1) día por mes*, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 4° de la citada Resolución

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ____854_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 058.646-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de la fecha de la presente y **hasta el 13/06/2027**, a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ALBERTO MAITA**, DNI N° 23.319.687, dependiente de la Agencia de Cultura y autorizar el usufructo de la *Reducción de una (1) hora de la jornada laboral* en el marco de la "Licencia por cuidado de hijos con discapacidad", según Resolución N° 192/2025 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. LA Dirección General de Inspección de Personal deberá registrar que el nombrado agente se encuentra comprendido en el usufructo del *permiso de un (1) día por mes*, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 4° de la citada Resolución

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Agencia de Cultura y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ___855______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 054.321-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente, el traslado de la agente de planta perma-nente Sra. **MARÍA SOFÍA MARTÍNEZ GARCÍA**, DNI N° 31.548.680, planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 10, a la ***Agencia Cultura***, debiendo *mantener el Adicional por Tareas Administrativas*, inherente a la función que desempeña, otorgado por el Decreto N° 1418/13

ARTÍCULO 2°. EXCLUIR, a partir de la fecha de la presente, a la agente nombrada en el artículo precedente, del cobro adicional Horario Extensivo, otorgado mediante la Resolución N° 003/25 del Tribunal Administrativo de Faltas

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Agencia de Cultura y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN N° __856____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 037.391-SG-2024 y Nota SIGA N° 13.644/2024.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a la devolución de cuotas del Plan de Facilidades Permanentes Ley N° 24.476, solicitada por la Sra. **MARTHA CARMEN VELARDE FIGUEROA**, DNI N° 13.845.656

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus res-pectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ___857______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 037.389-SG-2024 y Nota SIGA N° 13.648/2024.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MARTHA CARMEN VELARDE FIGUEROA**, DNI N° 13.845.656, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de *no cumplimentar* con los requisitos previstos en el Decreto N°0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus res-pectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ___858______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 059.861-SG-2024 y Nota SIGA N° 4965/2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MYRIAM NOEMÍ VISUARA**, DNI N° 13.347.198, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de *no cumplimentar* con los requisitos previstos en el Decreto N°0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus res-pectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ____859_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 067.544-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de su notificación y **hasta el 31/12/2029**, a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. VICENTE ADRIÁN VIVEROS**, DNI N° 24.268.551, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y autorizar el usufructo de la *Reducción de una (1) hora de la jornada laboral* en el marco de la "Licencia por cuidado de hijos con discapacidad", según Resolución N° 192/2025 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. LA Dirección General de Inspección de Personal deberá registrar que el nombrado agente se encuentra comprendido en el usufructo del *permiso de un (1) día por mes*, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 4° de la citada Resolución

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 OCT 2025

RESOLUCIÓN Nº ___860____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente Nº 067.010-SG-2025.

POR ELLO:

LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de su notificación y **hasta el 20/09/2026**, a lo solicitado por la agente **Sra. NATALIA ANALÍA BUSTOS**, DNI N°26.897.756, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y autorizar el usufructo de la *Reducción de una (1) hora de la jornada laboral* en el marco de la "Licencia por cuidado de hijos con discapacidad", según Resolución N° 192/2025 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. LA Dirección General de Inspección de Personal deberá registrar que la nombrada agente se encuentra comprendida en el usufructo del *permiso de un (1) día por mes*, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 4° de la citada Resolución

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Version Extractada

Salta, 01 DIC 2025

RESOLUCIÓN Nº 320
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 035186-SG-2025 y Expte N° 66822-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por la Sra. LUCIANA CAROLA ROBLES DNI N° 27.914.959, todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: HACER LUGAR al pedido prorroga, *otorgando quince (15) días para efectuar el retiro* de todo lo emplazado en el lugar, bajo apercibimiento de librar Mandamiento Administrativo correspondiente ante el incumplimiento de lo dispuesto

ARTICULO 3°: NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Sra. Luciana Carola Robles, haciéndole saber expresamente que con el dictado de este instrumento legal queda agotada la vía administrativa.

ARTICULO 4°: TOMAR razón las áreas que comprende la Subsecretaría de Espacios Públicos

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Joaquín Arriagada Bazán
Subsecretario de Espacios Público
Municipalidad de Salta

-

Salta, 01 DIC 2025

RESOLUCIÓN Nº 321
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 26775-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra. SUSANA RAQUEL RIVERO DNI Nº 17.581.507,** la autorización para la venta en la vía pública con modalidad parada fija permanente – carro gastronómico, sobre el espacio público situado en calles Almirante Brown y Ameghino de esta Ciudad, de acuerdo los motivos expuestos en los considerando

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Susana Raquel Rivero contenido de la presente Resolución

ARTICULO 3º: DISPONER el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar, bajo apercibimiento de librar Mandamiento Administrativo correspondiente ante el incumplimiento de lo dispuesto

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Joaquín Arriagada Bazán
Subsecretario de Espacios Público
Municipalidad de Salta

-

Salta, 01 DIC 2025

RESOLUCIÓN Nº 322
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52272-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra. MARTA SUSANA LAMAS DNI N° 25.801.361,** la autorización para la venta en la vía pública con modalidad parada fija transitoria – puesto, sobre el espacio situado en calle Mitre N° 465 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Marta Susana Lamas del contenido de la presente Resolución y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Joaquín Arriagada Bazán
Subsecretario de Espacios Público

Municipalidad de Salta

-

Salta, 01 DIC 2025

RESOLUCIÓN Nº 323
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 069678-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR al **Sr. ADRIAN ALEJANDRO SANCHEZ DNI N° 29.336.387,** la autorización para la venta en la vía pública con modalidad parada fija transitorio – puesto móvil, sobre el espacio público situado en Ruta 26 y Mar de Java de esta Ciudad, de acuerdo al considerando.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Adrián Alejandro Sánchez del contenido de la presente y deberá proceder al retiro de forma inmediata del lugar.

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos**.**

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Joaquín Arriagada Bazán
Subsecretario de Espacios Público
Municipalidad de Salta

-

Salta, 01 DIC 2025

RESOLUCIÓN Nº 324
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 69359-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Sra. **JANET JIMENA FRANCO CUIT N° 27-33141968-6, Titular del Local Comercial "DILETTA" rubro Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimiento con servicio de mesa y/o en mostrador,** la autorización para la instalación de cuatro(04) mesas con diez (10) sillas y un (01) parasol, distribuidas calle Gral. Güemes N° 325 (pegado al cordón de la vereda), por el año fiscal vigente con vencimiento **31/12/2025**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16345/25

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Janet Jimena Franco del contenido de la presente Resolución

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Joaquín Arriagada Bazán
Subsecretario de Espacios Público
Municipalidad de Salta

-

Salta, 01 DIC 2025

RESOLUCIÓN Nº 325
SUBECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 72819-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra. MARÍA SONIA ARAMAYO DNI N.º 17.281.803,** la autorización para la venta en la vía pública con modalidad parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Florida N| 565 de esta Ciudad, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. María Sonia Aramayo contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos**.**

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Joaquín Arriagada Bazán
Subsecretario de Espacios Público
Municipalidad de Salta

-

Salta, 01 DIC 2025

RESOLUCIÓN Nº 326
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 057307-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la Sra. **CAROLINA MICAELA HERRERA DNI Nº 31.853.417**, la autorización para la exhibición y venta de mercaderías (ropa y calzados), sobre el espacio público situado en Avda. Independencia y San Felipe y Santiago - vereda local comercial “Ropita” de esta Ciudad, de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Carolina Micaela Herrera contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirar todo lo emplazado en el lugar.

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.

ARTICULO 4º: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Joaquín Arriagada Bazán
Subsecretario de Espacios Público

Municipalidad de Salta
-

Salta, 01 DIC 2025

RESOLUCIÓN Nº 327
SUBECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA EXPTE. N° 81238-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito *en Avda. Armada argentina y Héroes de la Patria* de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietarios/s, por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada

ARTICULO 3°: TOMAR razón las áreas que comprenden la Subsecretaría de espacios Públicos

ARTICULO 4°: COMUNICARpublicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Joaquín Arriagada Bazán
Subsecretario de Espacios Público
Municipalidad de Salta
-

Salta, 20 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 062
AGENCIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
REF: Expte. N.º 77550-SG-2025

VISTO el pedido del Sr. Duran Gonzalo Efraín en calidad de organizador del evento **"SALTA VIBRA"**, actividad cultural musical del género folclórico en "Homenaje a las Voces de Oran", a realizarse en la Ciudad de Salta el día Sábado 22 de Noviembre del año 2025 en el Estadio Delmi, de la ciudad de Salta, solicita se declare de Interés Cultural y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento **"SALTA VIBRA"** es una actividad socio – cultural que promueve un espacio de encuentro y expresión cultural.

QUE en dicha actividad participaran los grupos musicales de la talla de los Kjarkas y Ahire referentes del folclore provincial, nacional e internacional.

QUE es criterio de la Agencia de Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:
LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DECLARAR** de **INTERES CULTURAL** al evento **"SALTA VIBRA"** a cargo del Sr. Duran Gonzalo Efraín en calidad de organizador, a desarrollarse el día Sábado 22 de Noviembre del año 2025, en el Estadio Delmi en la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°: **HACER** entrega de una copia de la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archívese. -

Sra. Laura Ariana Benavidez
Coordinadora de Agencia Cultura
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 19 NOV 2025

RESOLUCIÓN Nº___064___
ENTE DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO la acción promocional "FINDE LARGO DEL VINO ARGENTINO" en el marco del Día Nacional del Vino que llevará a cabo la Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta durante los días 20 al 24 de Noviembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

QUE cada 24 de noviembre se celebra el ***Día Nacional del Vino***, fecha que reconoce al vino como *Bebida Nacional Argentina* y lo pone en el centro de nuestra identidad.

QUE en línea con la acción propuesta por la Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta, desde este Ente de Turismo y en el marco del Programa **KM 0 de la Ruta del Vino de Altura**, nos sumamos invitando a vinotecas, bares, hoteles y restaurantes a activar experiencias y propuestas que potencien y enaltezcan la Semana del Vino Nacional. La consigna es clara: crear, mover la aguja y darle valor a todo lo que el vino representa.

QUE el vino es parte de nuestra identidad y de nuestro ser nacional con una expresión única en Salta con los Vinos de altura. La ciudad de Salta es el principal destino turístico del Norte Argentino y en ese aspecto somos la vidriera de muchos productos entre ellos el vino. Esta propuesta promueve la diversificación de experiencias enológicas en la ciudad.

QUE el Programa "KM 0 Ruta del Vino de Altura", es una herramienta a través de la cual el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, busca fortalecer la identidad enoturística de la ciudad de Salta y consolidarla como el punto de partida de la Ruta del Vino de Altura, integrando espacios urbanos vinculados a la cultura vitivinícola salteña. Este programa forma parte de las acciones de formación, capacitación y calidad del Programa de Gestión y Competitividad Turística, con el objetivo de brindar herramientas de mejora continua a prestadores turísticos, gastronómicos y culturales que integran el ecosistema del vino salteño.

QUE por lo expuesto anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declara de interés turístico municipal a la acción promocional "FINDE LARGO DEL VINO ARGENTINO" en el marco del Día Nacional del Vino que llevará a cabo la Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta durante los días 20 al 24 de Noviembre del corriente año.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza Nº 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

EL COORDINADOR DEL

ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL a la acción promocional “FINDE LARGO DEL VINO ARGENTINO” en el marco del Día Nacional del Vino que llevará a cabo la Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta durante los días 20 al 24 de Noviembre del corriente año de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Juan Chibán en carácter de Presidente de la Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta

ARTICULO 3°: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

LIC. FERNANDO GABRIEL GARCIA SORIA
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 20 NOV 2025

RESOLUCIÓN Nº___065___
ENTE DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO el Festival “El Orgullo Nos Une: Homenaje a Carlos Jáuregui” que se realizará en marco de los eventos en conmemoración al Mes del Orgullo LGBTIQ+ el día 21 de noviembre del corriente año en la Usina Cultural de la ciudad de Salta organizado por la Fundación Orgullo LGBTIQ+ Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE el día 21 de noviembre del corriente año se llevará a cabo el festival “El Orgullo Nos Une: Homenaje a Carlos Jáuregui”, evento destinado a promover la visibilidad y el respeto hacia la comunidad LGBT en sus diversas formas de expresión. Durante el mismo se rendirá homenaje a Carlos Jáuregui, activista pionero por los derechos de la comunidad LGBT en Argentina.

QUE durante el mismo se llevarán a cabo distintas actividades entre las cuales se destacan: exposiciones de arte de obras de artistas LGBT locales y nacionales que reflejan la diversidad y la riqueza del arte y la cultura LGBT; performance del artista Drax Performance; presentación de grupos de bailarines que con sus coreografían reflejan la diversidad y la inclusión; homenaje a activistas de la provincia de Salta que luchan por la igualdad y la inclusión; y paneles de debate a fin de reflexionar sobre la importancia de la inclusión y la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad.

QUE desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta se implementa el Sello de Calidad Salta Ciudad Amigable, como parte del sistema de distinciones de calidad turística, con mecanismos escalonados y accesibles a distintos tipos de organizaciones que buscan abordar temáticas asociadas a la **no discriminación, el trato igualitario, diversidad y de género**, desde el trabajo articulado con áreas especializadas de la Municipalidad de Salta y organizaciones no gubernamentales de referencia; y entendiendo que un sello amigable no sólo refleja la realidad que el fenómeno turístico debe afrontar, sino que también acompaña y guía a las organizaciones en su proceso de transformación hacia prácticas más inclusivas, desde el enfoque de DDHH.

QUE por lo expuesto anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta y en el marco de la implementación del Sello de Calidad Salta Ciudad Amigable, consideramos oportuno declara de interés turístico

municipal al Festival "El Orgullo Nos Une: Homenaje a Carlos Jáuregui" que se realiza en conmemoración al mes del Orgullo LGBTIQ+.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza Nº 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

EL COORDINADOR DEL
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL al Festival "El Orgullo Nos Une: Homenaje a Carlos Jáuregui" que se realizará en marco de los eventos en conmemoración al Mes del Orgullo LGBTIQ+ el día 21 de noviembre del corriente año en la Usina Cultural de la ciudad de Salta, organizado por la Fundación Orgullo LGBTIQ+ Salta, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Nelson López Díaz en carácter de presidente de la Fundación Orgullo LGBTIQ+ Salta

ARTICULO 3°: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

LIC. FERNANDO GABRIEL GARCIA SORIA
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
Municipalidad de Salta

-

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 de noviembre de 2.025

RESOLUCIÓN Nº 6.955

VISTO:

Los Decretos N°678/25 y 679/25

CONSIDERANDO:

QUE a propuesta del Señor Intendente Municipal, Dr. Jorge Mario Emiliano Durand, el Concejo Deliberante ha otorgado acuerdo a la C.P.N. Alejandra Elizabeth Ruiz, D.N.I. Nº 22.785.049 y al Dr. Marcos Javier Illescas, D.N.I. N° 25.411.363, para ocupar el cargo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE conforme a lo dispuesto en artículo 2º de la Ordenanza 5.552/89 y sus modificatorias, el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se integra con cinco miembros;

QUE en ese orden de ideas, se estima necesario asignar a los Sres. Vocales de este Tribunal, las Vocalías correspondientes, ello con el objeto de tornar más eficiente el cumplimiento de las tareas de este Tribunal de Cuentas;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de fecha 28/11/25;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR a la **C.P.N. FERNANDA YANAKIS,** la **Vocalía Nº 1.-**

ARTÍCULO 2º: ASIGNAR al **Dr. HUMBERTO FEDERICO RIOS,** la **Vocalía Nº 2**.-

ARTÍCULO 3º: ASIGNAR al **Dr. MARCOS JAVIER ILLESCAS,** la **Vocalía Nº 3**.-

ARTÍCULO 4º: ASIGNAR a la **C.P.N. ALEJANDRA ELIZABETH RUIZ,** la **Vocalía Nº 4.-**

ARTÍCULO 5º: ASIGNAR al **Dr. SÓCRATES C. PAPUTSAKIS,** la **Vocalía Nº 5**.-

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Firmantes:

- Dr. Cesar Alejandro Neri – Gerente Secretaría de Plenario Adjunta.
- C.P.N. Fernanda del Valle Yanakis - Vocal.
- Dr. Humberto Federico Ríos – Vocal.
- Dr. Marcos Javier Illescas – Vocal.
- C.P.N. Alejandra Elizabeth Ruiz – Vocal.
- Dr. Sócrates C. Paputsakis – Vocal.

-

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"